



OIJ

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
OIJ, investigación y ciencia a su servicio

MANUAL DE SERVICIOS FORENSES

Cuarta Edición



Colaboradores:

Anayanci Rodríguez Quesada, Eugenia Fernández Mora, Álvaro Rojas Porras, Luis Amores Cambroner. Tatiana Coto Quintana, John Vargas Fonseca, Luis Diego Thomas Rodriguez, Guillermo Thiele Mora, Karla Chacón Méndez, Paola Solano Naranjo, Roberto Morales Montero, Rodolfo Vargas Ramos, Tábata Carcache Carvajal, Francisco Calvo González, Diego Arias Alfaro, Eduardo Macías Alvarenga, Steven Vargas Ramírez, Kevin Murillo Valerio, Max Méndez Sanchez, José Alfonso Rodríguez Arias, Federico Sáenz Rodríguez, Mariela Quirós Villegas, Maureen Rojas Brenes, Laura Guerra Vargas, Marco Herrera Charraun, Manuel Oreamuno Zepeda, Jorge Cartín Elizondo, Karen Hooker Forbes, Patricia Fallas Meléndez, Daniel Gerardo Gómez Murillo, Marta Navarro Monge, Manuel Ernesto Durán Castro, Alejandro García González, Jorge Aguilar Pérez, Sandra Solórzano Herra, José Manuel Fernández Chaves, Georgina Pacheco Revilla, Emily Solano González, Adolfo Rodríguez Loría.

Compiladores:

Quesada Brenes Marlon
Rojas Alfaro Carolina

Diseño de Portada:

Mora Vargas Gipsy Geovanna

Diseño Gráfico:

Departamento de Artes Gráficas

Este manual anula y sustituye a las versiones anteriores del Manual de Servicios Forenses y al Manual de recolección de indicios

De conformidad con la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos es prohibida la reproducción, transmisión, grabación, filmación total o parcial del contenido de esta publicación mediante la aplicación de cualquier sistema de reproducción, incluyendo el fotocopiado.

La violación a esta ley por parte de cualquier persona física o jurídica será sancionada penalmente. Esta obra fue producida con fines no comerciales. Está prohibida su venta.

Organismo de Investigación Judiciales
Departamento de Ciencias Forenses
Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores Heredia, Costa Rica
Cuarta Edición
2024

ÍNDICE

Presentación Pag.: 5

SECCIÓN DE INSPECCIONES OCULARES Y RECOLECCIÓN DE INDICIOS



TRIAGE Y PRIORIZACIÓN



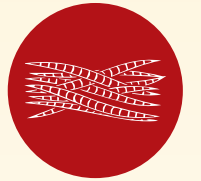
ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR Y RECOLECCIÓN DE INDICIOS



APARENTE MANCHA DE SANGRE



APARENTE SALIVA



ELEMENTOS PILOSOS Y FIBRAS



MUESTRAS DE COMBUSTIBLES



MUESTRAS DE ACELERANTES



APARENTE DROGA



PRENDAS



ARMAS DE FUEGO



OBJETOS PARTE DE BALA

(Dar **CLICK** en cada **ICONO** para ir al texto respectivo)



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES



SECCIÓN SUSTANCIAS CONTROLADAS (SSC)



SECCIÓN BIOLOGÍA FORENSE (BIO)



SECCIÓN BALÍSTICA Y TRAZAS (BYT)



SECCIÓN DE INGENIERÍA FORENSE (ING)



SECCIÓN DOCUMENTOS DUDOSOS (SDD)



SECCIÓN IMAGEN Y SONIDO FORENSE (FOT)



SECCIÓN GENÉTICA FORENSE (GEF)



SECCIÓN DE TOXICOLOGÍA (TOX)

**DEPARTAMENTO
DE MEDICINA
LEGAL**



**MEDICINA DEL
TRABAJO**



**CLÍNICA MÉDICO
FORENSE**



**PATOLOGÍA
FORENSE**



**PSIQUIATRÍA Y
PSICOLOGÍA**



CONSEJO MÉDICO

(Dar **CLICK** en cada **ICONO** o **TÍTULO** para ir al texto
respectivo)



Glosario Pag.:264

Anexos Pag.:265

Presentación

El Manual de Servicios Forenses se reestructura en la búsqueda de la creación de un Manual de servicios homologado, entre el Departamento de Ciencias Forenses (DCF), el Departamento de Medicina Legal (DML) y la Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios (SIORI). Esto con el objetivo de dar a conocer a los usuarios, las pericias o servicios que pueden solicitar a estas tres instancias, y los resultados que pueden obtener de estos, a través del uso del lenguaje accesible, permitiendo abrir un canal de comunicación entre el DCF, DML y SIORI y sus diversos usuarios, como el Ministerio Público, los Tribunales de Justicia y el personal de investigación a cargo del manejo de un sitio del suceso.

La consulta que se puede realizar a través del manual, es acerca de aspectos esenciales de cada uno de los servicios, qué está dentro de la competencia de los dos Departamentos y SIORI, y por último fomentar el uso adecuado de los servicios, ya que cada uno de estos, tiene un determinado costo que implica destinar presupuesto al recurso humano, al uso de reactivos, a la adquisición de materiales, entre otros, por lo que aquello que se solicite, debe responder a lo estrictamente necesario en los fines de una investigación o proceso judicial, y de esta manera velar por la ejecución responsable de las finanzas públicas.

Para hacer el contenido accesible a los distintos usuarios, este documento está dividido según los servicios o pericias que ofrece cada una de las instancias dentro del alcance, y abarca ocho grandes temas:

1. Descripción del servicio o pericia.
2. Indicios.
3. Recolección.
4. Referencia al listado de servicios forenses, para el Departamento de Ciencias Forenses.
5. Aspectos importantes por tomar en cuenta al solicitar un servicio.
6. Embalaje.
7. Resultados que se pueden obtener.
8. Contacto.

Es necesario aclarar que, cada caso en investigación es diferente y posee sus particularidades, por ello el personal encargado de la investigación, debe realizar una valoración de este, y en caso de duda, debe comunicarse con la Sección correspondiente, para mayor orientación.

Por último, es importante resaltar la importancia del apego por parte del usuario, al listado de servicios forenses, al solicitar un servicio o pericia del Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, ya que este Departamento tiene como compromiso cumplir en todo lo que ejecuta, los requisitos de su Sistema de Gestión de la Calidad, lo que le permite contar con la Acreditación de sus pericias de mayor demanda, de acuerdo a los requisitos de la Norma ISO/IEC 017025:2005 e ISO/IEC 17020:2012; garantizando la confiabilidad y reproducibilidad de los resultados, así como la demostración de la competencia y transparencia.



Del Organismo de Investigación Judicial:

MISIÓN

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica.

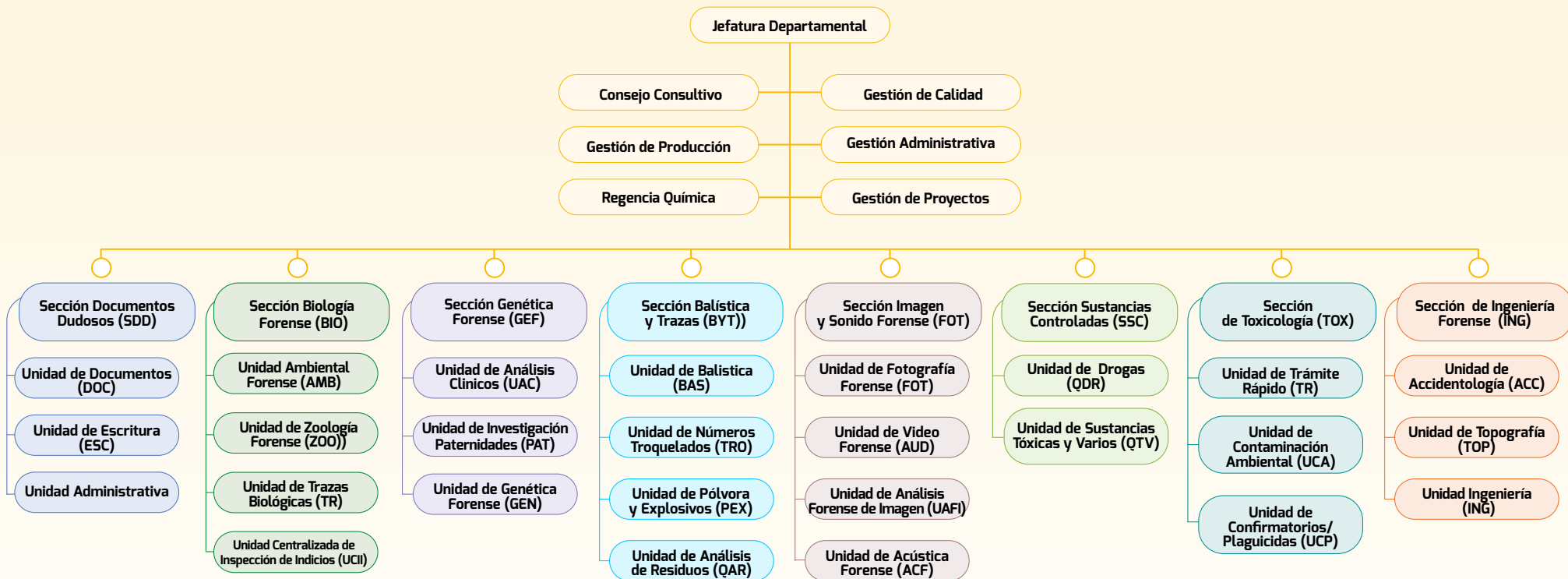
VISIÓN

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas

(Página Web del OIJ)

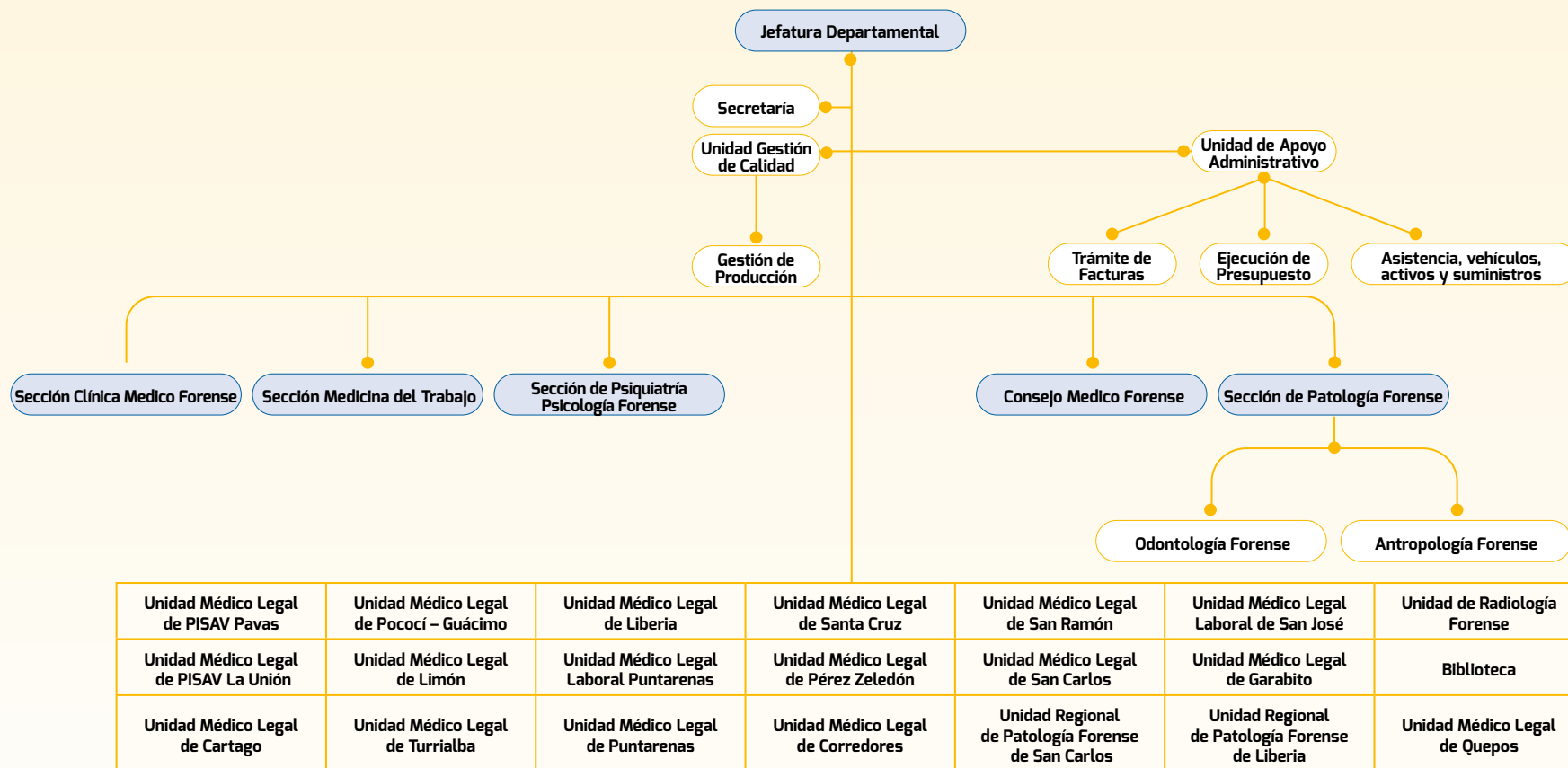


1.1. Organigrama del Departamento de Ciencias Forenses.



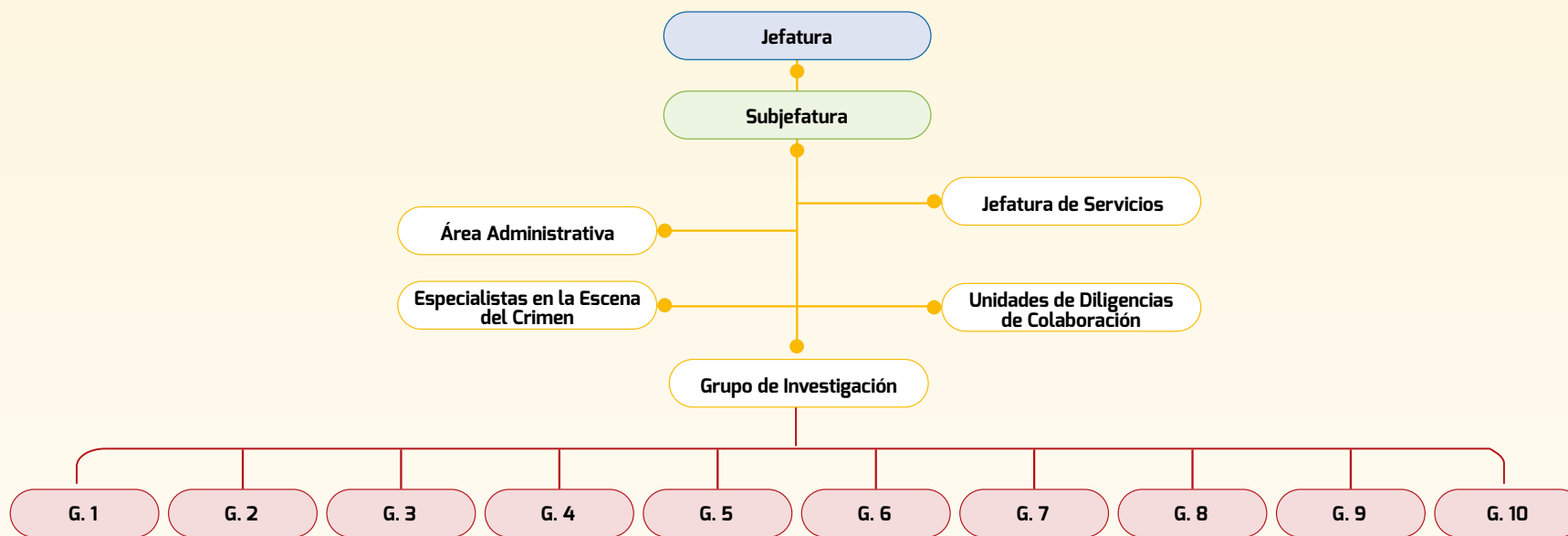
(Figura 1. Tomado de la Unidad de Gestión de la Producción del DCF)

1.2. Organigrama del Departamento de Medicina Legal.



(Figura 2. Tomado del Departamento de Medicina Legal)

1.3. Organigrama de la Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios.



(Figura 3. Tomado de la Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios)

1.4. Criterios generales para la admisibilidad:

Los indicios y/o elementos de comparación que se remiten, deben cumplir con los siguientes requisitos generales de admisibilidad:

1.4.1. Hipótesis del Caso:

Es fundamental una teoría o hipótesis del caso; que le permita sobre esta premisa al personal a cargo del sitio del suceso, tomar las decisiones sobre cuáles elementos útiles deberá remitir para análisis; de esta manera el resultado, confirmará, comprobará, o excluirá los hechos supuestos del caso. Sin una hipótesis, se corre el riesgo de remitir indicios que no aportan ningún valor probatorio al caso, e implica el mal uso de las finanzas públicas.

Nota: en ocasiones al inicio de la investigación se pueden tener dos hipótesis, conforme se desarrolla esta, una hipótesis prevalece; por lo anterior se recomienda que los servicios o pericias solicitadas de la hipótesis descartada, sean canceladas.

1.4.2. Embalaje:

Recipiente que se utiliza para guardar, inmovilizar, proteger y preservar un objeto de estudio. El embalaje interno permite asegurar la individualización de los indicios, impidiendo que estos se mezclen o dañen. Debe estar cerrado y no necesariamente lacrado (a menos de que técnicamente exista una justificación sobre la necesidad de este lacrado). El embalaje externo complementa el embalaje interno y es aquel donde se anotan los datos que identifican el o los indicios, además, debe encontrarse cerrado y lacrado para garantizar la identidad o individualización del o los indicios. Un adecuado embalaje evita la contaminación, alteración del indicio y/o elemento de comparación. Es importante considerar que el tipo de embalaje a utilizar depende de la naturaleza del indicio.

1.4.3. Lacrado:

Operación para asegurar la integridad y autenticidad del o de los indicios de manera que en caso de intentar desprender, separar o romper el cierre del embalaje externo que lo contiene, se pueda identificar una manipulación o alteración del mismo, brindando además un medio de protección al contenido de factores externos ambientales.

Lo anterior se asegura realizando los siguientes pasos:

1. Cierre el embalaje externo sobre todas las aberturas por donde se pueden incorporar, extraer o caer el o los indicios con cinta adhesiva no transparente o etiquetas que permitan escritura sobre ellas y que no permitan que dicha escritura pueda ser borrada. Lo anterior de manera tal que la cinta o etiquetas cubran el cierre para que se evite la posible salida o incorporación de objetos posterior al cierre. Esto último depende de la naturaleza del indicio que se recibe.
2. Consigne sobre el cierre la firma y/o iniciales y/o nombre y apellido de la persona responsable del levantamiento o del embalaje del indicio, específicamente sobre la cinta o etiqueta y parte del embalaje, de forma tal que se visualicen o cubran parte de la cinta o etiqueta y parte del embalaje, asegurando que la escritura no pueda ser borrada.
3. Coloque posteriormente cinta adhesiva transparente de manera que cubra todas las aberturas por donde se pueden incorporar, extraer o caer el o los indicios, asegurándose que esta cubra la cinta adhesiva o etiqueta colocada inicialmente y la parte del embalaje externo en donde se consignó la firma, iniciales y/o nombre y apellido.

1.4.4. Rotulado:

La función principal del rotulado es individualizar e identificar el indicio por medio de la información que se consigna en la boleta de cadena de custodia. Esta información correspondiente al rotulado debe coincidir con la que se indicó en la boleta de cadena de custodia y en la solicitud de dictamen pericial.

1.4.5. Boleta Única de Cadena de Custodia.

Este documento permite dar identidad e individualidad a cada objeto considerado como evidencia. Además, permite determinar la secuencia de las personas que tuvieron contacto con los elementos de prueba desde la recolección hasta que es presentada en los Tribunales; por ello en cada una debe consignarse el nombre de la persona, firma, fecha y hora. Además, en la Boleta de Cadena de Custodia se indican los datos de identificación como número único, nombre del despacho y descripción del indicio. Este documento se debe adherir siempre al indicio y nunca a la solicitud, y debe realizarse de manera individual para cada uno de los elementos probatorios, no es recomendable la práctica de compartir la Boleta de Cadena de Custodia para varios indicios, cuando estos son incompatibles entre sí, por ejemplo cuando provienen de lugares y/o momentos distintos, o mezclar indicios de imputados con ofendidos, o si usan Cadena en frío unos y otros no; esto con el fin de evitar la confusión de indicios, así como disminuir el riesgo de contaminación, adulteración o perder su identidad. La boleta de cadena de custodia debe unirse al embalaje externo de forma tal que se evite que la misma se desprenda a lo largo del proceso. La información indicada en la boleta de cadena de custodia debe ser concordante con la que se indicó en la solicitud de dictamen pericial y en el embalaje.

1.4.6. Solicitud de Dictamen Pericial F-83-i y Solicitud de Dictamen Médico Legal F-137-i.

La comunicación entre la autoridad solicitante y el personal pericial de la Sección es imprescindible, por ello a nivel institucional, las Solicitudes de Dictamen son el único formato autorizado para requerir alguna de las pericias o servicios que se ofrecen. La misma es una instrucción legal que se recibe para proceder con la manipulación de los objetos que van a ser sometidos a análisis. Se trata de una comunicación formal y oficial al entre la Autoridad Judicial y el (la) perito(a), con las preguntas a las cuales se desea obtener una respuesta científica, así como un breve resumen de los hechos del caso en particular. Este documento debe completarse en cada uno de sus apartados y ser firmado por la autoridad competente (firma digital o físicas, NO así Solicitudes por fax), de lo contrario no se podrá proceder con la pericia solicitada.

El Departamento de Ciencias Forenses, por requerimiento del Sistema de Gestión de Calidad, realizará la revisión de la solicitud de dictamen pericial criminalístico, del embalaje del indicio, etiquetas, descripción, boleta de cadena de custodia, así como que sus datos sean concordantes (número único, autoridad judicial, un adecuado resumen de los hechos entre otros), en las etapas de recepción, registro de solicitud de dictamen y apertura, y en caso de encontrar alguna diferencia, error o dato incompleto, informará a la autoridad judicial para que corresponda conforme a derecho.

1.4.7. Solicitud de Dictamen Médico Legal F137.

A nivel institucional las Solicitudes de Dictamen son el único formato autorizado para requerir alguna de las pericias o servicios que se ofrecen. La misma es una instrucción legal que se recibe por parte de la Autoridad Judicial para proceder con la valoración de las personas vivas y fallecidas, así como de los documentos médicos, restos humanos, piezas anatomopatológicas y objetos que van a ser sometidos a análisis. Se trata de una comunicación formal y oficial entre la Autoridad Judicial y el personal pericial, la cual debe indicar de forma clara lo que se pretende valorar desde el punto de vista médico legal.

Este documento debe completarse en cada uno de sus apartados y ser firmado por la autoridad competente (firma digital o físicas), de lo contrario no se podrá proceder con la pericia solicitada.

Las personas usuarias que acudan al Departamento de Medicina Legal para alguna revalorización pericial, deberán presentarse a la cita aportando la totalidad de los documentos médicos solicitados por el perito desde la primera valoración, tales como epicrisis, expedientes y demás. De ser necesario, la autoridad judicial deberá gestionar previamente la obtención de estos documentos a las entidades correspondientes, con el fin de evitar, en la medida de lo posible, casos por ampliación.

El Departamento de Medicina Legal, por requerimiento del Sistema de Gestión de Calidad, realizará la revisión de la solicitud de dictamen médico legal, del embalaje del indicio, etiquetas, descripción, boleta de cadena de custodia, la concordancia de sus datos (número único, autoridad judicial, información adecuada según el caso, entre otros), esto en las etapas de recepción y atención del caso por parte del perito a cargo. De encontrarse alguna diferencia, error o dato incompleto, informará a la Autoridad Judicial para que corresponda conforme a derecho.

1.4.8. Informe Sobre Muerte en Investigación Formulario F231:

La comunicación entre el personal de investigación que atiende el sitio del suceso y el personal pericial de la Sección de Patología Forense y las Unidades Regionales de Patología Forense del Departamento de Medicina Legal es imprescindible, por ello a nivel institucional, este formulario constituye una comunicación formal y oficial entre ambas partes. Este contiene la información que suministran los investigadores encargados de realizar el levantamiento, donde se establece la investigación preliminar de las circunstancias que llevaron a la muerte y la descripción del escenario de muerte y los hallazgos preliminares en el cuerpo. Este documento es indispensable para proceder con la valoración de las personas fallecidas, así como de los restos humanos, piezas anatomopatológicas que van a ser sometidos a análisis.

Este documento debe completarse en cada uno de sus apartados según lo indicado en el Instructivo para el correcto llenado del formulario de Información Sobre Muerte en Investigación y ser firmado por el personal de investigación que realiza el levantamiento (firma digital o física), de lo contrario no se podrá proceder con la pericia solicitada, dado que es la información y hallazgos descritos en este informe son los que permiten determinar la extensión del examen post mortem y de los estudios complementarios efectuar.

La Sección de Patología Forense y las Unidades Regionales de Patología Forense, por requerimiento del Sistema de Gestión de Calidad, realizarán la revisión del Informe Sobre Muerte en Investigación, así como la concordancia de los datos (número único, autoridad judicial, información adecuada según el caso, entre otros), esto en las etapas de recepción y atención del caso por parte del perito a cargo. De encontrarse alguna diferencia, error o dato incompleto, informará a la Autoridad Judicial para que corresponda conforme a derecho.

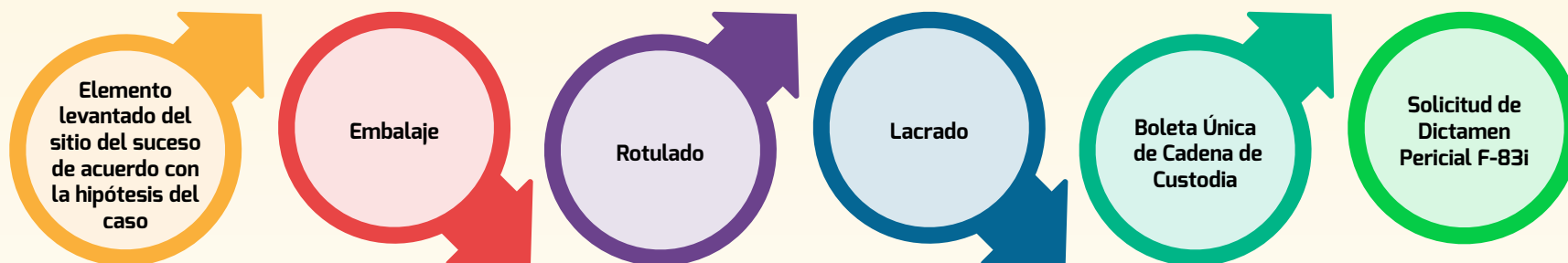


Figura 4. Requisitos de admisibilidad de la evidencia para el DCF.

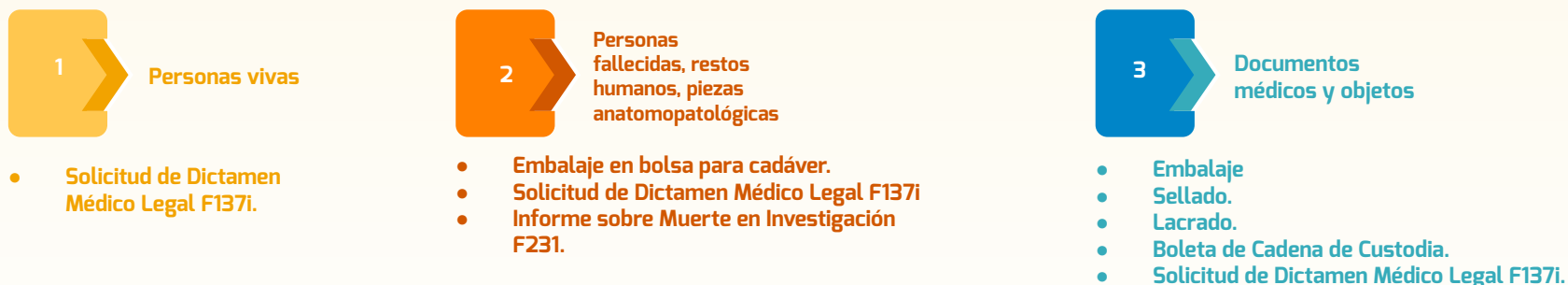


Figura 5. Requisitos de admisibilidad de la evidencia para el DML.

1.4.9. Solicitud de Servicios de SIORI FO-DICR-0053-06:

Este documento se realizó con base a la Normativa de Calidad ISO-IEC 17020/2012 y la Norma ANSI National Accreditation Board (ANAB) Ar 3120, permite documentar las actividades de trabajos de inspección solicitadas por los usuarios en forma general, permitiendo una buena comunicación para poder ofrecer el mejor servicio. En dicho documento se le brinda una guía al usuario para que plasme la información mínima que requiere la Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios para poder realizar el trabajo solicitado de forma eficiente y oportuna. Este documento deberá ser confeccionado de forma completa y ser firmado por la autoridad competente y/o jefatura inmediata (firma digital o física), de lo contrario se procederá con la devolución para su corrección correspondiente. Este formulario debe ser solicitada a la Secretaría de Inspecciones Oculares correo: oij_ioculares@Poder-Judicial.go.cr

MENÚ SECCIÓN DE INSPECCIONES OCULARES Y RECOLECCIÓN DE INDICIOS

(Dar **CLICK** en cada **ICONO** para ir al texto respectivo)



TRIAGE
Y PRIORIZACIÓN



ACTA DE INSPECCIÓN
OCULAR Y RECOLECCIÓN
DE INDICIOS



APARENTE MANCHA
DE SANGRE



APARENTE
SALIVA



ELEMENTOS PILOSOS
Y FIBRAS



MUESTRAS DE
COMBUSTIBLES



MUESTRAS DE
ACELERANTES



APARENTE
DROGA



PRENDAS



ARMAS
DE FUEGO



OBJETOS
PARTE DE BALA



[Volver al índice principal](#)



TRIAGE Y PRIORIZACIÓN (POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRIAJE Y PRIORIZACIÓN (CIRCULAR CONJUNTA N° 03-MP-OIJ-2024))

En aras de armonizar el funcionamiento de la Policía Judicial, alineándolo con estrategias que optimicen los recursos existentes, y dado el continuo crecimiento en la demanda de los servicios forenses, generado por el aumento en la cantidad de delitos que deben atenderse, y mejorar la atención a la persona usuaria; la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial y la Fiscalía General de la República avalan la creación de una política de triaje para aplicar en indicios que son remitidos a la Sección de Biología Forense del Departamento de Ciencias Forenses, relacionados con delitos sexuales, lo anterior, en el contexto de un plan piloto que pretende ir incluyendo el triaje de indicios en otros servicios forenses y delitos. La finalidad de esta política es definir el manejo de los indicios en función de lo que es más factible que produzca resultados probatorios, para responder las preguntas relevantes en un caso, procurando que los resultados generados sean emitidos de la manera más pronta posible con el fin de colaborar en los procesos de toma de decisiones de las autoridades judiciales en sus investigaciones.

I. ALCANCE	II. Criterios de priorización:	III. Prioridad de selección
<p>Aplicará solamente para las solicitudes de inspección de prendas y objetos que estén relacionadas a delitos sexuales que ingresen a la Sección Biología Forense del Departamento de Ciencias Forenses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los indicios que de acuerdo con la narración de los hechos tiene mayor probabilidad de generar resultados positivos en el laboratorio. 2. En caso de que la narración de los hechos sea omisa o no exista se utilizará como criterio de priorización agrupaciones de objetos que según el histórico de resultados tienen mayor probabilidad de generar resultados positivos en el laboratorio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Productos higiénicos como: Toallas sanitarias, protectores diarios y pañales 2. Ropa interior como: Calzón, calzoncillo y bóxer. 3. Objetos utilizados para la limpieza personal como: Papel higiénico, servilletas y trozos de tela. 4. Ropa de cama como: Edredones, sábanas, colchas, cobijas y fundas de almohadas. 5. Prendas de vestir como: Enterizos, faldas, vestidos, pantalonetas, pantalón corto, licras, batas y buzos. 6. Prendas de vestir como: Blusas, camisas y camisetetas. Ropa interior como: Sostén y top. 7. Prendas de vestir como: Abrigos. Paños 8. Otras prendas como: Calcetines y zapatos. 9. Accesorios: Gorras, guantes y fajas.

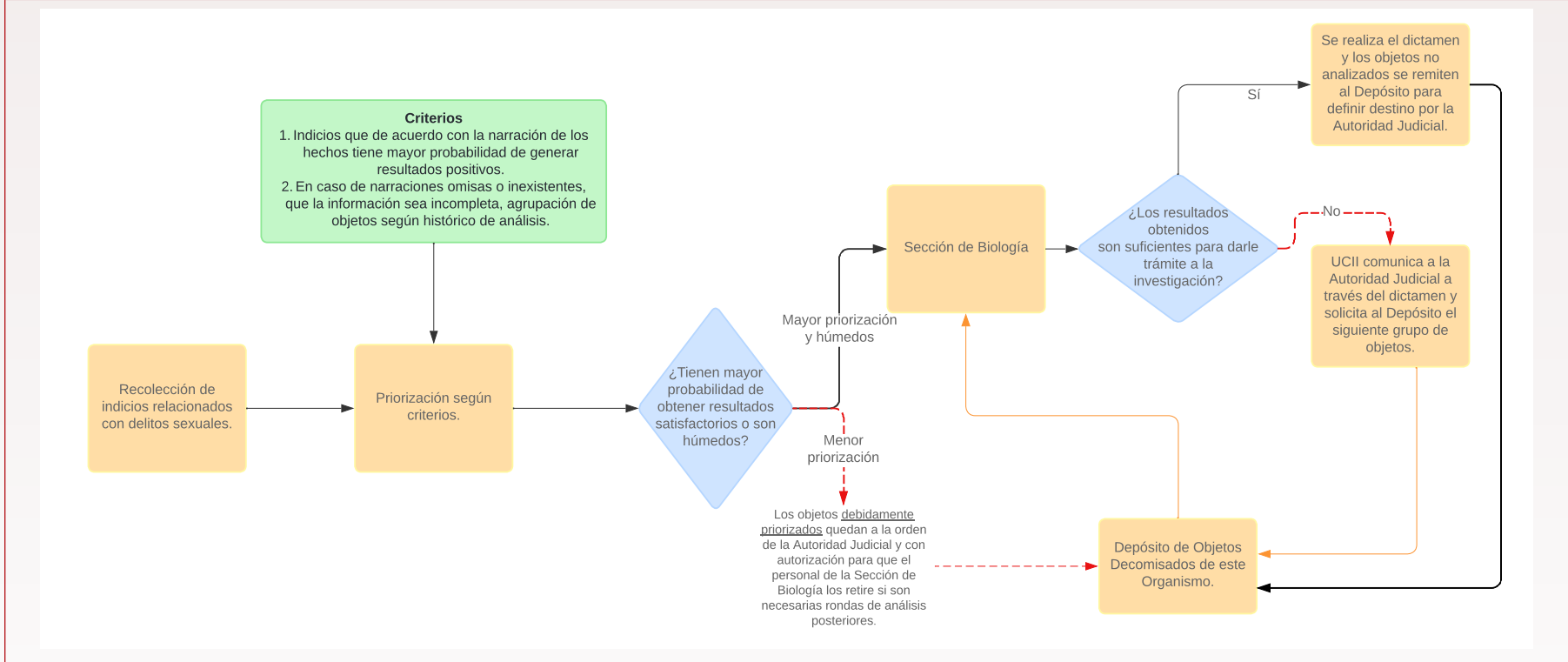
IV. PROCEDIMIENTO GENERAL

1. Se deberá procurar la remisión de los indicios que, según los criterios anteriores, puedan eventualmente tener una mayor probabilidad de arrojar un resultado satisfactorio. Los indicios restantes, deberán remitirse al Depósito de Objetos Decomisados del Organismo de Investigación Judicial, embalados y agrupados por separado según los diferentes niveles de priorización.
2. En caso de tener resultados positivos con el primer grupo de objetos (según lo que se solicita) se informará a través del dictamen criminalístico correspondiente, la autoridad judicial deberá definir el destino de los objetos no analizados remitidos al Depósito de Objetos.
3. En caso de obtener resultados negativos (según lo que están solicitando), en la primera ronda de indicios analizados, se comunicará a la Autoridad Judicial a través del dictamen criminalístico y el personal de la Sección de Biología Forense solicitará al Depósito de Objetos Decomisados el siguiente grupo de objetos (según criterio de priorización) para una segunda ronda de análisis y así sucesivamente hasta obtener resultados positivos o agotar los objetos.
4. El detalle del procedimiento se debe consultar en la circular conjunta N° 03-MP-OIJ-2024.

Nota: Una vez enviados los indicios al Depósito de Objetos Decomisados estos quedan a la orden de la Sección del OIJ que lleva la investigación o bien de la Fiscalía del proceso penal a cargo, siendo los mismos los responsables de decidir el destino de estos.



V. DIAGRAMA DE FLUJO:



ACTA

Descripción del servicio	Indicios	Requerimiento del servicio	Importante	Recolección y embalaje	Resultado
Hacer constar el estado de las personas, cosas y lugares, mediante los exámenes, inspecciones, planos, fotografías, y demás operaciones técnicas aconsejables.	Ver cuadros inferiores.	A. Por denuncia B. Por oficio. C. Solicitud interna a SIORI.	Se debe completar la solicitud de Servicio de la Sección, en los casos que corresponda, ya de otra forma se podrá actuar de oficio.	En los casos que corresponda, se debe realizar la respectiva acta en el lugar de los hechos.	A la oficina solicitante.

Servicios que no se ofrecen:

Los servicios de investigación no se incluyen en el presente documento.

Contacto: oij_ioculares3@poder-judicial.go.cr



APARENTE MANCHA DE SANGRE

Descripción del servicio	Indicios	Requerimiento del servicio	Importante	Recolección y embalaje	Resultado
<p>Recolección y recuperación.</p>	<p>Aparente mancha de sangre seca.</p>	<p>A. Por denuncia. B. Por oficio. C. Solicitud interna SIORI.</p>	<p>Valore el patrón de la mancha, por lo que se debe fijarlo fotográficamente.</p> <p>Valore la utilización de la prueba Kastle-Meyer, antes de su recolección.</p> <p>Valore trasladar el soporte a la Sección de Biología, siempre manteniendo el principio de permanencia y conservación.</p> <p>Valore contar con colectores para ADN.</p>	<p>Raspado: Utilice un bisturí estéril. Raspe la superficie, siendo que el material obtenido, se debe colocar en un pseudo- sobre de papel, el cual, una vez recolectada la muestra, se debe sellar. Rotule cada envoltorio según el indicio que le corresponda.</p> <p>Método de dilución: Coloque de una a dos gotas de agua destilada y estéril, en un colector para ADN, y proceda a realizar un frotis sobre la muestra de aparente sangre.</p> <p>Rotule cada envoltorio según el indicio que le corresponda.</p> <p>Recolecte la muestra de control.</p> <p>Embale en una bolsa de papel.</p>	<p>SE REMITE A LA SECCIÓN DE BIOQUÍMICA.</p>
	<p>Aparente mancha de sangre húmeda</p>		<p>Dependiendo de la cantidad de Muestras, valore la aplicación del TRIAGE y Priorización.</p>	<p>Realice un frotis, con un colector de ADN, sobre la muestra de aparente sangre.</p> <p>Rotule cada envoltorio según el indicio que le corresponda.</p> <p>Recolecte la muestra de control.</p> <p>Embale en una bolsa de papel.</p>	

Contacto: oij_ioculares3@poder-judicial.go.cr



APARENTE SALIVA

Descripción del servicio	Indicios	Requerimiento del servicio	Importante	Recolección y embalaje	Resultado
Recolección y recuperación.	Aparente saliva seca.	A. Por denuncia B. Por oficio. C. Solicitud interna SIORI.	Valore trasladar el soporte a la Sección de Biología, siempre manteniendo el principio de permanencia y conservación.	<p>Método de dilución: Proceda a colocar una a dos gotas de agua destilada y estéril, en un colector para ADN y realice un frotis sobre la muestra.</p> Recolecte la muestra de control.	Se remite a la Sección de Bioquímica.
	Aparente saliva húmeda.		Valore contar con colectores para ADN Dependiendo de la cantidad de muestra valore la aplicación del TRIAGE y Priorización	Rotule cada envoltorio según el indicio que le corresponda. Embale en una bolsa de papel. Realice un frotis con un colector de ADN, sobre la muestra. Recolecte la muestra de control. Rotule cada envoltorio según el indicio que le corresponda. Embale en una bolsa de papel.	

Contacto: oij_ioculares3@poder-judicial.go.cr





ELEMENTOS PILOSOS Y FIBRAS

Descripción del servicio	Indicios	Requerimiento del servicio	Importante	Recolección y embalaje	Resultado
Recolección y recuperación.	Elementos pilosos y fibras.	A. Por denuncia B. Por oficio C. Solicitud interna SIORI.	Valore que los tener otros elementos de origen biológico. Valore tener elemento de comparación. Se remitirán a la Sección de Biología para su almacenamiento	Utilice un foco para aplicar luz rasante, y así ubicar los elementos de interés. Introduzca los elementos en un pseudo sobre y selle. Embale en una bolsa de papel.	Se remite a la Sección de Biología.
Servicios que no se ofrecen: No aplica.					
Contacto: oij_ioculares3@poder-judicial.go.cr					



MUESTRAS DE COMBUSTIBLES

Descripción del servicio	Indicios	Requerimiento del servicio	Importante	Recolección y embalaje	Resultado
Recolección y toma de muestra	Muestra de combustible líquido	A. Por denuncia B. Por oficio C. Solicitud interna SIORI	Aplicar muestreo hipergeométrico si la cantidad de combustible en apariencia, de un mismo tipo, se encuentra en más de 10 envases.	Recolecte en viales de vidrio con tapa rosca. Rotule cada vial. Coloque todos los viales dentro de un recipiente metálico metálico. Selle y lacre el recipiente de metal y coloque la respectiva cadena de custodia.	Se remite a la Sección de Pericias físicas.





MUESTRAS DE ACELERANTES

Descripción del servicio	Indicios	Requerimiento del servicio	Importante	Recolección y embalaje	Resultado
Recolección y recuperación.	Muestras de acelerantes.	A. Por denuncia. B. Por oficio. C. Solicitud interna SIORI.	Coordine con la Unidad Canina, con el fin de orientar la zonas de interés Siempre debe recolectarse en primer lugar el control representativo de cada tipo de muestra.	Recolecte en un tarro metálico la muestra de interés (3/4 del recipiente). Recolecte la muestra de control. Rotule cada recipiente. Embale por aparte con su respectiva cadena de custodia.	Se remite a la Sección de Pericias físicas.
Servicios que no se ofrecen: No aplica.					
Contacto: oij_ioculares3@poder-judicial.go.cr					



APARENTE DROGA

Descripción del servicio	Indicios	Requerimiento del servicio	Importante	Recolección y embalaje	Resultado
Recolección y recuperación.	Muestras de aparente droga.	A. Por denuncia. B. Por oficio. C. Solicitud interna SIORI.	Coordine con la Unidad Canina, con el fin de orientar la zonas de interés. Realice previo a la recolección, la respectiva muestra de campo. Coordine con el personal de la Bodega de Drogas, en caso de ser superior a los 5 kilos. Aplique prueba de campo en los casos que corresponda	Recolecte en bolsa plástica transparente de seguridad, según sea el posible tipo de droga.	Se remite a la Sección de Química Analítica.
Servicios que no se ofrecen: No aplica.					
Contacto: oij_ioculares3@poder-judicial.go.cr					



PRENDAS

Descripción del servicio	Indicios	Requerimiento del servicio	Importante	Recolección y embalaje	Resultado
Recolección y recuperación.	Prendas secas.	A. Por denuncia. B. Por oficio. C. Solicitud interna SIORI.	Realice la fijación fotográfica. Valore la utilización de la lámpara de luz alterna, según el procedimiento establecido. Valore la utilización de la prueba Kastle-Meyer antes de su recolección, si lo que requiere es sangre. Embale cada prenda por separado, para evitar la contaminación cruzada. Ver circular 62-DG-2019, Redacción de Solicitud de dictamen pericial F-83i.	Coloque un trozo de papel kraft, sobre el suelo o la superficie donde se va a inspeccionar la prenda. Fije fotográficamente antes de manipular. <ul style="list-style-type: none"> ● Extienda la prenda sobre el papel kraft y procesa a realizar una inspección inicial. (ver punto 2 y 3 de consideraciones). ● Coloque un papel kraft sobre la prenda y envuelva de manera tal que sus partes no se toque entre sí. ● Rotule cada envoltorio según el indicio que le corresponda. ● Embale en una bolsa de papel. 	Se remite a la Sección de Biología.
	Prendas húmedas.			Repita el procedimiento para prendas secas, pero coloque varias capas de papel kraft para adsorber la humedad. <ul style="list-style-type: none"> ● Rotule el indicio como húmedo. 	
Servicios que no se ofrecen: Determinación de ADN y pruebas confirmatorias.					
Contacto: oij_ioculares3@poder-judicial.go.cr					



ARMAS DE FUEGO

Descripción del servicio	Indicios	Requerimiento del servicio	Importante	Recolección y embalaje	Resultado
Recolección y recuperación.	Armas de fuego.	A. Por denuncia. B. Por oficio. C. Solicitud interna SIORI.	Considere toda arma como un riesgo, por lo cual debe asegurarse que sea manipulada por personal competente y asegúrese que esté descargada. Valore realizar recolección para ADN. Valore reactivar para localizar huellas. Valore tener elemento de comparación.	Asegure el arma. Impida el cierre de la recámara, utilizando papel o cartón. Proceda a realizar embalaje secundario en una caja de cartón fijando el arma de fuego a la base con gaza plástica	Se remite a la Sección de Pericias Físicas Se remite al Despacho correspondiente.
Servicios que no se ofrecen: Estado de funcionamiento.					
Contacto: oij_ioculares3@poder-judicial.go.cr					



OBJETOS PARTE DE BALAS

Descripción del servicio	Indicios	Requerimiento del servicio	Importante	Recolección y embalaje	Resultado
Recolección y recuperación.	Objetos parte de bala.	A. Por denuncia. B. Por oficio. C. Solicitud interna SIORI.	La manipulación se debe realizar de forma que no se realicen marcas o daños que puedan afectar el resultado de una pericia. Valore realizar recolección para ADN, o bien, remitir a la Sección de Biología. Valore tener elemento de comparación.	Utilice envoltorios de papel para cada elemento. Rotule cada envoltorio según el indicio que le corresponda. Proceda a realizar el embalaje secundario en una bolsa de papel.	Se remite a la Sección de Pericias físicas.
Servicios que no se ofrecen: No aplica.					
Contacto: oij_ioculares3@poder-judicial.go.cr					

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES

(Dar **CLICK** en cada **SECCIÓN** para ir al texto respectivo)



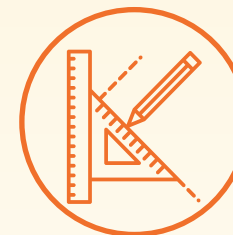
Sección Sustancias Controladas (SSC)



Sección Biología Forense (BIO)



Sección Balística y Trazas (BYT)



Sección de Ingeniería Forense (ING)



Sección Documentos Dudosos (SDD)



Sección Imagen y Sonido Forense (FOT)



Sección Genética Forense (GEF)



Sección de Toxicología (TOX)

MENÚ BASES DE DATOS

(Dar **CLICK** en cada **ICONO** para ir al texto respectivo)



1.5. Bases de Datos

El Departamento de Ciencias Forenses-OIJ ofrece una serie de servicios periciales los cuales sirven como un medio para auxiliar a la Administración de Justicia; con el fin de optimizar dichos recursos, se han desarrollado y adquirido software especializados en el campo forense, estas herramientas permiten almacenar, recopilar, ordenar, relacionar, generar reportes así como estadísticas, y de esta manera colaborar con una gestión más eficiente. El Departamento de Ciencias Forenses cuenta con los siguientes softwares:

1.5.1. SADC: Sistema Automatizado del Departamento de Ciencias Forenses:

El Sistema Automatizado del Departamento de Ciencias Forenses es un software desarrollado por el Departamento de Ciencias Forenses y la Dirección de Tecnología de la Información, está compuesto por varios módulos orientados para aspectos administrativos, periciales, consultas, entre otros:

1. Atención de consultas de solicitudes recibidas, en proceso pericial y dictámenes despachados.

1.5.2. CODIS: Combined DNA Index System:

Consiste en una Base de Datos compuesta por un conjunto de archivos de Perfiles Genéticos, elaborados exclusivamente sobre la base de información genética no codificante, que utiliza para fines únicamente identificatorios y un conjunto de Archivos de Datos Personales, ambos son almacenados en una computadora de manera independiente y de procesamiento automatizado, con una finalidad exclusiva de identificación humana.

El Archivo de Perfiles Genéticos se compone de dos módulos:

- 1.5.2.1. **Módulo Humanitario:** para la Identificación de Personas Desaparecidas y Restos cadavéricos incluye perfiles genéticos de: a. Personas no identificadas b. Familiares de personas desaparecidas.
- 1.5.2.2. **Módulo Penal:** incluye perfiles genéticos de: a. indicios (muestras dubitadas). b. Perfiles de Referencia (imputados o sospechosos). c. Restos humanos. d. funcionarios o servidores judiciales.

Nota: Los resultados que se generan producto del uso de la Base de Datos de Perfiles de ADN, solo poseen un valor indiciario para la investigación penal y deberán ser interpretados de acuerdo a los casos concretos y corroborados de forma directa ante las muestras o evidencias físicas existentes.

1.5.3. IBIS: Integrated Ballistics Identification System:

El IBISTRAXHD3D consiste en un sistema que es capaz de realizar comparaciones masivas de las imágenes de los indicios que se encuentran almacenados, para arrojar una lista de candidatos que permita a un perito balístico experto en el sistema, encontrar relaciones entre evidencias de distintos hechos delictivos.

Para ello el sistema captura, indicio por indicio, una serie de imágenes tridimensionales de la evidencia generando así una base de datos de imágenes digitales que permite observar a nivel microscópico las huellas que son producidas por el arma de fuego y que son las necesarias para la determinación de una relación positiva entre una bala con otra u otras o entre un casquillo y otro u otros. Para ello se requiere:

- 1.5.3.1.** Realizar una pre-selección de la evidencia, comparando y agrupando manualmente (con métodos tradicionales) toda la evidencia recolectada de un hecho delictivo, y eligiendo uno o dos elementos por cada grupo de indicios positivos entre sí.
- 1.5.3.2.** Una vez seleccionada la evidencia a ser ingresada, esta debe colocarse en la unidad de adquisición correspondiente: BULLETRAX para balas y BRASSTRAX para casquillos, ambos equipados con cámaras especiales que capturan imágenes de alta resolución. Una vez que se cuenta con estas imágenes, son enviadas a un concentrador de datos y a un servidor de correlación, donde se guardan, pero además se produce el cotejo con todas las demás imágenes que fueron almacenadas previamente.
- 1.5.3.3.** Con cada muestra ingresada el sistema genera una lista de posibles correlaciones para que el perito balístico revise y determine si entre ellos existe alguna concordancia que será reportada a la Unidad de Vínculos Criminales para la correspondiente investigación.

MENÚ



SECCIÓN
SUSTANCIAS
CONTROLADAS
(SSC)

(Dar **CLICK** para ir al
texto respectivo)



RECOLECCIÓN:

- I. **Bebidas adulteradas que producen somnolencia, tabletas, ampollas, embutidos, atunes, carne adulterados plaguicidas, sustancias plaguicidas; formulaciones agrícolas, sustancias tóxicas de animales. Pg 28**
- II. **Tabletas de misoprostol. Pg 32**
- III. **Botellas con líquidos, recipientes con hojuelas (pellets), prendas de vestir impregnadas con sustancias corrosivas (ácidos o álcalis). Pag 33**
- IV. **Prendas de vestir impregnadas (normalmente las manchas se observan de una tonalidad naranja-roja a rosada), latas de spray de defensa personal, granadas de mano antimanifestaciones, cartuchos para escopeta antimanifestaciones, municiones de pimienta, preparados de chile picante y sólidos en polvo de pimienta. Pag.35**
- V. **Muestras tomadas de estañones o sacos con agregados (pellets) de cianuro de sodio, bebidas adulteradas con cianuro de sodio. Pag 36**
- VI. **Ampollas de medicamentos de cloruro de potasio, recipientes con sal de cloruro de potasio, parafernalia: jeringas y bolsas de suero. Pag 37**
- VII. **Muestras de gasolina o aceite del vehículo dañado por la adición de sólidos de sal y/o azúcar. Pag 38**
- VIII. **Billetes (papel moneda), prendas de vestir y otros objetos que presenten manchas de un tono rojo, rojo-naranja o rosado, relacionados con el robo y la activación de un posible dispositivo de seguridad bancaria. Pag 39**
- IX. **Botellas de licores, así como muestras tomadas de contenedores de mayor capacidad (pichingas, estañones, cisternas) en caso de delitos relacionados con infracción a la ley de licores o infracción a la ley de psicotrópicos. Pag 40**
- X. **Material vegetal cuestionado por Cannabis: presentación en plantas, ramas, eflorescencias y picadura de material vegetal. Pag 41**
- XI. **Fragmentos, envoltorios con fragmentos, envoltorios con sólidos en polvo, líquidos, cuestionados por cocaína u otra droga de abuso. Otras presentaciones de drogas (Anfetaminas, LSD y otras sustancias psicoactivas (NPS): sellos, resinas, ampollas, polvos y formas comprimidas. Pag 43**
- XII. **Indicios con cocaína o heroína en presentaciones de sólido en polvo para determinación de pureza. Pag. 46**

SERVICIO FORENSE:

- I. **IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE DROGAS QUE PRODUCEN SOMNOLENCIA O SUEÑO EN BEBIDAS ADULTERADAS Y MEDICAMENTOS Pag. 29**
- II. **IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE DROGAS TÓXICAS EN BEBIDAS ADULTERADAS Y MEDICAMENTOS. Pag.30**
- III. **IDENTIFICACIÓN QUIMICA DE PLAGUICIDAS Y OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS EN BEBIDAS Y ALIMENTOS ADULTERADOS Y EN FORMULACIONES AGRÍCOLAS. Pag 31**
- IV. **IDENTIFICACIÓN QUIMICA DE MISOPROSTOL (ABORTIVO) EN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Pag 32**

MENÚ



SECCIÓN
SUSTANCIAS
CONTROLADAS
(SSC)

(Dar **CLICK** para ir al
texto respectivo)



- V. IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE CORROSIVOS (ÁCIDOS Y ÁLCALIS) EN PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS COMERCIALES. Pag 34
- VI IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE SUSTANCIAS LACRIMÓGENAS EN PRENDAS DE VESTIR, SPRAY Y GRANADAS ANTI-MANIFESTACIONES. Pag 35
- VII. IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE CIANURO EN AGREGADOS (PELLETS) DE SAL DE CIANURO y BEBIDAS ADULTERADAS. Pag 36
- VIII. IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE CLORURO DE POTASIO. Pag 37
- IX IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE SAL Y AZÚCAR EN CASOS DE DAÑOS DE VEHÍCULOS Y OTROS CASOS. Pag. 38
- X. IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE TINTE DE SEGURIDAD BANCARIA (METILAMINOANTRAQUINONA) EN PRENDAS DE VESTIR, PAPEL MONEDA Y OTROS OBJETOS). Pag 39
- XI. ANÁLISIS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS Y LICORES ADULTERADOS. Pag 40
- XII. ANÁLISIS CUALITATIVO DE DROGAS: MATERIAL VEGETAL CANNABIS. Pag 41
- XIII. ANÁLISIS CUALITATIVO DE DROGAS: COCAÍNA, KETAMINA, HEROÍNA, ANFETAMINAS, LSD Y OTRAS DROGAS. Pag 44
- XIV. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DROGAS (PUREZA DE COCAÍNA Y/O HEROÍNA). Pag 46

Bebida que se sospecha adulterada con una sustancia que produce somnolencia o sueño, una droga tóxica, un plaguicida tóxico o una sustancia tóxica en general.

Tabletas (compromidos o sólidos en polvo), ampollas, cápsulas de gelatina dura, cápsulas de gelatina suave, jarabes, suspensiones, entre otras. Embutidos, atunes, carne adulterados con plaguicidas y otras sustancias tóxicas en casos de intoxicación de animales.

Líquido de bombas de fumigar o baldes que contienen preparaciones de formulaciones agrícolas de plaguicidas.

Formulaciones agrícolas (Recipientes con líquidos, recipientes con granulados, bolsas con sólido en polvo. Entre otras presentaciones de formulaciones). agrícolas entre otras.

Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> Si el recipiente no tiene tapa o no cierra bien, recolecte (la bebida) la totalidad del líquido cuestionado, en un recipiente de plástico con tapa (de los utilizados para muestras de orina). La totalidad del líquido que se vierte es según su cantidad. Remita adicionalmente para análisis el recipiente (por ejemplo, vaso o botella) que contiene el líquido del mismo indicio. Indique en la solicitud la relación de origen común entre el líquido y el recipiente. Si el recipiente tiene tapa y ésta cierra bien remita el recipiente (por ejemplo botella) que contiene el líquido. Mantenga las bebidas en refrigeración durante el almacenamiento y traslado al DCF. Utilice bolsas plásticas como embalaje externo que permitan visualizar el contenido. <p>Importante: para formulaciones de plaguicidas, recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Determinación cualitativa de inductores del sueño (somníferos) en bebidas y medicamentos.</p> <p>Determinación cualitativa de plaguicidas (insecticidas y herbicidas) y otras sustancias tóxicas en bebidas, alimentos y formulaciones de plaguicidas.</p>
<p>Para formulaciones de plaguicidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Recolecte los embutidos, atunes u otros alimentos sólidos en un recipiente de plástico con tapa (de los utilizados para muestras de orina). Vierta hasta 100 mL del líquido de la bomba de fumigar o balde para fumigar en un recipiente de plástico con tapa (de los utilizados para muestras de orina). No remitir la bomba de fumigar. Utilice bolsas plásticas como embalaje externo que permiten visualizar el contenido. <p>Importante: Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Determinación cualitativa de sustancias tóxicas (plaguicidas, drogas y otras sustancias tóxicas) en bebidas, alimentos, formulaciones de plaguicidas y medicamentos.</p>
<ol style="list-style-type: none"> Como embalaje interno para presentaciones de medicamentos puede utilizar bolsa plástica y en el caso de ampollas de vidrio y frascos de vidrio proteja para evitar que se quiebren. En el caso de sólidos en polvo lo más recomendable es colocar en envoltorios de papel. <p>Importante: Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Determinación cualitativa de inductores del sueño y otras drogas tóxicas en bebidas y medicamentos.</p>
<ol style="list-style-type: none"> Utilice guantes para agroquímicos tipo Solvex 37-145. Para productos con fuerte aroma, utilice mascarilla buco-nasal con filtro para vapores orgánicos tipo 3M 6003/07047. Si el recipiente de la formulación agrícola con líquido no tiene tapa o no cierra bien, recolecte aproximadamente 5 mL en un recipiente plástico con tapa (de los utilizados para muestras de orina). Dado que en estos casos de recipientes de formulaciones agrícolas con líquido no es necesario enviar el recipiente pues se recolectó una porción del líquido transcriba en la solicitud la información del etiquetado de la formulación que indica su composición o remita una fotografía de este junto con la Solicitud de Dictamen. <p>Importante: Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Determinación cualitativa de plaguicidas (insecticidas y herbicidas) y otras sustancias tóxicas en bebidas, alimentos y formulaciones de plaguicidas</p>



I. IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE DROGAS QUE PRODUCEN SOMNOLENCIA O SUEÑO EN BEBIDAS ADULTERADAS Y MEDICAMENTOS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar si una bebida (alcohólica o no alcohólica) o residuo de la misma, se encuentra adulterada con una sustancia que produce somnolencia o sueño.</p> <p>Determinar si el ingrediente activo de un medicamento corresponde a una sustancia que produce somnolencia o sueño.</p>	<p>A. Vasos y botellas con restos de bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) adulteradas con sustancias que producen somnolencia o sueño.</p> <p>B. Otros indicios como caramelos o chicles adulterados con sustancias que producen somnolencia o sueño.</p> <p>C. Medicamentos cuyo ingrediente activo produce somnolencia o sueño.</p>	<p>Remita la totalidad de la bebida y además el recipiente el cual puede contener un sedimento del somnífero.</p> <p>La metodología de escrutinio incluye algunos fármacos de las familias: barbitúricos, benzodiazepinas, antihistamínicos, hipnóticos Z, escopolamina y otras sustancias que producen somnolencia o sueño.</p> <p>Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Embalaje interno: Recipientes plásticos con tapa (de los utilizados para muestras de orina).</p> <p>Embalaje externo: bolsas plásticas.</p>	<p>La identificación de la sustancia con propiedades somníferas que se encuentre entre las sustancias incluidas en las metodologías desarrolladas en la Sección de Química Analítica.</p>

Servicios que no se ofrecen:

La identificación de otras sustancias somníferas no incluidas en el escrutinio de la Sección de Química Analítica.

Contacto

Sección Sustancias Controladas – Unidad de Sustancias Tóxicas y varios.

Correo: sustancias_controladas@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2267-1092 Ext.: 04-1092



II. IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE DROGAS TÓXICAS EN BEBIDAS ADULTERADAS Y MEDICAMENTOS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar si una bebida (alcohólica o no alcohólica) o, residuo de la misma, se encuentra adulterada con una droga tóxica</p> <p>Determinar si el ingrediente activo de un medicamento corresponde a una droga tóxica.</p>	<p>A. Vasos y botellas con restos de bebidas cuestionadas (alcohólicas y no alcohólicas) adulteradas con drogas tóxicas.</p> <p>B. Parafernalia: jeringas, bolsas de suero, cucharas y otros artículos con restos de drogas tóxicas.</p> <p>C. Medicamentos cuyo ingrediente activo produce somnolencia o sueño.</p>	<p>Remita la totalidad de la bebida y además el recipiente el cual puede contener un sedimento de la droga tóxica</p> <p>La metodología de escrutinio incluye algunos fármacos de las familias: analgésicos, anestésicos locales, estimulantes, tranquilizantes, antidepresivos, coumatetralyl, estriknina, atropina y otras droga tóxicas, metanol, algunas sales inorgánicas peligrosas y comunes en bebidas adulteradas y medicamentos.</p> <p>Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Embalaje interno: Recipientes plásticos con tapa (de los utilizados para muestras de orina).</p> <p>Para las jeringas, vierta el contenido en un recipiente plástico con tapa (de los utilizados para muestras de orina). Además, remita el cuerpo de la jeringa</p> <p>Para las agujas, colóquelas en su asidero o introducir en un corcho o tapón de hule.</p> <p>Embalaje externo: bolsas plásticas.</p>	<p>La identificación de la sustancia tóxica que se encuentre entre las sustancias incluidas en las metodologías desarrolladas en la Sección de Química Analítica.</p>

Servicios que no se ofrecen:

La identificación de otras drogas tóxicas no incluidas en el escrutinio de la Sección de Química Analítica.

Medicamentos: homeopáticos, productos naturales, vitaminas, suplementos alimenticios, antibióticos, esteroides anabólicos, anticonceptivos, brujerías, prociones de amor, jabones y productos cosméticos en general.

Contacto Sección Sustancias Controladas – Unidad de Sustancias Tóxicas y varios.

Correo: sustancias_controladas@poder-judicial.go.cr / Teléfono: 2267-1092 Ext.: 04-1092



III. IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE PLAGUICIDAS Y OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS EN BEBIDAS Y ALIMENTOS ADULTERADOS Y EN FORMULACIONES AGRÍCOLAS

Descripción de la pericia.	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar si el ingrediente activo de una formulación agrícola (insecticida o herbicida) corresponde a un plaguicida tóxico.</p> <p>Determinar si en el líquido de una bomba de fumigar o un balde con una preparación para fumigar contiene un plaguicida (insecticida o herbicida).</p> <p>Determinar si una bebida o alimento se encuentra adulterado con un plaguicida u otra sustancia tóxica.</p>	<p>A. Formulaciones agrícolas de plaguicidas: botellas con líquido, botellas con granulados, bolsas con sólido en polvo, entre otros.</p> <p>B. Líquido de bombas de fumigar que contiene preparaciones con formulaciones agrícolas de plaguicidas.</p> <p>C. Bebidas y alimentos adulterados con formulaciones agrícolas de plaguicidas.</p> <p>D. Embutidos, atunes, carne adulterados con formulaciones agrícolas de plaguicidas en casos de intoxicación de animales domésticos.</p>	<p>Son sustancias muy peligrosas, evite el contacto con la piel y ojos. No se lleve objetos a la boca mientras se manipulan.</p> <p>Verifique que los recipientes se encuentren bien cerrados para evitar derrames en el traslado.</p> <p>Lávese bien las manos con agua y jabón después de su manipulación.</p> <p>La metodología de escrutinio incluye algunos plaguicidas de las familias: organofosforados, N-metilcarbamatos, organoclorados, piretroides, bupiridilos, fenoxiacidos y glifosato.</p> <p>Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Embalaje interno: los alimentos colocar en recipientes plásticos con tapa (de los que se utilizan para muestras de orina) y luego dentro de bolsas plásticas. Las bebidas y las formulaciones agrícolas, verificar que cierre bien y colocar dentro de bolsas plásticas.</p> <p>En el caso que el indicio desprenda fuertemente aromas de plaguicidas, puede ser necesario colocar en latas metálicas</p> <p>Embalaje externo: bolsas plásticas.</p>	<p>La identificación de la sustancia tóxica entre las sustancias incluidas en la metodología desarrollada en la Sección de Química Analítica.</p>

Servicios que no se ofrecen:

Identificación de venenos de origen animal (víboras, alacranes, insectos y otros), identificación de plantas tóxicas, identificación de toxinas y bacterias en alimentos descompuestos.
 Identificación química de herbicidas en tejido vegetal, aguas y suelos.
 Identificación de abonos o fertilizantes.

Contacto Sección Sustancias Controladas – Unidad de Sustancias Tóxicas y varios.

Correo: sustancias_controladas@poder-judicial.go.cr / Teléfono: 2267-1092 Ext.: 04-1092





Tabletas de misoprostol	
Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las tabletas usadas, son entregadas por personal médico que atiende a la paciente. 2. Indique al personal médico que deben ser colocadas en un recipiente plástico con tapa (de los utilizados para muestras de orina), con el fin de preservar la morfología de las tabletas. 3. Remita de inmediato al DCF, pues el ingrediente activo (misoprostol), se descompone fácilmente. <p>Importante: Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Determinación cualitativa de misoprostol en tabletas</p>

IV. IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE MISOPROSTOL (ABORTIVO) EN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				
Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Determinar si el ingrediente activo de un medicamento es misoprostol.	<ol style="list-style-type: none"> A. Tabletillas nuevas (en blíster o fuera de éste) B. Tabletillas extraídas del útero por personal médico. 	<p>Remita los indicios de inmediato al DCF, pues el ingrediente activo (misoprostol) se descompone fácilmente.</p> <p>El indicio debe estar siempre con cadena de frío.</p> <p>Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Embalaje interno: recipientes plásticos con tapa (de los utilizados para muestras de orina).</p> <p>Embalaje externo: bolsas plásticas.</p>	<p>La identificación de misoprostol.</p>
<p>Contacto Sección Sustancias Controladas – Unidad de Sustancias Tóxicas y varios. Correo: sustancias_controladas@poder-judicial.go.cr Teléfono: 2267-1092 Ext.: 04-1092</p>				



Botellas con líquidos, recipientes con hojuelas (pellets), prendas de vestir impregnadas con sustancias corrosivas (ácidos o álcalis)

Recolección	Servicios forenses
<p>1. Recolecte utilizando guantes para sustancias corrosivas tipo Solvex 37-145 y de esta manera evitar quemaduras químicas en la piel</p> <p>2. Embale cada indicio en bolsas plásticas.</p> <p>Importante: Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Determinación cualitativa de corrosivos (ácidos y álcalis) en prendas de vestir y productos comerciales</p>



V. IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE CORROSIVOS (ÁCIDOS Y ÁLCALIS) EN PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS COMERCIALES

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar si un producto comercial u otra sustancia corresponde a una sustancia corrosiva (ácida o alcalina).</p> <p>Determinar si una prenda de vestir se encuentra impregnada de una sustancia corrosiva (ácida o alcalina).</p>	<p>A. Botellas con líquidos.</p> <p>B. Recipientes con hojuelas (pellets)</p> <p>C. Prendas de vestir impregnadas con ácidos o álcalis.</p>	<p>Son sustancias muy peligrosas, evite el contacto con la piel y ojos, pues producen quemaduras químicas.</p> <p>Verifique que los recipientes se encuentren bien cerrados para evitar derrames en el traslado.</p> <p>La metodología de escrutinio incluye ácido sulfúrico, ácido nítrico, ácido clorhídrico, hidróxido de sodio, hidróxido de potasio e hipoclorito de sodio (cloro doméstico).</p> <p>Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Embalaje interno: bolsas plásticas.</p> <p>Embalaje externo: bolsas plásticas.</p>	<p>La identificación del ácido o del álcali entre las sustancias incluidas en la metodologías desarrollada en la Sección de Química Analítica.</p>

Servicios que no se ofrecen:

Otras sustancias corrosivas, ácidas o alcalinas no incluidas en la metodología de análisis.

Contacto Sección Sustancias Controladas – Unidad de Sustancias Tóxicas y varios.

Correo: sustancias_controladas@poder-judicial.go.cr / Teléfono: 2267-1092 Ext.: 04-1092



Prendas de vestir impregnadas (normalmente las manchas se observan de una tonalidad naranja-roja a rosada), latas de spray de defensa personal, granadas de mano antimanifestaciones, cartuchos para escopeta antimanifestaciones, municiones de pimienta, preparados de chile picante y sólidos en polvo de pimienta.

Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilice guantes descartables al manipular los indicios. Evite tocarse los ojos y lávese las manos después de manipular estos indicios. 2. Envuelva cada prenda de vestir en papel kraft y coloque en bolsas plásticas. 3. Coloque cada lata de spray de defensa personal, cada granada antimanifestaciones y cada cartucho para escopeta antimanifestaciones en latas metálicas con cierre a presión (de las que se usan para acelerantes) <p>Importante: Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Determinación cualitativa de lacrimógenos, capsaicinoides y pimienta en prendas de vestir, granadas y otros artículos</p>

VI. IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE SUSTANCIAS LACRIMÓGENAS EN PRENDAS DE VESTIR, SPRAY Y GRANADAS ANTI-MANIFESTACIONES

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar si una granada de mano, lata de spray, cartucho o munición contiene una sustancia lacrimógena.</p> <p>Determinar si una prenda de vestir o un material se encuentra impregnado de una sustancia lacrimógena.</p> <p>Determinar si un producto (salsa o polvo) contiene sustancias Lacrimógenas o pimienta.</p>	<p>A. Prendas de vestir impregnadas. Normalmente las manchas se observan de una tonalidad naranja-roja a rosada.</p> <p>B. Latas de spray de defensa personal.</p> <p>C. Granadas de mano antimanifestaciones, cartuchos para escopeta antimanifestaciones.</p> <p>D. Preparados de chile picante.</p> <p>E. Sólidos en polvo de pimienta.</p>	<p>Evite el contacto con la piel y ojos.</p> <p>La metodología de escrutinio incluye las siguientes sustancias: o-clorobenzilidenomalononitrilo (gas CS), w-cloroacetofenona (gas CN), capsaicina, dihidrocapsaicina, nonivamida (capsaicina sintética) y piperina (pimienta).</p> <p>Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Embalaje interno: bolsas plásticas.</p> <p>Embalaje externo: bolsas plásticas.</p> <p>En el caso que el indicio desprenda fuertemente sustancias lacrimógenas puede ser necesario colocar en latas metálicas</p>	<p>La identificación de la sustancia irritante o lacrimógena entre las sustancias incluidas en las metodologías desarrollada en la Sección de Química Analítica.</p>

Servicios que no se ofrecen:

Otras sustancias lacrimógenas no incluidas en la metodología de análisis

Contacto Sección Sustancias Controladas – Unidad de Sustancias Tóxicas y varios.

Correo: sustancias_controladas@poder-judicial.go.cr / Teléfono: 2267-1092 Ext.: 04-1092



Muestras tomadas de estañones o sacos con agregados (pellets) de cianuro de sodio, bebidas adulteradas con cianuro de sodio.

Recolección	Servicios forenses
<p>1. La recolección de las muestras de estañones o sacos con pellets de cianuro de sodio se realiza por una instancia exterior al Organismo de Investigación Judicial. Instruya al encargado de la recolección que la cantidad a recolectar es de aproximadamente 1 gramo por cada estañón o saco, y se debe colocar cada muestra individualmente en un recipiente de plástico con tapa (de los utilizados para muestras de orina).</p> <p>2. En el caso de bebidas adulteras con cianuro de sodio, remitir la botella o recipiente con la bebida cerrado. Colocar dentro de una bolsa plástica.</p> <p>Importante: Recolectar cada indicio en embalajes independientes.</p>	<p>Determinación cualitativa de sales inorgánicas de cianuro.</p>

VII. IDENTIFICACIÓN QUIMICA DE CIANURO EN AGREGADOS (PELLETS) DE SAL DE CIANURO y BEBIDAS ADULTERADAS

Descripción de la pericia.	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar si un material sólido en agregados (pellets) corresponde a cianuro de sodio.</p> <p>Determinar si una bebida se encuentra adulterada con cianuro de sodio.</p>	<p>A. Muestras tomadas de estañones o sacos con agregados (pellets) de sales inorgánicas de cianuro, bebidas adulteradas con sales inorgánicas de cianuro</p> <p>B. Bebidas adulteradas con cianuro de sodio.</p>	<p>El cianuro de sodio es muy peligroso, evite el contacto con la piel y ojos pues produce quemaduras químicas.</p> <p>No se lleve los objetos a la boca mientras se manipulan pues puede producir la muerte.</p> <p>Lávese bien las manos con agua y jabón después de su manipulación.</p> <p>Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Embalaje interno: Coloque las muestras sólidas en tubos de ensayo plásticos.</p> <p>Cierre bien las botella o recipientes y solo en caso de que no cierre bien, coloque las bebidas en recipientes plásticos con tapa (de los utilizados para muestras de orina).</p> <p>Embalaje externo: bolsas plásticas.</p>	<p>La identificación de sales inorgánicas de cianuro</p>

Servicios que no se ofrecen:

Muestras de fuentes de aguas contaminadas con cianuro.

Contacto Sección Sustancias Controladas – Unidad de Sustancias Tóxicas y varios.

Correo: sustancias_controladas@poder-judicial.go.cr / Teléfono: 2267-1092 Ext.: 04-1092



Ampollas de medicamentos de cloruro de potasio, recipientes con sal de cloruro de potasio, parafernalia: jeringas y bolsas de suero

Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recolectar las bolsas de suero en bolsas plásticas. 2. Vierta el contenido de la jeringa en un tubo de ensayo. Remita el cuerpo de la jeringa en otra bolsa plástica. De ser necesario enviar la aguja (cuando la jeringa no tiene contenido) figela en un corcho o coloque dentro del asidero de plástico duro. Indique en la solicitud la relación de origen común entre el líquido, la jeringa y la aguja. 3. Para las ampollas o frascos de vidrio proteja para evitar que se quiebren <p>Importante: Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Determinación cualitativa de cloruro de potasio.</p>

VIII. IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE CLORURO DE POTASIO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar si el ingrediente activo de un medicamento (ampollas) es cloruro de potasio.</p> <p>Determinar si una jeringa o bolsa de suero contiene cloruro de potasio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> A. Ampollas de medicamentos de cloruro de potasio. B. Recipientes con sal de cloruro de potasio. C. Parafernalia: jeringas y bolsas de suero. 	<p>Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Embalaje interno: Para las jeringas, vierta el contenido en un tubo de ensayo con tapa.</p> <p>Para las agujas, coloque en su asidero o introduzca en un corcho o tapón de hule.</p> <p>Embalaje las bolsas de suero en bolsas plásticas.</p> <p>Embalaje externo: bolsas plásticas.</p>	<p>La identificación de cloruro de potasio.</p>

Servicios que no se ofrecen:

No aplica.

Contacto Sección Sustancias Controladas – Unidad de Sustancias Tóxicas y varios.

Correo: sustancias_controladas@poder-judicial.go.cr / Teléfono: 2267-1092 Ext.: 04-1092



Muestras de gasolina o aceite del vehículo dañado por la adición de sólidos de sal y/o azúcar

Recolección	Servicios forenses
<p>1. Recolectar en un recipiente de plástico con tapa (de los utilizados para muestras de orina).</p> <p>Importante: Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Determinación cualitativa de sal de mesa (cloruro de sodio) y azúcares en casos de daño de motores y otros</p>

IX. IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE SAL Y AZÚCAR EN CASOS DE DAÑOS DE VEHÍCULOS Y OTROS CASOS

Descripción de la pericia.	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar si en la gasolina o aceite extraído de un vehículo se encuentra mezclado con sal (cloruro de sodio) o azúcar (sacarosa). Determinar si un material sólido corresponde a sal (cloruro de sodio) o azúcar (sacarosa) utilizado como atrayentes de ganado. Determinar si un material sólido corresponde a sal (cloruro de sodio) o un azúcar utilizado como medio para ocultar sustancias tóxicas</p>	<p>A. Muestras de gasolina o aceite del vehículo dañado. B. Materiales sólidos en polvo de sal o azúcar.</p>	<p>Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Embalaje interno: recipientes plásticos con tapa (de los utilizados para muestras de orina) Embalaje externo: bolsas plásticas</p>	<p>La identificación de sal o del azúcar.</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: No aplica.</p>				
<p>Contacto Sección Sustancias Controladas – Unidad de Sustancias Tóxicas y varios. Correo: sustancias_controladas@poder-judicial.go.cr / Teléfono: 2267-1092 Ext.: 04-1092</p>				



Billetes (papel moneda), prendas de vestir y otros objetos que presenten manchas de un tono rojo, rojo-naranja o rosado, relacionados con el robo y la activación de un posible dispositivo de seguridad bancaria

Recolección		Servicios forenses
1.	Utilice guantes desechables y cambiese el par de guantes entre la recolección de un indicio y otro para prevenir la contaminación cruzada. La sustancia roja es de alta capacidad de impregnación y muy susceptible de contaminación cruzada	Determinación cualitativa de tinte de seguridad bancaria en prendas de vestir y otros artículos.
2.	Envuelva cada indicio individualmente dentro de papel kraft o un sobre de papel (según el tamaño del indicio).	

Importante: Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.

X. IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DE TINTE DE SEGURIDAD BANCARIA (METILAMINOANTRAQUINONA) EN PRENDAS DE VESTIR, PAPEL MONEDA Y OTROS OBJETOS)

Descripción de la pericia.	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Determinar si una prenda de vestir, un billete (papel moneda) y otros objetos que presentan manchas de tono rojo, rojo-naranja o rosados se encuentran impregnados de 1-(N- metilamino)antraquinona, tinte rojo de los dispositivos de seguridad bancaria.	<p>A. Billetes (papel moneda) que presenten manchas de un tono rojo, rojo-naranja o rosado.</p> <p>B. Prendas y vestir y otros objetos que presenten manchas de un tono rojo, rojo-naranja o rosado.</p>	<p>El compuesto 1-(N-metilamino) antraquinona es un tinte de color rojo con alto poder de adherencia y transferencia, por lo cual los indicios deben ser manipulados con mucho cuidado y cambio de guantes entre indicios para evitar la contaminación cruzada.</p> <p>Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Embalaje interno: cada ítem (prenda de vestir, papel moneda y otros objetos) embalados individualmente en papel kraft o sobres de papel.</p> <p>Embalaje externo: papel kraft o sobres de papel.</p>	<p>La identificación de 1-(N-metilamino) antraquinona en las manchas observables, el cual es el tinte rojo utilizado en los dispositivos de seguridad bancaria Security Pack.</p>

Servicios que no se ofrecen:

Otras sustancias utilizadas en otros dispositivos de seguridad bancaria.
Asociación con un banco en particular o un lote particular de paquetes de seguridad bancaria.

Contacto Sección Sustancias Controladas – Unidad de Sustancias Tóxicas y varios.

Correo: sustancias_controladas@poder-judicial.go.cr / Teléfono: 2267-1092 Ext.: 04-10922



Botellas de licores, así como muestras tomadas de contenedores de mayor capacidad (pichingas, estañones, cisternas) en caso de delitos relacionados con infracción a la ley de licores o infracción a la ley de psicotrópicos.

Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Seleccione los indicios en grupos cuyas características físicas coincidan en: tipo de botella, etiquetado, sellos de tapas y presencia de sólidos en suspensión y número de lote. 2. Recolecte todas las botellas si los grupos seleccionados son en cantidad igual o menor a 9 unidades. En caso de contar con una mayor cantidad de botellas, utilice la tabla de muestreo de la Norma NCR 107:1990 “Norma de Bebidas Alcohólicas. Toma de muestra”. <p>Importante: Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	Determinación cualitativa y cuantitativa de metanol y/o etanol en bebidas alcohólicas y fermentos

XI. ANÁLISIS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS Y LICORES ADULTERADOS

Descripción de la pericia.	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Determinar la presencia de metanol y/o etanol en bebidas alcohólicas destiladas y fermentos. Determinar la concentración de metanol y/o etanol en bebidas alcohólicas destiladas y fermentos.	<ol style="list-style-type: none"> A. Botellas de licores. B. Remanentes en recipientes de bebidas. C. Muestras tomadas de contenedores de mayor capacidad (pichingas, estañones, cisternas). 	<p>Se debe contar con la cantidad mínima de líquido de 15 mL para identificación y cuantificación de etanol y metanol .</p> <p>Al tratarse de sustancias volátiles es importante verificar que el cierre de las botellas y los viales sea lo más hermético posible.</p> <p>Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>Embalaje interno: botellas bien cerradas. En caso de remanentes de líquido en viales de vidrio con tapa, bien cerrados.</p> <p>Embalaje externo: papel kraft o sobres de papel, bolsas plásticas, cajas.</p>	<p>La identificación de metanol y/o etanol en el líquido.</p> <p>La concentración del metanol y/o etanol en el líquido, de encontrarse en niveles superiores al límite de cuantificación de la Metodología.</p>

Servicios que no se ofrecen: No aplica.

Contacto Sección Sustancias Controladas – Unidad de Sustancias Tóxicas y varios.

Correo: sustancias_controladas@poder-judicial.go.cr / Teléfono: 2267-1092 Ext.: 04-1092



Material vegetal cuestionado por Cannabis: presentación en plantas, ramas, eflorescencias y picadura de material vegetal

Recolección	Servicios forenses
<p>1. Para plantaciones de Cannabis, siga el procedimiento para el muestreo de plantaciones de marihuana P-DCF-ECT-QUI-03 y embale cada indicio en bolsas de papel.</p> <p>2. Para plantas frescas de Cannabis y ramas frescas: retire las plantas de la maceta y embale las plantas sin tierra. Las plantas y las ramas se embalan en envoltorios de papel o bolsas de papel. No utilice bolsas plásticas, ni bolsas de papel encerado.</p> <p>Importante: Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una Boleta única de cadena de custodia.</p> <p>Las bolsas y envoltorios plásticos o de papel encerado aceleran la descomposición del material vegetal fresco.</p>	<p>Determinación cualitativa de Cannabis</p>

XII. ANÁLISIS CUALITATIVO DE DROGAS: MATERIAL VEGETAL CANNABIS

Descripción de la pericia.	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Identificación de material vegetal de Cannabis</p>	<p>A. Material vegetal de Cannabis: presentación en plantas, ramas, hojas, picadura de material vegetal y eflorescencias</p> <p>B. Matrices líquidas (aceites y tinturas, algunas veces contenidos en cigarrillos electrónicos o parte de los mismos)</p> <p>C. Matrices sólidas o semisólidas simples (geles, material pastoso)</p>	<p>El indicio debe venir identificado por cada paquete.</p> <p>En caso de varios indicios, debe cada uno tener su identificación.</p> <p>Deben identificarse las precompras del resto de la droga.</p> <p>Retire las plantas de las macetas o bolsas y embalaje sin tierra en envoltorios de papel.</p> <p>Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una boleta única de cadena de custodia.</p> <p>Indicios de más de 5 kg de masa se deben de entregar en la Bodega Primaria de Drogas de San José.</p>	<p>Embalaje interno: bolsas de papel o envoltorios de papel. Para material vegetal fresco no utilizar bolsas plásticas, bolsa de papel encerado ni papel encerado.</p> <p>Embalaje externo: bolsas de papel o envoltorios de papel. Para material vegetal fresco no utilizar bolsas plásticas, bolsa de papel encerado ni papel encerado.</p> <p>Para plantaciones de Cannabis, siga el procedimiento para el muestreo de plantaciones de Cannabis que esté vigente y embale cada indicio en bolsas de papel.</p>	<p>La identificación del material vegetal como Cannabis.</p>

		El servicio de Capacidad Germinativa e Identificación de Semillas lo ofrece la Sección de Biología Forense		
--	--	--	--	--

Servicios que no se ofrecen:

- No se estiman dosis (se indican los tamaños de las presentaciones comunes).
- No se determinan datos toxicológicos (dosis letales, efectos a la salud, probabilidad de muerte, nivel de adicción, entre otros).
- No se realiza análisis de residuos ni trazas de ninguna droga en soportes donde no sea visible la presencia de restos suficientes para análisis (envoltorios, balanzas, salveques, utensilios varios, etc).
- No se estima edad ni sexo de las plantas de *Cannabis*.
- No se estiman costos ni valor en el mercado de las presentaciones para la venta en el mercado ilícito doméstico.
- No se determina la longitud de las plantas
- No se determina la masa de indicios que no sean picadura de material vegetal

Contacto Sección Sustancias Controladas – Unidad de Drogas

Correo: sustancias_controladas@poder-judicial.go.cr / Teléfono: 2267-1092 Ext.: 04-1092



**Fragmentos, envoltorios con fragmentos, envoltorios con sólidos en polvo, líquidos, cuestionados por cocaína u otra droga de abuso
Otras presentaciones de drogas (Anfetaminas, LSD y otras sustancias psicoactivas (NPS): sellos, resinas, ampollas, polvos y formas comprimidas**

Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Para sólidos en polvo, fragmentos y formas comprimidas, coloque y embale cada indicio en una bolsa plástica. 2. Para sellos, coloque y embale cada indicio en una bolsa plástica. Cubra la bolsa plástica de la luz con papel aluminio, o en una bolsa de papel. El LSD se degrada por exposición a la luz. 3. Para muestras líquidas en recipiente sin tapa, recolecte y cierre en un recipiente con tapa. 4. Para muestras líquidas en recipientes de vidrio con tapa, que cierra bien, fije en una caja indicando en esta hacia donde está la parte superior del recipiente (tapa). 5. Para tabletas y formas comprimidas: coloque y embale cada indicio en una bolsa plástica. <p>Importante: Recolectar cada indicio en embalajes independientes, cada uno con una boleta única de cadena de custodia.</p>	<p>A. Determinación Cualitativa de Cocaína.</p> <p>B. Determinación cualitativa de otras drogas de abuso (ketamina, heroína, anfetaminas, LS y otras drogas)</p>



XIII. ANÁLISIS CUALITATIVO DE DROGAS: COCAÍNA, KETAMINA, HEROÍNA, ANFETAMINAS, LSD Y OTRAS DROGAS

Descripción de la pericia.	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Identificación de drogas de abuso (cocaína, ketamina, heroína, anfetaminas, LSD y otras drogas estupefacientes y psicotrópicas incluidas en las listas internacionales y nacionales).</p>	<p>A. Presentaciones de fragmentos, sólidos, en polvo y disueltos en líquidos.</p> <p>B. Otras presentaciones: sellos, resinas, ampollas, polvos y formas comprimidas.</p>	<p>El indicio debe venir identificado por cada paquete.</p> <p>En caso de varios indicios, debe cada uno tener su identificación.</p> <p>Indicios de más de 5 kg de masa se deben de entregar en la Bodega Primaria de Drogas de San José</p> <p>Recolectar cada tipo de droga de un indicio en embalajes independientes. Cada con una Boleta única de cadena de custodia.</p> <p>La identificación de drogas NPS (Nuevas Drogas Psicoactivas) se puede ver limitada por requerimientos del sistema de gestión de calidad tales como no contar materiales de referencia, presencia de isómeros, necesarios para confirmar los resultados.</p>	<p>Embalaje interno:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para sólidos en polvo, fragmentos y formas comprimidas, coloque y embale cada indicio en una bolsa plástica. 2. Para sellos, coloque y embale cada indicio en una bolsa plástica. Cubra la bolsa plástica de la luz con papel aluminio, o en una bolsa de papel. El LSD se degrada por exposición a la luz 3. Para muestras líquidas en recipientes sin tapa, recolecte y cierre en un recipiente con tapa 4. Para muestras líquidas en recipientes de vidrio con tapa, que cierra bien, fije en una caja indicando en esta hacia donde está la parte superior del recipiente (tapa) 5. Para tabletas y formas comprimidas: coloque y embale cada indicio en una bolsa plástica. <p>Embalaje externo: bolsas plásticas o bolsas de papel.</p>	<p>La identificación de la sustancia regulada presente en el material decomisado.</p>

Servicios que no se ofrecen:

No se estiman dosis (se indican los tamaños de las presentaciones comunes).

No se determinan datos toxicológicos (dosis letales, efectos a la salud, probabilidad de muerte, nivel de adicción, entre otros).

No se realiza análisis de residuos ni trazas de ninguna droga en soportes donde no sea visible la presencia de restos suficientes para análisis (envoltorios, balanzas, salveques, **utensilios** varios, etc).

No se estiman costos ni valor en el mercado de las presentaciones para la venta en el mercado ilícito doméstico.

No se determina la masa de indicios de medicamentos en pastillas, tabletas, cápsulas etc.

No se determina masa ni volumen de sustancias líquidas

Contacto Sección Sustancias Controladas – Unidad de Drogas

Correo: sustancias_controladas@poder-judicial.go.cr / Teléfono: 2267-1092 Ext.: 04-1092



Indicios con cocaína o heroína en presentaciones de sólido en polvo para determinación de pureza

Recolección	Servicios forenses
<p>La realización de la determinación de pureza (determinación cuantitativa) depende de la aprobación por parte de la Jefatura de Sección.</p> <p>Importante: La muestra la recolecta el personal técnico de la Sección de Química Analítica.</p> <p>En casos justificados según circular N° 32-DG-2017 de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial con fecha 19 de setiembre del 2017.</p>	<p>Determinación cuantitativa de cocaína y/o heroína (muestras mayores a 100 gramos).</p>

XIV. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DROGAS (PUREZA DE COCAÍNA Y/O HEROÍNA)

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Determinación del porcentaje de pureza de muestras de cocaína y heroína.	A. Cocaína y heroína en presentaciones de sólido en polvo.	<p>Este análisis se realizará cuando sea justificado y solicitado previamente a la Jefatura de Sección.</p> <p>Muestras mayores a 100 gramos.</p> <p>La determinación de pureza equivale a la cantidad de droga presente en la muestra.</p> <p>Tomar en cuenta lo dispuesto en la circular 32-DG-2017 del 19 de septiembre del 2017.</p> <p>Indicios de más de 5 kg de masa se deben de entregar en la Bodega Primaria de Drogas de San José</p>	1. Coloque y embale los indicios en una bolsa plástica.	Determinar el porcentaje de droga.

Servicios que no se ofrecen: No se realiza análisis de pureza para otros tipos de drogas.

Contacto Sección Sustancias Controladas – Unidad de Drogas

Correo: sustancias_controladas@poder-judicial.go.cr / Teléfono: 2267-1092 Ext.: 04-1092

MENÚ



Sección Biología Forense (BIO)

(Dar **CLICK** para ir al
texto respectivo)



RECOLECCIÓN:

- I. ELEMENTOS PILOSOS. Pag 48
- II. FIBRAS. Pag 51
- III. PRENDAS Y OBJETOS. Pag 52
- IV. RESTOS ENTOMOLÓGICOS. Pag. 56
- V. APARENTES RESTOS ZOOLOGICOS. Pag.58
- VI. PRESUNTO BOSQUE. Pag. 59
- VII. PRESUNTO HUMEDAL. Pag. 61
- VIII. PRESUNTAS SEMILLAS DE CANNABIS. Pag. 63.

SERVICIO FORENSE:

- I. ANÁLISIS DE COMPARACIÓN DE ELEMENTOS PILOSOS Pag. 49
- II. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE FIBRAS Pag. 51
- III. DETECCIÓN DE EVIDENCIA TRAZA Pag. 54
- IV. PROYECCIÓN DE TIEMPO TRANSCURRIDO DESPUÉS DE LA MUERTE SEGÚN EL DESARROLLO DE LAS ESPECIES DE INSECTOS PRESENTES EN EL CUERPO Pag. 57
- V. DETERMINACIÓN DE TRASLADO DE CUERPOS SEGÚN LA COMPOSICIÓN DE ESPECIES DE INSECTOS PRESENTES EN EL CUERPO Pag. 57
- VI. IDENTIFICACIÓN TAXONÓMICA DE RESTOS ZOOLOGICOS Pag. 58
- VII. DETERMINACIÓN DE LA PRESENCIA DE BOSQUE Pag. 59
- VIII. DETERMINACIÓN DE LA PRESENCIA DE HUMEDAL Pag. 61
- IX. IDENTIFICACIÓN TAXONÓMICA Y DETERMINACIÓN DE PODER GERMINATIVO DE SEMILLAS DE MARIHUANA (CANNABIS SATIVA) Pag. 63
- X. DETERMINACIÓN TAXONÓMICA DE INDIVIDUOS BOTÁNICOS. Pag. 65



ELEMENTOS PILOSOS

Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> Colóquese de previo el equipo de protección (guantes, cubrecabeza y mascarilla). Recolecte los elementos pilosos utilizando una pinza con puntas de hule y deposítelos dentro de un papel contrastante usado como pseudosobre y finalmente introdúzcalo en un sobre de manila, sellado y lacrado. 	<p>Comparación tricológica: Comparación microscópica morfológica de elementos pilosos cuestionados analizados (o por analizar) con el patrón tricológico de la persona identificada como xxxx.</p> <p>Consideraciones para solicitar la pericia: Se solicita cuando se cuenta con quien comparar.</p> <p>Si los elementos pilosos cuestionados fueron enviados previamente a la Sección, se debe indicar bajo qué número interno se encuentran archivados.</p>

Solicitud F-83i./ELEMENTOS PILOSOS

Ejemplos de cómo completar la F83i punto 16:

- Realizar análisis de caracterización de los elementos pilosos cuestionados previo a remitir persona para toma de muestra tricológica:**
Realizar análisis de caracterización de los elementos pilosos cuestionados, para determinar si son aptos para análisis tricológico morfológico, debido a que se cuenta con personas sospechosas identificadas para realizar comparación tricológica.
- Solicitud para análisis de comparación tricológica con toma de muestra a persona viva:**
Realizar extracción de patrón tricológico a la persona indicada como (**indicar nombre completo y número de identidad de la persona**) para realizar comparación morfológica con los elementos pilosos cuestionados bajo número interno 202X-XXXX-BIO.
Nota: la indicación en negrita del texto debe ser eliminada al momento de completar el formulario.
- Solicitud para análisis de comparación tricológica con toma de muestra a persona fallecida:**
Realizar comparación tricológica morfológica entre los elementos pilosos cuestionados bajo número interno 202X-XXXX-BIO y el patrón tricológico recolectado durante la autopsia médico legal número AUT-202X-XXXX a nombre de (**indicar nombre completo y número de identidad de la persona**)
Nota: la indicación en negrita del texto debe ser eliminada al momento de completar el formulario.
- Solicitud para el archivo de elementos pilosos cuestionados:**
Archivar para futuras comparaciones los indicios remitidos para análisis.



I. ANÁLISIS DE COMPARACIÓN DE ELEMENTOS PILOSOS

Descripción de la pericia.	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar si elementos pilosos cuestionados son aptos para comparación morfológica con patrones de cabello de personas imputadas u ofendidas.</p> <p>Determinar si comparten características morfológicas, con el objetivo de seleccionar las muestras cuestionadas que serán remitidas a análisis de ADN.</p>	<p>A. Elementos pilosos cuestionados recuperados de prendas, objetos, vehículos, sitios del suceso o sobre cuerpos de las personas involucradas.</p> <p>B. Patrones tricológicos indubitados tomados directamente por tracción de personas vivas o muertas. Nota: Los elementos pilosos para análisis deben ser aquellos que según la hipótesis de investigación tenga probabilidad de pertenecer a la persona con la que se quiere establecer el vínculo (Por ejemplo, los recuperados de una gorra o pasamontañas, de la mano de una víctima de homicidio o la encontrada en el marco de la ventana por donde ingresó un sospechoso de robo.</p>	<p>El estudio morfológico de elementos pilosos no puede ser considerada una prueba de asociación o descarte con ninguna de las partes, ya que la metodología se utiliza como prueba preliminar ante la imposibilidad económica de enviar el total de muestras al análisis genético</p> <p>Esta pericia solo es procedente cuando no se cuenta con otras fuentes de ADN nuclear de mayor valor probatorio (sangre, semen, saliva, células epiteliales).</p> <p>La caracterización se realiza únicamente si tiene con quien comparar.</p> <p>Muestras menores de 2 cm son consideradas muestras no aptas para comparaciones morfológicas.</p> <p>Aquellos elementos que, como resultado de esta comparación, compartan características, podrán ser trasladados a ADN, si se cuenta con la debida F83i.</p> <p>En la solicitud F-83i indicar la necesidad de la caracterización y comparación de los elementos pilosos cuestionados y el patrón.</p> <p>En la solicitud F-83i indicar la necesidad de la toma de muestra tricológica de las personas con las que se quiere establecer la relación según la hipótesis del caso. Nota: En caso de personas fallecidas, indicar el número de autopsia contra el que se quiere comparar los elementos pilosos cuestionados.</p> <p>En el apartado de resumen de los hechos, en la solicitud, se debe aclarar que se cumplió el principio de Locard.</p>	<p>Embalaje interno: un seudo sobre contrastante.</p> <p>Embalaje externo: un sobre de manila, sellado y lacrado.</p> <p>Boleta de Cadena de Custodia.</p>	<p>Por medio de la caracterización, aspectos como origen (humano o animal) procedencia (cabello o púbico) , así como saber si son muestras aptas para comparación o si cuentan con raíz suficiente para ser analizadas por ADN. Por medio de la comparación microscópica morfológica, el filtro para saber cuales elementos pueden ser trasladados a ADN.</p>

Servicios que no se ofrecen:

La identificación y comparación morfológica de elementos pilosos no humanos.

Comparación entre muestras cuestionadas.

Datos como género o edad por medio de la caracterización tricológica. Caracterización de patrones tricológicos.

Sección de Biología Forense - Unidad de Tricología

Teléfono: 2267-1035 Ext.: 04-1035

Correo: biologia_forense@poder-judicial.go.cr



Fibras	
Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Colóquese de previo el equipo de protección (guantes, cubrecabeza y mascarilla). 2. Recolecte las fibras o hilos utilizando una pinza con puntas de hule y deposítelos dentro de un papel contrastante usado como pseudosobre y finalmente introdúzcalo en un sobre de manila, sellado y lacrado. 	Comparación de fibras. Comparación macro-microscópica, física de fibras, cuestionados vs patrón.

Solicitud F-83i/FIBRAS

Ejemplo de cómo completar la F83i punto 16:

1. “Comparar las muestras cuestionadas con las muestras patrón adjuntas e indicar si se trata del mismo material o tipo de fibra”.
2. “Establecer si las muestras o prendas adjuntas comparten características físicas”.

II. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE FIBRAS

Descripción de la pericia.	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Identificación y clasificación del tipo de fibra, así como la comparación de muestras cuestionadas de fibra contra patrones aportados como patrón por parte de la autoridad judicial, según la hipótesis de investigación del caso.	<ol style="list-style-type: none"> A. Fibras con más de 2 cm de longitud. B. Muestra patrón para comparar. 	<p>Se requiere muestra de fibra cuestionada y prenda patrón para comparar, con características físicas semejantes.</p> <p>En el apartado de resumen de los hechos, en la solicitud, se debe aclarar que se cumplió el principio de Locard.</p>	<p>Embalaje interno: un seudo sobre contrastante.</p> <p>Embalaje externo: un sobre de manila, sellado y lacrado.</p> <p>Boleta de Cadena de Custodia.</p>	<p>Se determina el tipo de fibra.</p> <p>Descarte o no descarte con los patrones remitidos.</p> <p>Se determinan muestras no aptas para análisis.</p>

Servicios que no se ofrecen:

Comparación cuando los indicios no comparten características macroscópicas (tipo de objeto, color).

Sección de Biología Forense - Unidad de Tricología

Teléfono: 2267-1035 Ext.: 04-1035

Correo: biologia_forense@poder-judicial.go.cr



Prendas y objetos

Recolección

Servicios forenses

Colóquese de previo el equipo de protección (guantes, cubrecabeza y mascarilla).

Para prendas o soportes:

1. Embale en papel kraft o bolsa de papel, cada uno por separado para evitar la contaminación cruzada, este sería el embalaje primario. Luego introduzca el indicio en una bolsa de papel kraft, caja de cartón o envoltorio de papel kraft. Todos los objetos que ya estén en su envoltorio primario, **siempre y cuando sean del mismo origen** (imputado, ofendido o ignorado) pueden embalsarse todos en una misma bolsa de papel kraft, caja de cartón o envoltorio de papel kraft.

Para objetos o prendas húmedas:

1. Embale en papel kraft, individualmente, con tanto papel como sea necesario, hasta que la humedad no atraviese el papel.
2. Luego embalarlo en una bolsa de papel kraft, caja de cartón o envoltorio de papel kraft y rotular el embalaje secundario indicando que es un "Húmedo".
3. Transportar de inmediato en cadena de frío.

Para objetos punzo cortantes:

1. Utilice como embalaje primario un soporte de cartón como una caja, a la cual pueda fijar el indicio por medio de gazas plásticas o cordón. Asegúrese que el indicio quede inmóvil.
2. Luego embale lo anterior en una bolsa de papel o caja de cartón.

Para armas:

1. Asegúrese que el arma esté descargada
2. Embale en una caja de cartón e inmovilice el arma fijandola al soporte.
3. Indique en el exterior de este embalaje la dirección del cañón.
4. Embale lo anterior en una bolsa de papel o caja de cartón.

Búsqueda y levantamiento de evidencia traza (elementos pilosos, fibras, restos zoológicos, ADN de contacto (células epiteliales), sangre, semen y saliva, para estas tres últimas se realizan pruebas presuntivas y confirmatorias). Para los casos relacionados con la inspección de prendas durante la autopsia médico legal se deben cumplir los criterios de admisibilidad establecidos en la circular. 39-DG-2018. De la Dirección General del OIJ.



Solicitud F-83i./EVIDENCIA TRAZA

Ejemplo de cómo completar la F83i punto 16:

1. **Solicitud de levantamiento de elementos traza en general**

“En los indicios adjuntos, realizar búsqueda y levantamiento de elementos traza que permitan establecer relación entre los objetos y el imputado/ofendido/sitio del suceso (deben indicar las relaciones de interés). En caso de resultados positivos, remitir los indicios a donde corresponda, para su respectivo análisis.”

Nota: la indicación en negrita del texto debe ser eliminada al momento de completar el formulario.

2. **Solicitud de levantamiento de elementos traza específicos**

“En los indicios adjuntos, realizar solamente búsqueda y levantamiento de: elementos pilosos, fibras, sangre, saliva, semen (deben indicar cuál o cuáles) que permita(n) establecer relación entre los objetos y el imputado/ofendido/sitio del suceso (deben indicar la relación de interés). En caso de resultados positivos, remitir los indicios a donde corresponda, para su respectivo análisis.”

Nota: la indicación en negrita del texto debe ser eliminada al momento de completar el formulario.



III. DETECCIÓN DE EVIDENCIA TRAZA

Descripción de la pericia.	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Servicio de búsqueda, levantamiento y análisis de semen, sangre o saliva, en prendas y objetos remitidos a la Sección de Biología y su posterior traslado a la sección correspondiente.</p> <p>Servicio de búsqueda y levantamiento en los objetos recibidos, de otras evidencias trazas que se encuentren como: elementos pilosos, restos de vidrio, botánicos o zoológicos, y el traslado a las Unidades o Secciones correspondientes para su análisis.</p> <p>Se colabora con la Sección de Patología Forense para la búsqueda y levantamiento de evidencia traza, según los criterios de admisibilidad.</p>	<p>Prendas, objetos y cuerpos de occisos.</p>	<p>En el apartado de resumen de los hechos, en la solicitud, se debe indicar los factores que hacen probable la transferencia de evidencia traza en el análisis solicitado (Ej: riña, violación etc), así como la cantidad de personas involucradas.</p> <p>El punto “15. Listado y Descripción de cada uno de los indicios y/o elementos de comparación pertenecientes a”, en la solicitud, debe ser claro e indicar con seguridad a quiénes pertenecen los indicios, pues de esto dependen los análisis.</p>	<p>En casos de delito sexual, se debe incluir, detalles que permitan orientar la búsqueda de fluidos biológicos (Ej: uso de preservativo, penetración vaginal y/o anal, práctica de sexo oral, eyaculación etc.).</p> <p>d. En el punto 16 del formulario f83i, se debe indicar la pericia solicitada como: “búsqueda de evidencia traza” y resaltar la relación que se desea establecer entre las prendas y objetos sujetos de inspección con las partes involucradas (ofendidos e Imputados).</p> <p>e. Recordar que para asegurar el éxito en el análisis, el levantamiento de células epiteliales en prendas u objetos, debe realizarse en el sitio de los hechos por parte del personal de investigación. El levantamiento de células en el laboratorio no se hace de oficio, se debe solicitar de forma expresa.</p> <p>Respetar lo establecido en el Manual de recolección de Indicios . Se deben embalar las prendas y objetos de ofendidos e imputados de forma separada de manera que se evite la contaminación cruzada.</p> <p>A) Elementos punzocortantes, requieren embalaje primario donde inmovilice e indique donde está la parte punzocortante con una flecha.</p>	<p>Se determina la presencia de evidencia traza. En el caso de muestras de sangre, semen y saliva se realizan algunos análisis presuntivos y confirmatorios previo a su traslado a la Sección de Bioquímica.</p>



				<p>B) Armas: Deben de venir descargadas, inmovilizadas e indicar donde está el cañon.</p> <p>C) Prendas húmedas: Envolver en suficiente papel kraft, nunca en plástico, y transportar en cadena de frío y rotular como tal, tanto en el embalaje como en la F83.</p>	
--	--	--	--	--	--

Servicios que no se ofrecen:

Determinación de material biológico de origen animal, determinación de orina, sudor y fluido vaginal, determinación de patrones de manchas de sangre, determinación de sangre en el sitio del suceso, análisis ni comparaciones genéticas.

Sección de Biología Forense - Unidad Centralizada de Inspección de Indicios.

Teléfono: 2267-1035 Ext.: 04-1035

Correo: biologia_forense@poder-judicial.go.cr



Restos entomológicos

Recolección	Servicios forenses
<p>Masas de huevos: Colocar en un recipiente con alcohol 70%.</p> <p>Larvas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Use una cuchara plástica o pinzas y proceda a hervir las muestras por 1 minuto. Ecurrir el agua con colador. Coloque en un recipiente con alcohol 70% <p>Pupas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Coloque en un recipiente en seco, con algodón o papel toalla para amortiguar. <p>Adultos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Coloque en alcohol al 70% (alcohol transparente, no el azul de fricciones). 	<p>Proyección de tiempo transcurrido después de la muerte según el desarrollo de las especies de insectos presentes en el cuerpo. En casos de cuerpos en avanzado estado de descomposición, ofrece datos complementarios relacionados con el posible tiempo de muerte calculado por Patología Forense.</p> <p>Determinación de traslado de cuerpos según la composición de especies de insectos presentes en el cuerpo. Determina si las composición de insectos presentes en el cuerpo concuerda con la fauna reportada para la zona del hallazgo, permitiendo sugerir la posibilidad de que el cuerpo se encontraba previamente en un lugar diferente.</p>

Solicitud F-83i/RESTOS ENTOMOLÓGICOS/TIEMPO TRANSCURRIDO DESPÚES DE LA MUERTE

Ejemplo de cómo completar la F83i punto 16:

“Determinar, mediante el análisis de las muestras entomológicas remitidas, el posible tiempo de muerte”

Solicitud F-83i/DETERMINACIÓN DE TRASLADO DE CUERPOS.

Ejemplo de cómo completar la F83i punto 16:

“Determinar, mediante el análisis de las muestras entomológicas remitidas, si existe la posibilidad de un traslado del cuerpo”

Solicitud F-83i/IDENTIFICACIÓN DE RESTOS ZOOLOGICOS

Ejemplo de cómo completar la F83i punto 16:

1. **Solicitud de análisis para piezas de carey**

“Determinar si las muestras remitidas fueron confeccionadas con carey”

2. **Solicitud de análisis de muestras zoológicas**

“Determinar si los indicios remitidos corresponden a vida silvestre. Indicar si las especies se encuentran protegidas bajo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES-Costa Rica), la lista roja de Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) o en peligro de extinción y con poblaciones reducidas y amenazadas según la resolución R- SINAC-CONAC-092-2017.”



IV. PROYECCIÓN DE TIEMPO TRANSCURRIDO DESPUÉS DE LA MUERTE SEGÚN EL DESARROLLO DE LAS ESPECIES DE INSECTOS PRESENTES EN EL CUERPO

V. DETERMINACIÓN DE TRASLADO DE CUERPOS SEGÚN LA COMPOSICIÓN DE ESPECIES DE INSECTOS PRESENTES EN EL CUERPO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
En casos de cuerpos en avanzado estado de descomposición, ofrece datos complementarios al posible tiempo de muerte calculado por Patología Forense.	Muestras entomológicas (huevos, larvas, pupas y adultos de insectos) recolectados por parte del personal de investigación en el sitio del suceso.	<p>Se requiere el levantamiento y preservación de muestras en campo, por parte del personal de investigación.</p> <p>La realización de la pericia requiere la solicitud de datos meteorológicos al Instituto Meteorológico Nacional, lo que puede retrasar el tiempo de respuesta.</p> <p>La pericia puede requerir verificación y muestreos.</p> <p>Se requiere georeferenciación del sitio del hallazgo del cuerpo.</p> <p>Se requiere secuencia fotográfica del sitio, previo al levantamiento del cuerpo.</p> <p>Se requiere copia del Formulario de información sobre muerte en investigación, F-231.</p> <p>Se requiere formulario recolección muestras entomológicas.</p>	<p>Embalar en cajas de cartón que puedan mantener los recipientes de forma vertical para evitar derrames (los recipientes cuentan como embalaje interno).</p> <p>Las bolsas de papel kraft como embalaje externo, son opcionales.</p>	Aproximación del tiempo transcurrido desde la muerte, basándose en el tiempo de colonización de las especies pioneras.
Determinación de la posibilidad del traslado de un cuerpo basado en la ubicación de diferentes especies de insectos en el cuerpo, y la comparación con la presencia de dichas especies en el sitio de hallazgo.	Muestras entomológicas (huevos, larvas y adultos de insectos) recolectados por parte del personal de investigación en el sitio del suceso.	<p>El servicio se fundamenta en la distribución reportada en la literatura para las diferentes especies de insectos necrófagos.</p> <p>La pericia puede requerir verificación y muestreos.</p> <p>Se requiere georeferenciación del sitio del hallazgo del cuerpo.</p> <p>Se requiere secuencia fotográfica del sitio, previo al levantamiento del cuerpo.</p> <p>Se requiere copia del Formulario de información sobre muerte en investigación, F-231.</p> <p>Se requiere formulario recolección muestras entomológicas.</p>	<p>Embalar en cajas de cartón que puedan mantener los recipientes de forma vertical para evitar derrames (los recipientes cuentan como embalaje interno).</p> <p>Las bolsas de papel kraft como embalaje externo, son opcionales.</p>	Determinación de la posibilidad del traslado de un cuerpo basado en la ubicación de diferentes especies de insectos en el cuerpo, y la comparación con la presencia de dichas especies en el sitio de hallazgo.

Servicios que no se ofrecen:

Determinaciones toxicológicas en muestras entomológicas. Identificación molecular de especies de insectos.

Sección de Biología Forense - Unidad de Zoología

Teléfono: 2267-1035 Ext.: 04-1035

Correo: biologia_forense@poder-judicial.go.cr



Aparentes restos zoológicos	
Recolección	Servicios forenses
<p>Material seco:</p> <ol style="list-style-type: none"> Utilice cajas de cartón o bolsas de papel kraft, para embalar y trasladar el indicio al Departamento de Ciencias Forenses. No requiere de ningún tipo de preservante. <p>Material fresco:</p> <ol style="list-style-type: none"> Utilice un contenedor de plástico con cierre hermético. Rotule con un marcador indeleble. Transporte en cadena de frío y tramítelo de manera expedita. 	<p>Identificación taxonómica de restos zoológicos. Determinación taxonómica de restos zoológicos, relacionados con casos de delito ambiental, por ejemplo: Artesanías fabricadas con carey, dientes, pieles, etc. Por otra parte, identifica especímenes relacionados con el tipo de tráfico de fauna silvestre.</p>

VI. IDENTIFICACIÓN TAXONÓMICA DE RESTOS ZOOLOGICOS				
Descripción de la pericia.	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinación taxonómica de restos zoológicos, relacionados con casos de delito ambiental, por ejemplo: Artesanías fabricadas con carey, dientes, pieles, etc.</p> <p>Identificación de especímenes relacionados con el tipo de tráfico de fauna silvestre.</p>	<p>Restos zoológicos (Artesanías fabricadas con carey, dientes, pieles, etc).</p> <p>Fauna silvestre.</p>	<p>Incluir en la F83i el permiso para disponer de las muestras para ser depositadas en las colecciones de referencia del país o en centros de investigación.</p>	<p>Muestras secas: Bolsas de papel kraft o cajas de cartón.</p> <p>Muestras frescas: En cadena de frío, trámite de manera expedita. Contenedor plástico tipo hielera, sellado, lacrado y rotulado.</p>	<p>Determinación o descarte de fabricación de piezas a partir de carey (exclusivo para piezas de aparente carey)</p> <p>Identificación taxonómica de las muestras.</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: Servicios que no se ofrecen: Determinación de daño o impacto ambiental a causa de la extracción de los organismos de su hábitat. Determinación del tipo o la composición de los materiales que conforman una pieza o que la contienen (a excepción del material hecho de Carey).</p>				
<p>Sección de Biología Forense - Unidad de Zoología Teléfono: 2267-1035 Ext.: 04-1035 Correo: biologia_forense@poder-judicial.go.cr</p>				



Presunto bosque	
Recolección	Servicios forenses
La recolección corresponde al perito con la competencia en la determinación de presencia de bosque.	Determinación de bosques.

Solicitud F-83i/DETERMINACIÓN DE BOSQUE

Ejemplo de cómo completar la F83i punto 16:
 Determinar si el terreno denunciado es bosque, de acuerdo a la definición establecida en la Ley Forestal.

VII. DETERMINACIÓN DE LA PRESENCIA DE BOSQUE				
Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Determinar mediante inspección en campo, si un determinado terreno, cumple con todas las características establecidas en el artículo 3 de la Ley Forestal, para determinar si se está en presencia o no de un bosque.	Se requiere la inspección del área afectada por parte del Perito, el cuál se encargará de la toma de datos y muestras en campo, para determinar la presencia de un bosque.	<p>Debe incluir el mapa detallado del área o la zona, con la medición o estimación del tamaño del área afectada.</p> <p>Coordinación previa por parte de la Autoridad Judicial solicitante, para el acompañamiento a la inspección de campo por la autoridad que hace el hallazgo, que en la mayoría de los casos es el MINAE.</p>	<p>El perito se encarga del muestreo.</p> <p>Embalaje interno: En hojas de papel periódico, prensadas con láminas de cartón y prensadas por un par de cuadros de madera.</p> <p>Embalaje externo: Bolsa de plástico, con etiqueta con los datos de fecha, hora, colector, caso e indicación del número de parcela.</p>	<p>Se determina si el ecosistema es nativo o autóctono.</p> <p>Se determina si ha sido intervenido o no.</p> <p>Se determina si ha sido regenerado por sucesión natural u otras técnicas forestales.</p> <p>Se determina si ocupa una superficie de dos o más hectáreas.</p> <p>Se determina si tiene árboles maduros de diferentes edades, especies y porte variado.</p> <p>Se determina si existen uno o más doseles que cubran más del setenta por ciento (70%) de esa superficie.</p> <p>Se determina si existen más de sesenta árboles por hectárea de quince o más centímetros de diámetro.</p>



Servicios que no se ofrecen:

- Determinar si el bosque es primario o secundario.
- Determinar si hubo socola.
- Determinar el tiempo transcurrido desde la tala.
- Proponer medidas para la reforestación del terreno.
- Determinar la longitud del camino afectado.
- Determinar el área afectada.
- Evaluar la funcionalidad del proceso de reforestación.
- Valorar el daño ambiental.
- Determinar la antigüedad de la madera de una edificación o infraestructura.

Sección de Biología Forense - Unidad Ambiental Forense

Teléfono: 2267-1035 Ext.: 04-1035

Correo: biologia_forense@poder-judicial.go.cr



Presunto humedal	
Recolección	Servicios forenses
La recolección corresponde al perito con la competencia en la determinación de presencia de humedal.	Determinación de humedales.

Solicitud F-83i/DETERMINACIÓN DE HUMEDAL

Ejemplo de cómo completar la F83i punto 16:
 Determinar si el terreno denunciado es humedal, de acuerdo a la definición establecida en el Reglamento N.o 42760 MINAE.

VIII. DETERMINACIÓN DE LA PRESENCIA DE HUMEDAL				
Descripción de la pericia.	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Determinar mediante inspección en campo, si se está en presencia o no de un humedal, según las características establecidas en el decreto ejecutivo "Nº 42760 Criterios Técnicos para la Ubicación, Identificación, Clasificación y Delimitación de Ecosistemas de Humedal"	Se requiere la inspección del área afectada por parte del Perito, el cuál se encargará de la toma de datos y muestras en campo para determinar si hay presencia de un humedal.	<p>Debe incluir el mapa detallado del área o la zona, con la medición o estimación del tamaño del área afectada.</p> <p>Coordinación previa por parte de la Autoridad Judicial solicitante, para el acompañamiento a la inspección de campo por la autoridad que hace el hallazgo, que en la mayoría de los casos es el MINAE.</p>	<p>El perito se encarga del muestreo.</p> <p>Embalaje interno: En hojas de papel periódico, prensadas con láminas de cartón y prensadas por un par de cuadros de madera.</p> <p>Embalaje externo: Bolsa de plástico, con etiqueta con los datos de fecha, hora, colector, caso e indicación del número de parcela.</p>	<p>Se determina si el terreno tiene suelos hídricos</p> <p>Se determina si el terreno presenta condición hídrica</p> <p>Se determina si la vegetación presente es hidrófila</p> <p>Lo anterior debido a que son los criterios técnicos del decreto ejecutivo "Nº 42760 Criterios Técnicos para la Ubicación, Identificación, Clasificación y Delimitación de Ecosistemas de Humedal"</p>



Servicios que no se ofrecen:

- Determinar el tiempo transcurrido desde la afectación.
- Determinar medidas para remediar el daño ambiental.
- Determinar las características del relleno.
- Valorar el daño ambiental.
- Determinar el tipo de área afectada.
- Establecer el plan técnico de recuperación del área.
- Realizar estudio de impacto ambiental.

Sección de Biología Forense - Unidad Ambiental Forense

Teléfono: 2267-1035 Ext.: 04-1035

Correo: biologia_forense@poder-judicial.go.cr



Presuntas semillas de cannabis con capacidad germinativa

Recolección	Servicios forenses
1. Colecte las semillas con cuidado para evitar dañarlas. 2. Embale las semillas secas en bolsas de papel. 3. Traslade al laboratorio lo antes posible.	Determinar si las semillas de cannabis tienen poder germinativo.

Solicitud F-83i/DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD GERMINATIVA

Ejemplo de cómo completar la F83i punto 16:
 Determinar si el indicio corresponde a semillas de marihuana, determinar el poder germinativo de las mismas.

IX. IDENTIFICACIÓN TAXONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL PODER GERMINATIVO DE SEMILLAS DE MARIHUANA (CANNABIS SATIVA).

Descripción de la pericia.	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Identificación taxonómica y determinación del poder germinativo de semillas de Marihuana (Cannabis sativa).	Semillas recolectadas.	<p>Las semillas nunca deben venir embaladas en bolsa plástica porque se llenan de hongos y se dañan.</p> <p>La pericia se solicita a la Sección de Química Analítica y quien la realiza, por competencia, es la Sección de Biología Forense.</p> <p>Solicitud F-83i con la información de todos los campos registrada.</p>	<p>Embalaje interno: En sobre de papel o manila.</p> <p>Embalaje externo: Bolsa de papel, con etiqueta con los datos de fecha, hora, colector, caso.</p>	<p>Se identifica se las semillas son de Cannabis sativa o no. Se determina si las semillas de Cannabis sativa tiene viabilidad germinativa o no.</p>

Servicios que no se ofrecen:

- La germinación de cualquier otro tipo de semillas.
- La identificación de raíces.
- La edad de maduración de las plantas.
- La cantidad de presentaciones de este tipo de material vegetal.

Sección de Biología Forense - Unidad Ambiental Forense

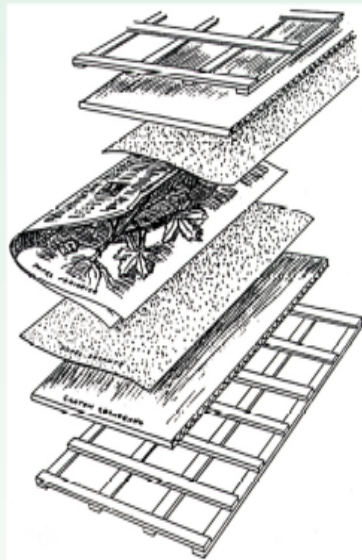
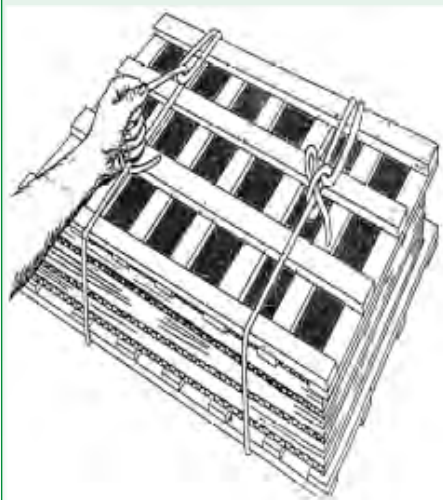
Teléfono: 2267-1035 Ext.: 04-1035
 Correo: biologia_forense@poder-judicial.go.cr



**Presunta orquídea.
Presunta planta en peligro de extinción.
Presunta planta en listas CITES.**

Recolección

1. Fotografe la planta, sobre todo las flores.
2. Embale en prensa botánica.



3. Traslade al laboratorio lo antes posible.

Servicios forenses

Determinación taxonómica de individuos botánicos.



X. DETERMINACIÓN TAXONÓMICA DE INDIVIDUOS BOTÁNICOS.

Descripción de la pericia.	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Identificación taxonómica de muestras botánicas para valoración de casos de estafas o afectaciones ambientales por trasiego de especies silvestres.</p>	<p>Plantas recolectadas.</p>	<p>Las muestras de vegetación deben ser trasladadas de manera expedita al laboratorio para evitar daños que impidan su identificación; en caso de que tengan flores, es importante tomarles fotografía, ya que es una característica taxonómica muy importante, que probablemente se pierda con el traslado.</p> <p>Solicitud F-83i con la información de todos los campos registrada.</p>	<p>Embalaje interno: En hojas de papel periódico, prensados con láminas de cartón y prensados por un par de cuadros de madera.</p> <p>Embalaje externo: Bolsa de plástico, con etiqueta con los datos de fecha, hora, colector, caso e indicación del número de parcela.</p>	<p>Se identifica el individuo botánico a nivel taxonómico</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: La identificación de restos o trazas botánicas. La identificación taxonómica de maderas. La identificación de semillas. La identificación taxonómica de hongos.</p>				
<p>Sección de Biología Forense - Unidad Ambiental Forense Teléfono: 2267-1035 Ext.: 04-1035 Correo: biologia_forense@poder-judicial.go.cr</p>				

MENÚ



SECCIÓN BALÍSTICA
Y TRAZAS (BYT).
UNIDAD BALÍSTICA

(Dar **CLICK** para ir al
texto respectivo)



RECOLECCIÓN Y SERVICIOS FORENSES

- I. **ARMAS DE FUEGO O SIMILARES** Pag. 67
- II. **BALAS Y CASQUILLOS** Pag. 70
- III. **TRAYECTORIAS** Pag. 71
- IV. **RECONSTRUCCIONES DE HECHOS BALÍSTICOS** Pag. 72
- V. **HERRAMIENTAS** Pag. 73
- VI. **SERVICIO DE INSPECCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE RESIDUOS DE DISPARO Y ESTIMACIÓN DE DISTANCIA DE DISPARO, EN PERSONAS FALLECIDAS QUE PRESENTEN HERIDAS DE PROYECTILES BALÍSTICOS.** Pag. 74
- VII. **ESTIMACIÓN DE DISTANCIA DE DISPARO A PARTIR DEL ANÁLISIS DE PRENDAS Y SUPERFICIES QUE PRESENTEN ORIFICIOS DE ENTRADA DE PROYECTILES BALÍSTICOS** Pag. 75
- VIII. **DETERMINACIÓN DE RESIDUOS DE DISPARO EN MANOS DE SOSPECHOSOS DE HABER ACCIONADO UN ARMA DE FUEGO** Pag. 76
- IX. **DETERMINACIÓN DE RESIDUOS DE DISPARO EN ROPAS DE SOSPECHOSOS DE HABER ACCIONADO UN ARMA DE FUEGO** Pag. 77
- X. **INSPECCIÓN, RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE RESIDUOS DE DISPARO EN SUPERFICIES VARIAS COMO VEHÍCULOS, OBJETOS QUE NO SE PUEDEN TRASLADAR AL LABORATORIO, ETC. (SEGÚN HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN)** Pag. 78
- XI. **CARACTERIZACIÓN DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS DECOMISADOS (PÓLVORA MENUDA, LUCERÍA, PÓLVORA PARA ESPECTÁCULOS, OTROS)** Pag. 79
- XII. **ANÁLISIS QUÍMICO DE EXPLOSIVOS EN MATERIALES DECOMISADOS.** Pag. 80
- XIII. **RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE COMPONENTES Y ANÁLISIS QUÍMICO DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS EN ARTEFACTOS EXPLOSIVOS INTACTOS PREVIAMENTE DESACTIVADOS.** Pag. 81
- XIV. **RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE COMPONENTES Y ANÁLISIS QUÍMICO DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS EN INDICIOS POSTEXPLOSIÓN (QUE SE DERIVAN DE ARTEFACTOS DETONADOS).** Pag. 83
- XV. **SUSTANCIAS ACELERANTES TIPO HIDROCARBURO** Pag. 85
- XVI. **DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN QUÍMICA ELEMENTAL DE UN METAL O PIEZA METÁLICA** Pag. 87
- XVII. **ANÁLISIS DEL ACABADO DE PINTURA DE UN VEHÍCULO, BICICLETA, LANCHAS, MOTOCICLETA O SUPERFICIES VARIAS** Pag. 90
- XVIII. **ANÁLISIS DE TRANSFERENCIAS DE PINTURA EN SUPERFICIES IMPACTADAS O COLISIONADAS (VEHÍCULO, PORTÓN, PAREDES, PRENDAS DE VESTIR) Y/O DE FRAGMENTOS DE PINTURA ENDURECIDA O PINTURA LÍQUIDA.** Pag. 91
- XIX. **COMPARACIÓN DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE FRAGMENTOS DE PINTURA (EN PRENDAS DE VESTIR U OTRAS SUPERFICIES), CON EL ACABADO DEL VEHÍCULO SOSPECHOSO. (INCLUYE EN CASO DE SER REQUERIDO, EL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULO(S) Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE PINTURA PARA SU COMPARACIÓN).** Pag. 94
- XX. **MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN EN VEHÍCULOS (MOTOR, CHASIS, CARROCERÍA) Y EN OBJETOS VARIOS, SEGÚN REFERENCIAS DEL FABRICANTE. INCLUYE PROCESOS DE REVELADOS Y COMPARACIÓN.** Pag. 96
- XXI. **MARCAS IDENTIFICATORIAS EN GANADO (“FIERRO” O ELEMENTO DE MARCAJE CONTRA LAS MARCAS EN EL ANIMAL).** Pag. 98



Armas de fuego o similares	
Recolección	Servicios forenses
1. Embale las armas individualmente, utilizando preferiblemente cajas de cartón, sujetando e inmovilizando el arma al fondo de la caja por medio de cordones.	Determinación de características del arma (Tipo, marca, modelo, calibre, número de serie).
2. En caso de no tener cajas de cartón, asegúrese de fijar el arma a un trozo de cartón u otro material que impida la movilidad del arma, y colóquela en el embalaje al alcance.	Revelado de números de serie no visibles en armas de fuego. Comparación de arma remitida con balas y/o casquillos de casos específicos, no más de tres casos por solicitud (esto incluyendo el caso de la misma F83i).
3. Los accesorios, cargadores, casquillos y otros contenidos u otros contenidos que deban enviarse junto al arma (o que sean parte del mismo número de evidencia), se pueden embalar junto a esta, pero deben ser fijados separadamente.	Determinación de la capacidad del arma para realizar disparos y/o percutir cartuchos.
4. Cierre el embalaje por medio de cinta adhesiva.	

I. ARMAS DE FUEGO O SIMILARES				
Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinación de características del arma, revelado de números de serie no visibles y determinación de la capacidad del arma para realizar disparos y/o percutir cartuchos.</p> <p>Comparación de arma remitida con balas y/o casquillos de casos específicos (no más de 3 casos por solicitud; esto incluye el caso de la misma F83i).</p>	<p>A. Armas de fuego o similares.</p> <p>B. Partes de armas que involucren cañón, marco y/o mecanismos de percusión.</p>	<p>Las balas y casquillos que cumplan con los criterios técnicos establecidos, serán registrados en el IBIS como parte del trabajo de rutina y los resultados respectivos serán comunicados, por lo que no es necesario incluirlo en la Solicitud F83i.</p> <p>Los indicios balísticos se almacenan por 10 años en la Unidad de Balística.</p> <p>Sólo se comparan cartuchos que estén percutidos.</p>	<p>Preferiblemente caja de cartón. En caso de no tener, asegúrese de fijar el arma a un trozo de cartón u otro material que impida la movilidad del arma, y colóquela en el embalaje al alcance.</p> <p>Boleta de Cadena de Custodia.</p>	<p>Tipo, marca, modelo, calibre, número de serie, y capacidad de carga</p> <p>Revelado de números de serie no visibles.</p> <p>Determinación de la capacidad del arma para realizar disparos y/o percutir cartuchos.</p> <p>Se determina la correspondencia entre un arma con la bala o casquillos o en su defecto con los patrones de las balas o casquillos.</p>



Servicios que no se ofrecen:

- Comparaciones balísticas sin indicar casos específicos de interés.
- Comparar arma contra arma.
- Comparar una bala con con casquillo.
- Comparar bala, casquillo, arma con el IBIS.
- Comparación con cartuchos sin percutir.

Sección de Balística y Trazas-Unidad de Balística

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



Balas y casquillos	
Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> Envuelva, individualmente, cada objeto en: papel kraft, sobres de papel o recipientes plásticos o de cartón, indicando el respectivo número de indicio. Coloque un conjunto de objetos, <u>que conforman parte de un mismo número evidencia</u>, en un mismo embalaje, siempre y cuando cada objeto se envuelva individualmente, como por ejemplo en papel kraft, y se rotule cada uno con el respectivo número de indicio. Una vez realizado lo anterior, proceda a colocar el o los objetos, en un embalaje externo. 	<p>Determinación del calibre de balas y/o casquillos.</p> <p>Determinación del tipo del arma que lo(s) disparó/percutió (balas y/o casquillos).</p> <p>Determinación de las posibles marcas del arma que lo(s) disparó/percutió (balas y/o casquillos) (no se hace esta determinación cuando los indicios son de percusión anular).</p> <p>Comparación balas y/o casquillos con otras balas y/o casquillos de casos específicos (no más de 3 casos por solicitud; esto incluye el caso de la misma F83i).</p> <p>Comparación de balas y/o casquillos con armas de casos específicos (no más de 3 casos por solicitud; esto incluye el caso de la misma F83i).</p> <p>Importante: Las balas y casquillos (patrones de armas y/o indicios) que cumplan con los criterios técnicos establecidos, serán registrados en el IBIS como parte del trabajo de rutina y los resultados respectivos serán comunicados según con los lineamientos establecidos por la Dirección General del OIJ, por lo que no es necesario incluirlo en la Solicitud F83i.</p>



II. BALAS Y CASQUILLOS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinación del calibre de las balas y/o casquillos y/o posibles marcas del arma que lo(s) disparó/percutió. (las marcas no se determinan cuando los indicios son de percusión anular)</p> <p>Comparación de balas y/o casquillos con otras balas y/o casquillos de casos específicos, o con armas de casos específicos (no más de 3 casos por solicitud; esto incluye el caso de la misma F83i).</p>	<p>A. Balas</p> <p>B. Casquillos.</p> <p>C. Perdigón, posta, taco (para estos indicios no se realiza la pericia de comparación).</p>	<p>Los cartuchos no percutidos que se reciban solamente serán descritos durante la apertura del embalaje y serán devueltos. Estos no se comparan.</p> <p>Los indicios que cumplan con los criterios técnicos establecidos, serán registrados en el IBIS como parte del trabajo de rutina y los resultados respectivos serán comunicados, por lo que no es necesario incluirlo en la Solicitud F83i.</p> <p>Los indicios balísticos se almacenan por 10 años en la Unidad de Balística.</p>	<p>Papel kraft, sobres de papel o recipientes plásticos o de cartón.</p> <p>Boleta de Cadena de Custodia.</p>	<p>A modo orientativo se indican algunas posibles marcas de armas que pudieron haber sido utilizadas.</p> <p>Se determina la correspondencia entre dos balas o grupo de balas; y/o entre dos casquillos o grupo de casquillos, con un origen común</p>

Servicios que no se ofrecen:

- Comparaciones balísticas sin indicar casos específicos de interés.
- Comparar arma contra arma.
- Comparar una bala con casquillo.
- Comparar bala, casquillo, arma con el IBIS.
- Comparación con cartuchos sin percutir.

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Balística

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr
 Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



TRAYECTORIAS	
Recolección	Servicios forenses
Asegúrese que los vehículos o edificaciones cuenten con la inspección ocular de previo a la realización de la pericia.	<p>Trayectorias Balísticas en sitios o vehículos (se valora de previo su viabilidad desde el punto de vista técnico; deben haber orificios de disparo y no haber sido alterados o reparados).</p> <p>Reconstrucción de Disparos (se valora de previo su viabilidad desde el punto de vista técnico; se realiza la contraposición de testimonios/versiones respecto de indicios, trayectorias, orificios u otra evidencia de índole balística).</p>

III. TRAYECTORIAS				
Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Trayectorias Balísticas en sitios o vehículos	<p>A. Vehículos que tengan orificios que se sospecha que sean por un disparo.</p> <p>B. Edificaciones que tengan orificios que se sospecha que sean por un disparo.</p>	<p>Los vehículos o edificaciones deben contar con la inspección ocular de previo a la realización de la pericia.</p> <p>Se debe especificar claramente en el Formulario F83i la pregunta o hipótesis que se desea contestar con la pericia de trayectorias</p>	No aplica	Se indican las trayectorias, dirección, cantidad de disparos determinada.
<p>Servicios que no se ofrecen: Trayectorias y/o reconstrucciones balísticas sin hipótesis o versiones a valorar.</p>				
<p>Sección de Balística y Trazas - Unidad de Balística Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072</p>				





Expedientes o informes que contengan testimonios	
Recolección	Servicios forenses
Los vehículos o edificaciones cuenten con la inspección ocular de previo a la realización de la pericia. Copia del expediente.	Reconstrucción de Disparos (se valora de previo su viabilidad desde el punto de vista técnico; se realiza la contraposición de testimonios/versiones respecto de indicios, trayectorias, orificios u otra evidencia de índole balística).

IV. RECONSTRUCCIONES DE HECHOS BALÍSTICOS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Reconstrucción de Disparos	Expediente o informes que contengan testimonios.	<ol style="list-style-type: none"> Se debe especificar claramente en el Formulario F83i la o las pregunta(s) que se desea contestar según hipótesis de investigación. Todos los indicios balísticos de la causa ya debieron ser analizados (armas, balas y casquillos y comparaciones balísticas). 	No aplica	Se determina la factibilidad de versiones o hipótesis de acuerdo con los indicios balísticos

Servicios que no se ofrecen:

- Trayectorias y/o reconstrucciones balísticas sin hipótesis o versiones a valorar.
- No se realizan reconstrucciones si solamente se cuenta con trayectos intracorpóreos.

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Balística

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



Herramientas	
Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proteja los filos de las herramientas, así como los cortes de los objetos con que se desea comparar. 2. De igual manera, proteja las marcas de herramienta presentes en los objetos que desea comparar y señale claramente la ubicación de las marcas dubitadas. 	<p>Comparación de marcas o huellas (incluye cortes) dejadas en superficies u objetos con herramientas decomisadas.</p>

V. HERRAMIENTAS				
Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Comparación de marcas o huellas dejadas en superficies u objetos con herramientas decomisadas.	<p>Se requiere contar con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Herramienta cuestionada. 2. Pieza u objeto con el que se desea compara. 	No remitir los cortes en caso de no contar con la herramienta de comparación.	<p>Proteja los filos de las herramientas, así como los cortes de los objetos con que se desea comparar.</p> <p>Proteja las marcas de herramienta presentes en los objetos que desea comparar.</p>	Se indica si la herramienta fue la que realizó el corte en el objeto; sino; o si no fue posible confirmar o descartar una relación.
<p>Servicios que no se ofrecen: Determinar la posible herramienta que realizó un corte, sin aportar la herramienta sospechosa.</p>				
<p>Sección de Balística y Trazas - Unidad de Balística Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072</p>				



Prendas de vestir levantadas en sala de autopsias (Sección de Patología Forense), así como muestras de los orificios de entrada de proyectiles balísticos en el cuerpo de la persona ofendida

Recolección	Servicios forenses
<p>La recolección es realizada exclusivamente por peritos de la Unidad de Pólvora y Explosivos, según solicitud realizada por la Sección de Patología Forense.</p>	<p>Servicio de inspección y recolección de muestras para análisis de residuos de disparo y estimación de distancia de disparo, en personas fallecidas que presenten heridas de proyectiles balísticos.</p> <p>El levantamiento de indicios es solicitado de oficio por la Sección de Patología Forense, mientras que el análisis de las muestras recolectadas debe ser solicitado posteriormente por la Autoridad Judicial competente, cuando lo considere pertinente para la investigación.</p>

VI. SERVICIO DE INSPECCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE RESIDUOS DE DISPARO Y ESTIMACIÓN DE DISTANCIA DE DISPARO, EN PERSONAS FALLECIDAS QUE PRESENTEN HERIDAS DE PROYECTILES BALÍSTICOS.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Servicio de inspección y recolección de muestras para análisis de residuos de disparo y estimación de distancia de disparo, en personas fallecida que presenten heridas de proyectiles balísticos</p>	<p>Ropas levantadas en la Sección de Patología Forense, así como muestras recolectadas de los orificios de entrada en los cuerpos, por el deber de preservar los indicios</p>	<p>El levantamiento de indicios es solicitado de oficio por la Sección de Patología Forense, mientras que el análisis de las muestras recolectadas debe ser solicitado posteriormente por la Autoridad Judicial competente, cuando lo considere pertinente para la investigación</p>	<p>Indicios se embalan y se resguardan de acuerdo con procedimientos internos del laboratorio</p>	<p>Se guardan los indicios hasta aviso o instrucciones de la autoridad judicial.</p>

Servicios que no se ofrecen:

No aplica.

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Polvora y Explosivos

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



Prendas de vestir o superficies varias con orificios de entrada de proyectiles balísticos

Recolección		Servicios forenses
1.	Embale cada prenda de forma separada usando soportes y envoltorios de papel kraft (los necesarios para entrapar la humedad cuando sea requerido).	Estimación de distancia de disparo a partir del análisis de prendas y superficies que presenten orificios de entrada de proyectiles balísticos.
2.	Proteja cada orificio con papel kraft <u>antes</u> de doblar una prenda, para evitar la contaminación entre orificios.	
3.	Minimice la manipulación y doblado de la prenda.	
4.	<u>No</u> introduzca las prendas o superficies directamente en bolsa plástica.	
5.	Remita en un mismo embalaje externo, los envoltorios con las prendas relacionadas con la misma persona ofendida.	

VII. ESTIMACIÓN DE DISTANCIA DE DISPARO A PARTIR DEL ANÁLISIS DE PRENDAS Y SUPERFICIES QUE PRESENTEN ORIFICIOS DE ENTRADA DE PROYECTILES BALÍSTICOS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Estimación de distancia de disparo a partir del análisis de prendas y superficies que presenten orificios de entrada de proyectiles balísticos	Prendas o superficies varias con orificios de entrada de proyectiles balísticos	Señalar en la F83i el nombre de la persona que vestía la prenda, cuando corresponda.	Minimizar manipulación y doblado de la prenda. Indicios contenidos en soportes o envoltorios de papel kraft. Nunca introducir las prendas o superficies en bolsa plástica directamente.	Estimación de distancia de disparo

Servicios que no se ofrecen:

Determinación del calibre de un proyectil a partir de la inspección de una superficie de impacto que presenta un orificio de entrada.
No se determinan trayectorias ni ángulos de disparo.

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Polvora y Explosivos

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



Kit con muestras para determinación de residuos de disparo en manos.

Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplique los criterios de admisibilidad y rechazo para el levantamiento de muestras. 2. Realice la recolección siguiendo las indicaciones del Protocolo para la recolección de residuos de disparo. Un resumen del procedimiento se incluye en el formulario dentro del kit de recolección. 3. Llene la información solicitada en el formulario del kit. 4. Coloque nuevamente el formulario dentro de la bolsa del kit. 5. Utilice un segundo embalaje cerrado y lacrado para minimizar los riesgos de contaminación en ambientes policiales. 6. Embale los kits de forma separada cuando se trate de varios sospechosos en la misma causa, y realice una solicitud de dictamen para cada kit. 	<p>Determinación de residuos de disparo en manos de sospechosos de haber accionado un arma de fuego.</p> <p>Importante: Aplican criterios de admisibilidad y rechazo de muestras según Protocolo para la recolección de residuos de disparo, circular N° 34-DG-2016 del 29 de agosto de 2016.</p>

VIII. DETERMINACIÓN DE RESIDUOS DE DISPARO EN MANOS DE SOSPECHOSOS DE HABER ACCIONADO UN ARMA DE FUEGO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Determinación de residuos de disparo en manos de sospechosos de haber accionado un arma de fuego.	Kit de toma de muestras para análisis de residuos de disparo en manos, el cual incluye el formulario específico de recolección de indicios	<p>Aplican criterios de admisibilidad y rechazo de muestras según Protocolo para la recolección de residuos de disparo (ver Circular N° 34- DG-2016 del 29 de agosto de 2016)</p> <p>Cuando en una investigación se levanten kits de varios sospechosos, estos deben embalsarse de forma separada y cada kit debe remitirse con una F083i independiente</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El formulario de recolección de indicios debe remitirse junto con los dispositivos de recolección de muestras dentro de la bolsa original con cierre de zipper que constituye el embalaje interno. 2. Usar embalaje externo adicional para el traslado del kit a ambientes policiales y al Departamento de Ciencias Forenses para minimizar riesgo de contaminación. 	Se determina presencia o ausencia de residuos de disparo

Servicios que no se ofrecen:

Recolección e identificación de residuos de disparo en armas de fuego ni estimación del tiempo de disparo (tiempo transcurrido desde que se accionó un arma de fuego).
 Comparación de un arma de fuego, casquillo o munición específica con los residuos encontrados en las manos o ropas de un sospechoso

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Polvora y Explosivos

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr
 Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



Prendas de vestir de sospechosos de haber accionado un arma de fuego.

Recolección	Servicios forenses
1. Use soportes y envoltorios de papel kraft para cada prenda remitida (solo aquellas que pudieran haber tenido contacto con la nube de gases y partículas que escapan del arma de fuego al momento del disparo). 2. Nunca introduzca las prendas directamente en bolsa plástica. 3. Puede usar un único embalaje externo (bolsa de papel) para remitir todas las prendas decomisadas a un mismo sospechoso. 4. Embale las prendas de forma separada cuando se trate de varios sospechosos en la misma causa, y realice una solicitud de dictamen para cada sospechoso.	Determinación de residuos de disparo en ropas de sospechosos de haber accionado un arma de fuego. Importante: Aplican criterios de admisibilidad y rechazo de muestras según Protocolo para la recolección de residuos de disparo, circular N° 34-DG-2016 del 29 de agosto de 2016.

IX. DETERMINACIÓN DE RESIDUOS DE DISPARO EN ROPAS DE SOSPECHOSOS DE HABER ACCIONADO UN ARMA DE FUEGO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Determinación de residuos de disparo en ropas de sospechosos de haber accionado un arma de fuego	Prendas de vestir de Sospechosos que puedan estar expuestas a la nube de gases y partículas generadas en el disparo (guantes, camisas, camisetas, gorras, gorros, abrigos, bolsos, pantalones, pantalonetas, para otras prendas de interés se debe consultar en el laboratorio la admisibilidad). Las prendas no deben presentar orificios de proyectiles Balísticos.	Aplican criterios de admisibilidad y rechazo de muestras según Protocolo para la recolección de residuos de disparo (ver Circular N° 34- DG-2016 del 29 de agosto de 2016). Señalar en la F083i el nombre de la persona que vestía la prenda, cuando corresponda. Cuando en una investigación se decomisen prendas de varios sospechosos, estas deben embalsarse de forma separada, remitiéndose con una F083i independiente para cada sospechoso.	Minimizar manipulación y doblado de la prenda. Indicios contenidos en soportes o envoltorios de papel kraft. Nunca introducir las prendas o superficies en bolsa plástica directamente.	Se determina presencia o ausencia de residuos de disparo.

Servicios que no se ofrecen:

Comparación de un arma de fuego, casquillo o munición específica con los residuos encontrados en las manos o ropas de un sospechoso.

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Polvora y Explosivos

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072





Vehículos y superficies varias que no se pueden trasladar al laboratorio, con orificios de entrada de proyectiles balísticos o sin ellos, para determinación de residuos de disparo.

Recolección	Servicios forenses
<p>La recolección es realizada exclusivamente por peritos de la Unidad de Pólvora y Explosivos en superficies varias como: vehículos y objetos que no se pueden trasladar al laboratorio.</p>	<p>Inspección, recolección y análisis de residuos de disparo en superficies varias como vehículos, objetos que no se pueden trasladar al laboratorio, etc.</p> <p>Importante: Se debe valorar previamente con el personal de la Unidad de Pólvora y Explosivos, la hipótesis de investigación para definir la relevancia y pertinencia del levantamiento y análisis de muestras en cada caso, y así contar con el visto bueno para su solicitud.</p>

X. INSPECCIÓN, RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE RESIDUOS DE DISPARO EN SUPERFICIES VARIAS COMO VEHÍCULOS, OBJETOS QUE NO SE PUEDEN TRASLADAR AL LABORATORIO, ETC. (SEGÚN HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN)

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinación de residuos de disparo en superficies varias que no pueden trasladarse al DCF</p>	<p>Superficies que no pueden trasladar al Departamento de Ciencias Forenses y que requieran rastreo de residuos de disparo mediante inspección</p>	<p>Tener en cuenta el alcance de la pericia en cuanto al valor probatorio de los residuos de disparo en una superficie determinada en el contexto de una investigación particular. Conversar con el personal de la Unidad de Pólvora y Explosivos para conocer la hipótesis de investigación, valorar el caso y cuando sea viable, realizar las coordinaciones respectivas para efectuar la inspección.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Se determina presencia o ausencia de residuos de disparo/ Distancia de disparo (según corresponda)</p>

Servicios que no se ofrecen:
No aplica

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Polvora y Explosivos

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



Artificios pirotécnicos	
Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Describa el material decomisado y cuantifíquelo. 2. Realice una selección de la muestra que se remitirá al laboratorio. Para esto separe los indicios en grupos cuyas características físicas coincidan (clase de arteficio, tipo de envoltura, etiquetado, marca). 3. Si un grupo contiene una cantidad igual o menor a nueve unidades, se recolectan todos los artificios; en caso de contar con una cantidad mayor de ítems o artificios por grupo, proceda de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Para un lote de 10 hasta 1200 ítems, seleccione 9 unidades. 3.2 Para un lote de más de 1200 hasta 3600 ítems, seleccione 12 unidades. 3.3 Para un lote de más de 3600 hasta 10800 ítems, seleccione 15 unidades. 3.4 Para un lote de más de 10800 ítems, seleccione 21 unidades. 4. Embale el material en cajas de cartón. 5. Rotule visiblemente el embalaje externo con la leyenda "CUIDADO EXPLOSIVO" y envíe lo antes posible al DCF. 	<p>Caracterización de artificios pirotécnicos decomisados (pólvora menuda, lucería, pólvora para espectáculos, etc.).</p> <p>Importante: Este servicio queda limitado a aquellos casos en los que la autoridad judicial requiera la identificación química de la sustancia explosiva como elemento probatorio. No se atienden aquellos por incumplimiento a la Ley N° 7530, Ley De Armas y Explosivos (Artículo N.º 93), si el material decomisado es de tenencia lícita o ilícita, lo que corresponde a una consulta vinculada con la reglamentación nacional vigente en relación con la actividad pirotécnica y NO propiamente a un asunto de carácter pericial.</p> <p>En caso de ser requerido, tramite la destrucción del material excedentario con la Bodega de Municiones del Arsenal de la Dirección de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública, de acuerdo con lo establecido en la Circular N° 128-06, según artículo LXXIII, sesión N° 65-06 del Consejo Superior (31 de agosto 2006).</p>

XI. CARACTERIZACIÓN DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS DECOMISADOS (PÓLVORA MENUDA, LUCERÍA, PÓLVORA PARA ESPECTÁCULOS, OTROS)

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Caracterización de artificios pirotécnicos decomisados (pólvora menuda, lucería, pólvora para espectáculos, etc.)	Artificios pirotécnicos	<p>Debe realizarse una selección de muestra, a partir del material incautado de acuerdo con lo señalado en la propuesta de recolección de indicios.</p> <p>Este servicio queda limitado a aquellos casos en los que la autoridad judicial requiera la identificación química de la sustancia explosiva como elemento probatorio, no se estarían atendiendo los casos por incumplimiento a la Ley N° 7530, Ley De Armas y Explosivos (Artículo N.º 93), si el material decomisado es de tenencia lícita o ilícita, lo que corresponde a una consulta vinculada con la reglamentación nacional vigente en relación con la actividad pirotécnica y NO propiamente a un asunto de carácter pericial.</p>	<p>Cajas de cartón</p> <p>rotulado "Cuidado Explosivo"</p>	Identificación de material explosivo.

Servicios que no se ofrecen:

Recolección de muestras en el Arsenal Nacional. La selección de muestras y su envío al laboratorio es responsabilidad de la Autoridad Judicial con base en las instrucciones dadas en la propuesta de recolección de indicios.

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Polvora y Explosivos

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



Muestras sólidas o líquidas que se sospeche puedan constituir sustancias explosivas o componentes de mezclas explosivas.

Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Remita una muestra del material sólido decomisado en un vial de 4-5 mililitros (de vidrio o plástico con tapa) o en un tubo de ensayo con tapa. 2. Envuelva en papel kraft y embale en la caja de cartón rotulada "Cuidado Explosivo". El uso de tarros de metal no es conveniente salvo que se trate de materiales sólidos que se sospeche pueden contener hidrocarburos (análisis dual acelerantes/explosivos), para lo cual primero, deberá colocarse el sólido en un soporte plástico (bolsa) para evitar la corrosión del tarro. 3. En el caso de muestras líquidas (máximo 5 mL) se pueden utilizar botellas de vidrio nuevas con tapa hermética. 4. Fije la botella a la caja y externamente señale en la caja la posición del contenedor para evitar derrames durante el traslado; 5. Indique "FRÁGIL" el exterior de la caja. 5. Envíe por separado los materiales que son distintos y fácilmente separables en diferentes contenedores (por ejemplo, el líquido y las bolas de aluminio de una botella de plástico, se enviarán como tres elementos separados: la botella, la lámina y el líquido) 	<p>Análisis químico de explosivos en materiales decomisados.</p>

XII. ANÁLISIS QUÍMICO DE EXPLOSIVOS EN MATERIALES DECOMISADOS.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Reconocimiento e identificación de componentes y análisis químico de sustancias explosivas en artefactos explosivos intactos previamente desactivados	Materiales decomisados de aparente naturaleza explosiva (por ejemplo, cartuchos de material explosivo, muestras sólidas, polvos, gránulos, etc.)	Se debe remitir solo una muestra del material incautado de acuerdo con lo señalado en la propuesta de recolección de indicios	Cajas de cartón rotulado "Cuidado Explosivo" Viales de plástico o de vidrio con embalaje externo	Presencia o ausencia de material explosivo según identificación química

Servicios que no se ofrecen:

Recolección de muestras en el Arsenal Nacional. La selección de muestras y su envío al laboratorio es responsabilidad de la Autoridad Judicial .

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Polvora y Explosivos

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



Materiales varios relacionados con artefactos explosivos desactivados.

Recolección	Servicios forenses
<p>Importante: EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENVÍE AL LABORATORIO UN ARTEFACTO EXPLOSIVO INTACTO. Los artefactos deben haber sido desactivados y separados en sus partes por el personal de la Unidad Especial de Intervención del Ministerio de la Presidencia (UEI).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recolecte los materiales generados a partir de artefactos revisados y desactivados por técnicos en explosivos de la UEI. 2. Envuelva en papel kraft de ser requerido. 3. Embale en cajas de cartón. 4. Valore si algunas de las piezas recolectadas requieren de análisis lufoscópico antes de ser remitidas al DCF. 5. Si por alguna razón el artefacto debe neutralizarse (esto es, detonarse de forma “segura” utilizando otro explosivo, cuando no hay posibilidad de desactivación), es necesario contar con una muestra de comparación del explosivo utilizado para neutralizar (si se utilizó alguna carga) o de los residuos postexplosión del material utilizado (por ejemplo, si solo se utilizó como medio de neutralización una cápsula detonante, entonces se detona otra igual a nivel de suelo y se remite una muestra de suelo como elemento de comparación). Todos los detalles relacionados con la desactivación o neutralización deben incluirse en la solicitud F83i, incluyendo la relación con potenciales cargas explosivas remitidas por separado (incluirlo en apartado de observaciones). 	<p>Reconocimiento e identificación de componentes y análisis químico de sustancias explosivas en artefactos explosivos intactos previamente desactivados.</p>

XIII. RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE COMPONENTES Y ANÁLISIS QUÍMICO DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS EN ARTEFACTOS EXPLOSIVOS INTACTOS PREVIAMENTE DESACTIVADOS.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Reconocimiento e identificación de componentes y análisis químico de sustancias explosivas en artefactos explosivos intactos previamente desactivados.	Artefacto explosivo desactivado.	Los artefactos deben ser revisados y desactivados por técnicos en explosivos de la Unidad Especial de Intervención del Ministerio de la Presidencia.	Cajas de cartón Cinta rotulado “Cuidado Explosivo.	Presencia o ausencia de material explosivo según identificación química y posible estructura del artefacto.

Servicios que no se ofrecen:

Desactivación de artefactos explosivos. La desactivación de los artefactos explosivos es competencia de la Unidad Especial de Intervención del Ministerio de la Presidencia (Ley 7410).

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Polvora y Explosivos

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



Materiales varios y escombros relacionados con escenarios postexplosión.

Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Atienda el sitio del suceso mediante la conformación de un equipo interdisciplinario. La dirección de dicho equipo estará a cargo del personal de la Unidad Especial de Intervención (UEI). El estudio y técnicas de manejo del escenario, así como la inspección del cráter y delimitación del área a inspeccionar, quedan fuera del alcance de este manual y deberán ser establecidas y documentadas por el equipo de trabajo en función de las características del sitio. En caso de duda, contacte al personal de la Unidad de Pólvora y Explosivos. 2. Si se ubica un producto no consumido o sin reaccionar, remítalo en un vial de 4-5 mililitros (de vidrio o plástico con tapa) o en un tubo de ensayo con tapa. 3. Envuelva en papel kraft y embale en la caja de cartón rotulada como: "Cuidado Explosivo". 4. Embale los escombros o materiales de interés recolectados del cráter o dispersos en el escenario en sobres, bolsas de papel o cajas de cartón, según sus características físicas (dimensiones, presencia de bordes cortantes). 5. En el caso de muestras que tengan olores fuertes y penetrantes (como las que tienen TNT, RDX, etc.) los embalajes internos deben introducirse luego en bolsas de polietileno, preferiblemente de alta densidad. 6. Valore si algunas de las piezas recolectadas requieren de análisis lofoscópico antes de ser remitidas al DCF. 7. Cuando se envíe tierra como material del cráter de la explosión (obtenida por cuarteo), embale en un tarro de metal (de un galón de capacidad máxima), una cantidad de hasta tres cuartas partes de su capacidad. 8. Remita también una muestra de comparación del suelo embalada por separado en tarro de metal. Considere que lo que se busca es tener una matriz no contaminada, de modo que debe recolectarse en un área suficientemente retirada (pero que tenga relación con la muestra) y se debe valorar la dirección del viento y otros aspectos propios del sitio (cerrado, abierto). 9. Si el cráter está ubicado en una superficie desprendible como una lámina de zinc, remita la lámina o al menos un trozo de la lámina lo suficientemente grande para que contenga el cráter. 10. Embale con papel kraft y/o caja de cartón. 11. Recolecte los depósitos o materiales en las superficies que no se pueden transportar al laboratorio (como residuos postexplosión en paredes o estructuras) mediante el uso de hisopos de algodón. 12. Realice los hisopados o frotis de forma exhaustiva obteniendo la mayor cantidad de material. 13. Use solo hisopos y tubos de ensayo para contenerlos sin ningún tipo de preservante o aditivo. 14. Utilice hisopos con mango de madera y no use los de mango plástico. 15. Remita de forma separada muestras control de los hisopos utilizados (sin frotar en ninguna superficie) y controles negativos de las superficies de donde se levantaron las muestras por hisopado (hasta donde sea posible). 	<p style="text-align: center;">Reconocimiento e identificación de componentes y análisis químico de sustancias explosivas en indicios postexplosión (que se derivan de artefactos detonados).</p>



XIV. RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE COMPONENTES Y ANÁLISIS QUÍMICO DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS EN INDICIOS POSTEXPLOSIÓN (QUE SE DERIVAN DE ARTEFACTOS DETONADOS).

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Reconocimiento e identificación de componentes y análisis químico de sustancias explosivas en indicios postexplosión (que se derivan de artefactos detonados).	Material del cráter Escombros	Incluir Fotografías Incluir Croquis del Lugar.	Material cráter en tarros metálicos nuevos Escombros pequeños en bolsas papel, cajas de cartón o tarros de metal, reembaladas en plástico. Viales de vidrio o plástico con embalaje externo.	Presencia o ausencia de material explosivo según identificación química

Servicios que no se ofrecen:

No aplica

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Polvora y Explosivos

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



Muestras sólidas o líquidas en que se sospeche presencia de sustancias acelerantes tipo hidrocarburo (por ejemplo: escombros de incendios, piedras, trozos de madera, envases, entre otros). Muestra control.

Recolección	Servicios forenses
<p>Importante: El único embalaje permitido son los recipientes de metal nuevos, tanto para el control, como para las muestras.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Recolecte en primer lugar el control representativo de cada tipo de muestra.2. Limpie con agua y jabón las herramientas a usar para cada nuevo sector en que se recolectará una muestra. Séquelas con papel toalla y utilice de igual manera, un par de guantes limpios diferente.	<p>Determinación de sustancias acelerantes tipo hidrocarburo en las muestras remitidas.</p>



XV. SUSTANCIAS ACCELERANTES TIPO HIDROCARBURO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Identificación y clasificación de sustancias acelerantes tipo hidrocarburo en casos relacionados con incendio</p>	<p>A. Muestras sólidas o líquidas en que se sospeche presencia de sustancias acelerantes tipo hidrocarburo (por ejemplo: escombros de incendios, piedras, trozos de madera, envases, entre otros).</p> <p>B. Muestra control.</p>	<p>El único embalaje interno permitido son los recipientes de metal nuevos, tanto para el control, como para las muestras.</p> <p>Las muestras deben ser almacenadas y trasladadas en cadena de frío lo antes posible. Estas se pueden agrupar en un mismo embalaje externo con una boleta de cadena de custodia, pero la muestra o las muestras control (siempre debe haber), deben estar en otra bolsa y con otra cadena de custodia.</p> <p>La muestra control debe ser recolectada donde el perro de la Unidad Canina dio negativo, o debe ser representativa de la forma de recolección de la muestra.</p>	<p>El embalaje es un aspecto crítico.</p> <p>Las muestras sólidas en recipientes de metal. Usar bolsas plásticas solo como embalaje externo.</p> <p>Las muestras líquidas se pueden enviar de dos formas:</p> <p>A. Impregnando ligeramente trozos de papel toalla contenidos en envases de metal.</p> <p>B. Recolectando el líquido en un vial de vidrio con cierre de tapa rosca y éste dentro de un recipiente de metal.</p>	<p>Identificación y clasificación de la sustancia acelerante tipo Hidrocarburo.</p>



MUESTRAS LÍQUIDAS DE COMBUSTIBLES POR CASOS DE TRÁFICO ILEGAL, ROBO, RECEPCIÓN, DAÑOS, DECOMISO DE COMBUSTIBLE.

Recolección	Servicios forenses												
<p>Importante: antes de recolectar agrupe indicios por similitud en características físicas del contenido.</p> <ol style="list-style-type: none"> Lo máximo a recolectar por cada muestra líquida deben ser 5 mL (equivale a una cucharadita) dentro de un envase de vidrio con taparroscas y este dentro de un recipiente de metal. Aplice muestreo hipergeométrico si la cantidad de combustible con características físicas similares es igual o superior a 10 envases, de acuerdo con la siguiente tabla: <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #00a6d6; color: white;">TABLA MUESTREO</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #e6f2ff;">Tamaño lote inspeccionado</th> <th style="background-color: #e6f2ff;">Número de unidades de muestreo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">10 hasta 1200</td> <td style="text-align: center;">9</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1201 hasta 3600</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3601 hasta 10800</td> <td style="text-align: center;">15</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10801 y más</td> <td style="text-align: center;">21</td> </tr> </tbody> </table>	TABLA MUESTREO		Tamaño lote inspeccionado	Número de unidades de muestreo	10 hasta 1200	9	1201 hasta 3600	12	3601 hasta 10800	15	10801 y más	21	<p>Identificación de combustibles líquidos</p>
TABLA MUESTREO													
Tamaño lote inspeccionado	Número de unidades de muestreo												
10 hasta 1200	9												
1201 hasta 3600	12												
3601 hasta 10800	15												
10801 y más	21												

Servicios que no se ofrecen:
 Comparación de combustibles con el fin de determinar un origen en común.
 Clasificación de tipos de gasolina, por ejemplo: súper, regular, bioplus.

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Análisis Químico de Residuos
 Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr
 Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072

XVI. DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN QUÍMICA ELEMENTAL DE UN METAL O PIEZA METÁLICA

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Identificación de combustibles líquidos por casos de tráfico ilegal, robo, receptación, daños, decomiso de combustible.</p>	<p>Sustancia líquida con olor similar a combustible</p>	<p>Utilice viales de vidrio nuevos con tapa de cierre de rosca para recolectar la muestra.</p> <p>Recolecte máximo 5 mL del líquido.</p> <p>No debe almacenarse ni trasladarse en cadena de frío.</p> <p>Si aplica muestreo hipergeométrico, indique en la Solicitud de Dictamen, la cantidad total de envases que constituyen la población de donde recolectó las muestras remitidas. Por ejemplo: si envía 10 muestras de un líquido incoloro, se indica que la población era de 25 envases en total. .</p>	<p>NO utilice viales con tapón de hule porque estos son susceptibles al vapor del combustible y la muestra puede derramarse.</p> <p>Coloque el(los) vial(es) dentro de un recipiente metálico asegurándolo(s) con cinta adhesiva, papel o algodón (todos los viales pueden ir en un mismo recipiente de metal, pero debidamente identificados para su individualización).</p>	<p>Identificación y clasificación del tipo de combustible remitido</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: No aplica.</p>				
<p>Sección de Balística y Trazas - Unidad de Análisis Químico de Residuos Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072</p>				



Piezas metálicas: joyería, limaduras, estructuras metálicas, pepitas, entre otros.

Recolección		Servicios forenses
1.	Utilice, para la recolección de un indicio metálico a analizar, guantes, pinzas y trozos de papel, que le permitan levantarlo de su posición. Evite la presión excesiva en caso de materiales metálicos maleables.	Determinación de la composición química de piezas de joyería, limaduras, estructuras metálicas, pepitas, entre otros.
2.	Si el indicio no es voluminoso, colóquelo dentro de una caja pequeña, un vial, un tubo de ensayo, un recipiente plástico o un sobre de manila.	
3.	Ante una solicitud de comparación, aporte la respectiva muestra de comparación indicando la información de esta (origen, propiedades) y embale como un indicio.	

DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN QUÍMICA ELEMENTAL DE UN METAL O PIEZA METÁLICA

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Determinación de la composición química elemental de un metal o pieza metálica. Aplica en casos de explotación ilegal de oro y estafas; así como en venta de materiales metálicos con características físicas y químicas diferentes a las compradas.	<p>A. Piezas de joyería.</p> <p>B. Pepitas.</p> <p>C. Limaduras, estructuras metálicas, entre otros.</p>	<p>Ante un indicio metálico voluminoso, o pesado, no utilice recipientes de vidrio.</p> <p>En casos de decomiso de pepitas por explotación ilegal del oro en zonas protegidas, remita únicamente las pepitas decomisadas.</p> <p>Evitar colocar piezas de metal junto con sustancias líquidas o corrosivas que se pueden decomisar en la misma escena.</p>	<p>Utilice como embalaje interno, en caso de joyería, limaduras o pepitas por ejemplo, una caja pequeña, un vial, un tubo de ensayo, un recipiente plástico o un sobre de manila y selle todos sus bordes. Luego, como embalaje externo, utilice una bolsa de papel de evidencia.</p> <p>Si se trata de piezas metálicas grandes, colóquelas en cajas de cartón o similar, protegiendo los bordes filosos.</p> <p>Anote la orientación de la tapa cuando el indicio contiene un líquido y cualquier otra advertencia.</p>	Identificación físico-química de un metal (composición química elemental)

Servicios que no se ofrecen:
No aplica.

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Análisis Químico de Residuos

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



Muestra de mercurio líquido (aparentemente puro).
No aplica para residuos en diferentes matrices como agua, tierra, piedras o cualquier otro material.

Recolección	Servicios forenses
<p>Importante: La muestra de aparente mercurio debe estar en estado líquido puro.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilice guantes y mascarilla en todo momento y realice la recolección y embalaje en un ambiente ventilado). 2. Tome una gota de mercurio, utilizando un gotero para trasladar la muestra a un pequeño envase de vidrio (vial con taparroscas). 3. Agregue una capa de agua. 4. Asegure el sello de la tapa con cinta adhesiva para evitar derrames. 	Determinación cualitativa de mercurio.

DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE MERCURIO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Determinación físico-química de una muestra de aparente mercurio metálico.	Muestra de mercurio líquido (aparentemente puro).	<p>Esta pericia aplica en casos de explotación ilegal de oro y la muestra de aparente mercurio debe estar en estado líquido puro. No es aplicable para residuos en diferentes matrices como agua, tierra, piedras o cualquier otro material.</p> <p>El mercurio es una sustancia altamente tóxica, principalmente en forma de vapor, por lo que debe evitar el contacto o exposición.</p>	<p>Coloque la muestra dentro de un pequeño envase de vidrio bajo una capa de agua, es suficiente con tan sólo una gota del metal líquido.</p> <p>Coloque este recipiente dentro de doble bolsa plástica sellada. Asegure este embalaje dentro de una caja e indique la posición hacia arriba.</p> <p>Anote cualquier advertencia.</p>	Identificación físico-química de mercurio metálico.

Servicios que no se ofrecen:
 No aplica.

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Análisis Químico de Residuos

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr
 Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



Vehículo aparentemente robado. Estructuras varias como portones, paredes, herramientas, etc.	
Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Manipule el vehículo o estructura, que permita su recolección para traslado al laboratorio, protegiendo cualquier sector de interés (sectores con pintura), de tal forma que no se pierda las características que presenta al momento del decomiso. 2. Levante el indicio sin alterar estos sectores y proceda a protegerlos, forrándolos con trozos de papel. 	Análisis del acabado de pintura de un vehículo, bicicleta, lancha, motocicleta o superficies varias.

XVII. ANÁLISIS DEL ACABADO DE PINTURA DE UN VEHÍCULO, BICICLETA, LANCHA, MOTOCICLETA O SUPERFICIES VARIAS				
Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de pintura en casos de vehículos robados (o superficies varias), para determinar el acabado original y posibles retoques recibidos.	<p>A. Vehículo aparentemente robado.</p> <p>B. Estructuras varias como: portones, paredes, herramientas, etc.</p> <p>C. Fragmentos de pintura.</p>	<p>Indique la ubicación exacta para la respectiva inspección y toma de muestras, con datos del depositario judicial (cuando aplique), en caso de vehículos u objetos que no permitan su traslado.</p> <p>Se debe asegurar que el vehículo no será alterado de ninguna forma. No permitir reparaciones, cambio de piezas, impactos posteriores, etc.</p> <p>Considere que toda toma de muestra de pintura de un vehículo ocasiona un daño irreversible a su acabado.</p> <p>Boleta de Cadena de Custodia en casos de vehículos u objetos que permitan su traslado al laboratorio.</p>	<p>Proteja la integridad del acabado de la estructura a analizar. Para esto embale el indicio en pliegos de papel unidos con cinta y colóquelos dentro de una caja de cartón. Fije la pieza al fondo.</p> <p>Todo fragmento de pintura es potencialmente frágil por lo que se debe proteger al menos con trozos de papel o algodón. Coloque los mismos dentro de una caja o sobre de manila como embalaje interno. Selle todos los bordes y utilice como embalaje externo una bolsa de papel. Rotule como: "Cuidado, material frágil".</p>	Análisis del acabado de pintura de un vehículo, bicicleta, lancha, motocicleta o superficies varias.
<p>Servicios que no se ofrecen: No aplica.</p>				
<p>Sección de Balística y Trazas - Unidad de Análisis Químico de Residuos Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072</p>				



Fragmentos de pintura. Vehículo aparentemente involucrado en un atropello. Fricciones de pintura en vehículos y otras superficies. Prendas del ofendido. Estructuras varias como portones, paredes, herramientas, etc. Pintura líquida.

Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recolecte los fragmentos de pintura potencialmente relacionados con el hecho que se investiga, de acuerdo con la investigación que se realice en un sitio del suceso. En ocasiones estos pueden proyectarse por varios metros. Entre mayor dimensión tengan los fragmentos, mayor es la posibilidad de realizar concordancias de bordes, pero incluso son útiles hasta fragmentos de 1 mm. 2. Recolecte cualquier fragmento, ejerciendo la presión suficiente con los dedos o pinzas, sin provocar fracturas. 3. Proteja todo sector sospechoso de haber recibido una transferencia (excepto prendas de vestir), forrando la zona con trozos de papel unidos con cinta adhesiva; sobre esto coloque plástico y también selle todos sus bordes con cinta adhesiva. 4. Proceda a recolectar prendas de un ofendido no fallecido, con guantes y evite la manipulación o agitación de las prendas, para no alterar o perder cualquier transferencia que estas presenten. 	<p>Análisis de transferencias de pintura en superficies impactadas o colisionadas (vehículo, portón, paredes, prendas de vestir).</p> <p>Identificación de características físicas y químicas de pintura endurecida (fragmentos) o líquida.</p>



XVIII. ANÁLISIS DE TRANSFERENCIAS DE PINTURA EN SUPERFICIES IMPACTADAS O COLISIONADAS (VEHÍCULO, PORTÓN, PAREDES, PRENDAS DE VESTIR) Y/O DE FRAGMENTOS DE PINTURA ENDURECIDA O PINTURA LÍQUIDA.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar transferencia de pintura en casos de homicidios culposos o accidentes de tránsito.</p>	<p>A. Fragmentos de pintura.</p> <p>B. Vehículo aparentemente involucrado en caso de homicidio culposo.</p> <p>C. Fricciones de pintura en vehículos y otras superficies.</p> <p>D. Prendas del ofendido.</p> <p>E. Estructuras varias como portones, paredes, herramientas, etc.</p>	<p>Indique la ubicación exacta para la respectiva inspección y toma de muestras, con datos del depositario judicial (cuando aplique), en caso de vehículos u objetos que no permitan su traslado.</p> <p>Se debe asegurar que el vehículo no será alterado de ninguna forma. No permitir reparaciones, cambio de piezas, impactos posteriores, etc.</p> <p>Considere que toda toma de muestra de pintura de un vehículo ocasiona un daño irreversible a su acabado.</p> <p>Las prendas de vestir de fallecidos son remitidas por la Sección de Patología Forense pero la oficina a cargo de la investigación debe remitir la Solicitud F-83i solicitando la pericia requerida para realizar el análisis, o una orden de destrucción en caso de no requerir la pericia.</p> <p>Boleta de Cadena de Custodia en casos de vehículos u objetos que permitan su traslado al laboratorio.</p>	<p>Todo fragmento de pintura es potencialmente frágil por lo que se debe proteger al menos con trozos de papel o algodón. Coloque los mismos dentro de una caja o sobre de manila como embalaje interno. Selle todos los bordes y utilice como embalaje externo una bolsa de papel. Rotule como: "Cuidado, material frágil".</p> <p>Proteja todo sector sospechoso de haber recibido una transferencia (excepto prendas de vestir), forrando la zona con trozos de papel unidos con cinta adhesiva; sobre esto coloque plástico y también selle todos sus bordes con cinta adhesiva. Las prendas de vestir recolectadas por el investigador deben ser embaladas en papel y esto colóquelo dentro de una bolsa de papel como embalaje externo.</p>	<p>Determinar si hubo transferencia de pintura producto de un impacto. Identificación de características físicas y químicas de pintura recolectada.</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: No aplica.</p>				



Sección de Pericias Físicas – Unidad de Análisis Químico de Residuos

Correo: pericias_fisicas@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072

Fragmentos de pintura. Vehículo(s) aparentemente involucrado(s) en caso de homicidio culposo o colisión. Prendas del ofendido.

Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none">1. Recolecte los fragmentos de pintura potencialmente relacionados con el hecho que se investiga, de acuerdo con la investigación que se realice en un sitio del suceso. En ocasiones estos pueden proyectarse por varios metros. Entre mayor dimensión tengan los fragmentos, mayor es la posibilidad de realizar concordancias de bordes, pero incluso son útiles hasta fragmentos de 1 mm.2. Recolecte cualquier fragmento, ejerciendo la presión suficiente con los dedos o pinzas, sin provocar fracturas.3. Proceda a recolectar prendas de un ofendido no fallecido, con guantes y evite la manipulación o agitación de las prendas, para no alterar o perder cualquier transferencia que estas presenten.	Comparación de características físicas y químicas de fragmentos de pintura recolectados del sitio y/o fricciones en prendas de vestir, con los recolectados del vehículo sospechoso. Servicio de recolección de muestras de pintura e inspección del vehículo o vehículos involucrados para su comparación (accidente de tránsito con fuga).



XIX. COMPARACIÓN DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE FRAGMENTOS DE PINTURA (EN PRENDAS DE VESTIR U OTRAS SUPERFICIES), CON EL ACABADO DEL VEHÍCULO SOSPECHOSO. (INCLUYE EN CASO DE SER REQUERIDO, EL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULO(S) Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE PINTURA PARA SU COMPARACIÓN).

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis comparativo entre fragmentos y/o fricciones recolectadas y un vehículo sospechoso, con el fin de determinar si tienen un origen en común.	<p>A. Fragmentos de pintura.</p> <p>B. Vehículo(s) aparentemente involucrado(s) en caso de homicidio culposo o colisión.</p> <p>C. Fricciones de pintura (prendas de vestir u otras superficie)</p>	<p>Indique la ubicación exacta para la respectiva inspección y toma de muestras, con datos del depositario judicial (cuando aplique), en caso de vehículos u objetos que no permitan su traslado.</p> <p>Se debe asegurar que el vehículo no será alterado de ninguna forma. No permitir reparaciones, cambio de piezas, impactos posteriores, etc.</p> <p>Considere que toda toma de muestra de pintura de un vehículo ocasiona un daño irreversible a su acabado.</p> <p>Las prendas de vestir de fallecidos son remitidas por la Sección de Patología Forense pero la oficina a cargo de la investigación debe remitir la Solicitud F-83i solicitando la pericia requerida para realizar el análisis, o una orden de destrucción en caso de no requerir la pericia.</p> <p>Boleta de Cadena de Custodia en casos de vehículos u objetos que permitan su traslado al laboratorio.</p>	<p>Todo fragmento de pintura es potencialmente frágil por lo que se debe proteger al menos con trozos de papel o algodón. Coloque los mismos dentro de una caja o sobre de manila como embalaje interno. Selle todos los bordes y utilice como embalaje externo una bolsa de papel. Rotule como: "Cuidado, material frágil".</p> <p>Las prendas de vestir recolectadas por el investigador deben ser embaladas en papel y usar una bolsa de papel como embalaje externo.</p>	<p>Establecer correspondencia entre la pintura procedente de un sitio del suceso, prenda de vestir, superficie impactada o dañada, con un vehículo sospechoso, para determinar si tienen un origen en común.</p>

Servicios que no se ofrecen:
No aplica.

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Análisis Químico de Residuos

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



Fragmentos de pintura (dañada o levantada). Otras superficies en que se sospeche presencia de un removedor (sustancia gelatinosa). Envases con aparentes restos de removedores. Muestra control.

Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilice guantes en todo momento. 2. Recolecte siempre en primer lugar el control. Para ello realice un frotiz con algodón, papel toalla o aplicador humedecido, de un sector (del vehículo u otro indicio) en que no exista sospecha de presencia del removedor. Coloque el frotiz dentro de un recipiente de metal. 3. Recolecte los fragmentos de pintura dañada, material gelatinoso o envases en que se sospeche presencia de un removedor. Para esto puede utilizar pinzas, aplicadores o algodón (según lo que utilizó para la recolección del control). Coloque la muestra dentro de un recipiente de metal. 4. Limpie con agua y jabón las herramientas a usar para cada nuevo sector en que se recolectará una muestra. Séquelas con papel toalla y utilice de igual manera, un par de guantes limpios diferente. 	<p>Determinación de la presencia de sustancia tipo removedor o diluyente de pintura en muestras remitidas (daños de pintura usualmente de automotores).</p>

DETERMINACIÓN DE LA PRESENCIA DE SUSTANCIA TIPO REMOVEDOR O DILUYENTE DE PINTURA EN MUESTRAS REMITIDAS (DAÑOS DE PINTURA USUALMENTE DE AUTOMOTORES)

Descripción de la pericia.	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de superficies pintadas en las cuales se sospecha presencia de un removedor o diluyente de pintura.	<ol style="list-style-type: none"> A. Fragmentos de pintura (dañada o levantada). B. Otras superficies en que se sospeche presencia de un removedor (presencia de una sustancia gelatinosa). C. Envases con aparentes restos de removedores. D. Muestra control. 	<p>El único embalaje interno permitido son los recipientes de metal nuevos, tanto para el control, como para las muestras.</p> <p>Las muestras deben ser almacenadas y trasladadas en cadena de frío lo antes posible. Estas se pueden agrupar en un mismo embalaje externo con una boleta de cadena de custodia, pero la muestra o las muestras control (siempre debe haber), deben estar en otra bolsa y con otra cadena de custodia.</p>	<p>Coloque las muestras en recipientes de metal.</p> <p>Use bolsa plástica solo como embalaje externo.</p>	<p>Presencia de un removedor o diluyente de pintura.</p>

Servicios que no se ofrecen:

No aplica.

Sección de Balística y Trazas - Unidad de Análisis Químico de Residuos

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



Vehículos (motor, chasis, carrocería) y/o objetos que presenten series identificadoras en apariencia alteradas.	
Recolección	Servicios forenses
Proceda a decomisar el vehículo u objeto.	Determinación de alteraciones en los medios de identificación de automotores y objetos varios, así como la aplicación de técnicas de revelado para tratar de obtener la serie identificadora que fue alterada.

XX. MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN EN VEHÍCULOS (MOTOR, CHASIS, CARROCERÍA) Y EN OBJETOS VARIOS, SEGÚN REFERENCIAS DEL FABRICANTE. INCLUYE PROCESOS DE REVELADOS Y COMPARACIÓN.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de series identificatorias en vehículos.	Automotores o parte de estos, remolques, semiremolque, bicicletas.	Se requiere la ubicación del vehículo para la realización de la pericia (Deposito de Vehículos, sedes policiales, Depósito Judicial). Confirmar la ubicación e indicarlo en la Solicitud de Dictamen pericial.	Dependiendo del supuesto donde se encuentre el vehículo. Ver Anexo 4.1.	Se revisan si hay alteraciones y se aplican técnicas de revelado para recuperar las series identificatorias. Se determina si la serie que identifica (motor, carrocería, etc.), es concordante con el material comparativo.
Análisis de series identificatorias en objetos (Televisores, DVD, entre otros).	Objetos varios que tengan o hayan tenido medios identificatorios.	Los objetos deben tener series identificatorias. Coordinar con el Líder Técnico o Jefa de Sección.	Embalar y lacrar, dentro de lo posible, para la manipulación y/o protección de los medios identificatorios.	Se determina si hay alteración en las numeraciones de identificación y su correspondencia con el material comparativo, cuando se cuente con el mismo.

Sección de Balística y Trazas-Unidad de Troquelados

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072



Placas de Circulación y DIA (Documento de Identificación Adicional).

Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Decomise las placas de circulación y DIA. 2. Considere que en caso de que también se decomise el automotor, las placas de circulación metálicas y el DIA pueden quedar adheridas al automotor. 	Determinación de alteraciones o validez en aparentes placas de circulación y/o documento de identificación adicional (DIA) según dispositivos de seguridad del Registro Nacional.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de placas metálicas de circulación y calcomanía con número de placa en el parabrisas (DIA).	Placas de Circulación y dispositivo de identificación adicional (DIA) - calcomanía en parabrisas con el número de placa de circulación.	En casos de varias placas, para remitir deben ser separadas en papel kraft para evitar el contacto entre ellas.	Las placas por su naturaleza por las partes afiladas pueden romper el embalaje (filos cortantes, formas irregulares, etc.), tome las medidas respectivas.	Se determina si concuerdan con las placas emitidas por el Registro Nacional.

Servicios que no se ofrecen:

Determinación de características físicas de un producto u objeto.
 Determinar si un objeto es original o imitación (propiedad intelectual).

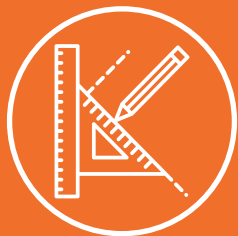
Sección de Balística y Trazas-Unidad de Troquelados

Correo: balistica_trazas@poder-judicial.go.cr
 Teléfono: 2267-1072 Ext.: 04-1072

Ganado o semoviente, fierros.	
Recolección	Servicios forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ubique el semoviente y el fierro o elemento de marcaje. 2. Remitir los trozos de piel de un animal muerto mediante cadena de frío. 	Verificación de la presencia de marcas de fierros o de elementos de marcaje aportados, en el animal cuestionado o parte de éste.

XXI. MARCAS IDENTIFICATORIAS EN GANADO (“FIERRO” O ELEMENTO DE MARCAJE CONTRA LAS MARCAS EN EL ANIMAL).				
Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de marcas en semovientes (ganado, caballos entre otros).	<p>Cuando el animal está vivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El semoviente 2. Su ubicación 3. Fierro o elemento de marcaje. <p>Además de los lugares donde se marcó al animal.</p> <p>Cuando el animal está muerto se puede(n) remitir el(los) trozo(s) de piel que presente(n) la(s) marca(s) junto con el fierro a comparar.</p>	<p>Debe indicarse siempre la ubicación del semoviente.</p> <p>En el caso trozos de piel, deben enviarse por cadena en frío.</p>	<p>Cajas de cartón para el instrumento de marcaje, o ser presentado por el dueño al momento de la pericia.</p> <p>En el caso de trozos de piel, se deben enviar por cadena de frío.</p>	<p>Se puede determinar:</p> <p>Marcas si son recientes.</p> <p>Si hay correspondencia entre el elemento de marcaje y el cuero.</p>

MENÚ



Sección de
Ingeniería Forense
(ING)

(Dar **CLICK** para ir al
texto respectivo)



RECOLECCIÓN Y SERVICIOS FORENSES

- I. **BOMBILLOS DE USO AUTOMOTRIZ Pag. 100**
- II. **FRAGMENTOS O PARTES DE VEHÍCULO Pag. 101**
- III. **INDICIOS PARA PERITAJES ELECTROMECÁNICOS Pag. 102**
- IV. **DISPOSITIVOS GNSS Pag. 103**



Bombillo de uso automotriz	
Recolección	Servicio forense
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recolecte manualmente el bombillo a analizar. 2. Embale y rotule de forma individual cada uno de los bombillos. 3. Preserve los bombillos en vasos de estereofón o en cajas de cartón siempre que los bombillos estén cubiertos con algodón. 	Inspección mecánica de vehículos.

I. BOMBILLOS DE USO AUTOMOTRIZ				
Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Establecer si el bombillo analizado estaba encendido al momento del impacto del vehículo.	Bombillo de uso automotriz.	Previo a la recolección de los indicios, realice una fijación fotográfica del bombillo y el estado de los filamentos y al momento de la recolección, tenga especial atención en la manipulación del bombillo, de manera que se evite el desprendimiento del filamento, el cual por la condición, puede desprenderse fácilmente y es el elemento necesario para el análisis.	<p>Embale siempre de forma individual, se recomienda su preservación dentro de un vaso de estereofón o dentro de una caja donde el bombillo se encuentre envuelto en algodón. Identifique la parte del vehículo de donde fue extraído.</p> <p>Nota: no utilice cinta adhesiva directamente sobre el indicio, ni tampoco haga rollos muy apretados con papel kraft y cinta adhesiva.</p>	Dictamen Pericial donde se determina el estado de funcionamiento del bombillo al momento del impacto.
<p>Servicios que no se ofrecen: NO APLICA</p> <p>Sección de Ingeniería Forense - Unidad de Ingeniería. Correo: ingenieria_forense@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1115, 2267-1121</p>				



Fragmentos o piezas para comparación y/o identificación.	
Recolección	Servicio forense
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recolecte manualmente los fragmentos o piezas a analizar. 2. Embale y rotule los elementos recolectados según el consecutivo de indicio asignado en la escena. 3. Preserve los fragmentos o piezas en bolsas plásticas, de papel kraft o cajas de cartón. 	Comparación y/o identificación de piezas mecánicas.

II. FRAGMENTOS O PARTES DE VEHÍCULO				
Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Comparar físicamente macro y microscópicamente los indicios o materiales probatorios recibidos, con el fin de establecer si los indicios recibidos formaron parte de un solo conjunto o unidad.</p> <p>En el caso de identificación de piezas, se busca establecer su procedencia o elemento estructural al que pertenece.</p>	Fragmentos o partes de vehículos.	Si existe información testimonial de un posible vehículo, es importante hacer dicha mención en la F-083-i, para reducir el rango de búsqueda de las identificaciones.	<p>Acomode y amarre los fragmentos encontrados, sobre un soporte o pieza de cartón.</p> <p>En caso de fragmentos de vidrio, recolecte todos juntos. Embale utilizando un sobre de manila, bolsa de papel kraft o caja de cartón.</p>	<p>Dictamen Pericial donde en los casos de identificación, se determina la procedencia o elemento estructural al cual pertenece.</p> <p>En los casos de comparación, se determinará si los indicios recibidos pertenecen o formaron parte de los indicios o vehículos cuestionados.</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: NO APLICA</p>				
<p>Sección de Ingeniería Forense - Unidad de Ingeniería. Correo: ingenieria_forense@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1115, 2267-1121</p>				



Elementos de máquinas o equipos

Recolección	Servicio forense
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recolecte de la zona del hecho el elemento o el equipo de provocó el hecho. 2. Embale y rotule los elementos recolectados según el consecutivo de indicio asignado en la escena. 3. Preserve los fragmentos o piezas en bolsas plásticas, de papel kraft o cajas de cartón. 	Análisis de sistemas electromecánicos.

III. INDICIOS PARA PERITAJES ELECTROMECÁNICOS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de componentes de máquinas, equipos u otros, donde se pretenda establecer el tipo de falla del elemento, su estado de funcionamiento, el origen de la falla u otros.	Llantas de vehículos, de equipos de levante (motores), elevadores hechizos, etc.	Custodie y selle la zona del hecho, en especial el punto donde se presume se encuentra la falla, esto hasta la llegada del perito encargado en realizar el análisis.	<p>Utilice una caja de cartón, sobre manila o bolsa de papel kraft.</p> <p>Si el indicio a analizar no es posible de embalar y trasladar, mantenga una custodia del elemento a analizar, hasta la llegada del perito.</p>	Se determina el origen de la falla y los elementos que mediaron en la ocurrencia de hecho.

Servicios que no se ofrecen:
NO APLICA

Sección de Ingeniería Forense - Unidad de Ingeniería.

Correo: ingenieria_forense@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1115, 2267-1121



Análisis de dispositivos GNSS decomisados	
Recolección	Servicio forense
<p>En caso de navegadores GNSS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apague el dispositivo y retire las baterías; Si el dispositivo se encuentra apagado, evite su manipulación. No lo ponga en funcionamiento. <p>En caso de dispositivos marinos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Retire de la base-soporte donde se encuentra colocado, en la medida de lo posible, trate de soltar los cables de su fuente de alimentación en lugar de cortarlos. 	<p>Análisis de dispositivos electrónicos de apoyo para la navegación (GNSS).</p>

IV. DISPOSITIVOS GNSS				
Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Extracción y análisis de la información contenida en los equipos que utilizan el sistema global de navegación por satélite.</p>	<p>Dispositivos electrónicos, descritos como sistemas de navegación, mediante información satelital.</p>	<p>Listado general de información extraída referente a Tracks, Waypoints y Rutas.</p> <p>Representación gráfica de forma general.</p> <p>Nota: Se realiza representación detallada de información con base a indicación en solicitud de Dictamen Criminalístico.</p>	<p>Utilice una caja de cartón, sobre manila, bolsa de papel kraft o bolsa de plástico de color negro.</p>	<p>Dictamen Pericial con el listado de información extraída, por fechas y su representación gráfica.</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: NO APLICA</p>				
<p>Sección de Ingeniería Forense - Unidad de Topografía Correo: ingenieria_forense@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1115, 2267-1121</p>				

MENÚ



Sección de Documentos Dudosos (SDD)

(Dar **CLICK** para ir al
texto respectivo)



RECOLECCIÓN:

- I. MANUSCRITOS (LETRAS, NÚMEROS, Y FIRMAS). Pag 105
- II. DOCUMENTOS. Pag. 107
- III. SELLOS, TINTAS, PAPEL, Y ESCRITURA PESADA. Pag. 115

SERVICIOS FORENSES:

- I. MANUSCRITOS, MUESTRARIOS DE ESCRITURA Pag. 105
- II. ANÁLISIS DE AUTENTICIDAD, ALTERACIONES, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y REPRODUCCIÓN Pag. 107
- III. SELLOS Y ESCRITURA INDENTADA Pag. 115



Manuscritos (letras, números y firmas)	
Recolección	Servicio forense
<ol style="list-style-type: none"> 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 9. La oficina solicitante siempre debe aportar elementos de comparación que hayan sido elaborados sin fines de cotejo, los cuales deben ser comparables al cuestionado (números con números, firmas con firmas, cursiva con cursiva, imprenta con imprenta, en la medida de lo posible equivalentes en modelo, contemporaneidad, espontaneidad). 	<p>Análisis de manuscritos. Dictado de muestrarios de escritura. Análisis de calcos.</p>

I. MANUSCRITOS, MUESTRARIOS DE ESCRITURA				
Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de manuscritos	<ol style="list-style-type: none"> A. Elemento cuestionado. B. Elemento de comparación. 	<p>Los elementos de comparación:</p> <p>A. Se requieren Documentos elaborados sin fines de cotejo siempre y elementos elaborados con fines de cotejo, cuando sea posible.</p> <p>Nota: debe considerarse que sin elementos de comparación no es posible emitir un resultado.</p>	<p>Indicios embalados, cerrados y lacrados con su respectiva Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 9. La oficina solicitante siempre debe aportar elementos de comparación que hayan sido elaborados sin fines de cotejo, los cuales deben ser comparables al cuestionado (números con números, firmas con firmas, cursiva con cursiva, imprenta con imprenta, en la medida de lo posible equivalentes en modelo, contemporaneidad, espontaneidad) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si fue hecho por la misma persona. 2. No fue hecho por la misma persona. 3. No es posible determinar si fue hecho o no por la misma persona o no es posible identificar o descartar.



<p>Análisis de calcos</p>	<p>A Elemento cuestionado. B Elemento de comparación. C Elemento de comparación deseable.</p>	<p>Este corresponde a un estudio de manuscritos el cual se puede asociar con manuscritos equivalentes o que dieron origen al calco. Importante si el material anterior es ubicado en el lugar donde se fabricaron los calcos</p>	<p>Indicios embalados, cerrados y lacrados con su respectiva Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 9. La oficina solicitante siempre debe aportar elementos de comparación. 	<p>Se indica si se trata de una falsificación Se indica si se trata o no de una falsificación por calco.</p>
<p>Dictado de muestrario de escritura.</p>	<p>Elemento cuestionado.</p>	<p>Antes de dictar el muestrario de escritura valore el elemento cuestionado y concidere tipo de letra o modelo, con el fin de adecuar la muestra a las condiciones del manuscrito cuestionado..</p>	<p>Indicios embalados, cerrados y lacrados con su respectiva Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios.</p> <p>No escriba sobre el indicio o embalaje. No grape la cadena de custodia al embalaje. No se debe perforar, doblar ni pegar donde hay manuscritos.</p>	<p>Elemento de comparación elaborado con fines de cotejo dirigido al estudio específico del elemento cuestionado</p>

Sección de Documentos Dudosos.

Correo: documentos_dudosos@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2267-1028



Documentos	
Recolección	Servicio forense
<ol style="list-style-type: none"> 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 	<p>Análisis de documentos, análisis de alteraciones, análisis de sistemas de seguridad, análisis de sistemas de sistemas de impresión.. Levantado de muestrarios (impresiones).</p>

II. ANÁLISIS DE AUTENTICIDAD, ALTERACIONES, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y REPRODUCCIÓN.				
Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de autenticidad de documentos.	Licencias de conducir, cédulas de identidad, cédula de residencia permanente libre de condiciones, pasaportes nacionales y extranjeros, billetes, calcomanías de derecho de circulación y marchamos, permiso de pesos y dimensiones, carné de portación de armas, permiso de taxi, permiso de transporte remunerado de personas, billetes de lotería, entradas a eventos, guía de transporte de madera, títulos de propiedad, documento expedido por Autoridad, entre otros.	<p>Consulte siempre sobre la existencia del elemento de comparación o de referencia, en la Sección.</p> <p>Contar con el documento cuestionado y el de comparación.</p>	<p>Indicios embalados, cerrados y lacrados con su respectiva Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico.</p> <p>Preferiblemente, utilice guantes. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. No escriba sobre el indicio o embalaje. No grape la cadena de custodia al embalaje. No emplastique los documentos cuestionados ni de comparación.</p> <p>Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. La oficina solicitante siempre debe aportar elementos de comparación o consultar si la oficina cuenta con el especimen para realizar la comparación.</p>	<p>Se determina si el documento es auténtico o falso; si la fórmula es genuina y/o está alterada, si hay presencia de similitudes o diferencias</p>



II. ANÁLISIS DE AUTENTICIDAD, ALTERACIONES, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y REPRODUCCIÓN.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de alteraciones en un documento.	Documento que se presume alterado.	Se requiere el documento cuestionado.	<p>Indicios embalados, cerrados y lacrados con su respectiva Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 9. Preferiblemente, la oficina solicitante puede aportar elementos de comparación que no se encuentren alterados. 	Si el documento se encuentra alterado o no y si es posible recuperar la información original.



II. ANÁLISIS DE AUTENTICIDAD, ALTERACIONES, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y REPRODUCCIÓN.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de sistemas de reproducción en documentos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento cuestionado. 2. Documento de comparación. (se puede aportar impresiones de la máquina elaboradas sin fines de cotejo, el muestrario de impresiones y/o la máquina con los suministros para realizar el levantado del muestrario en la Sección) 	<p>Se requieren el documento cuestionado y el de comparación. Se puede aportar impresiones indubitadas de la máquina, muestrario de impresiones o la máquina con los suministros (cables, cartuchos de tinta, software para instalación) para que el muestrario sea levantado en la Sección.</p>	<p>Indicios embalados, cerrados y lacrados con su respectiva Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 9. La oficina solicitante siempre debe aportar elementos de comparación. 	Concuerdan o no concuerdan los sistemas de reproducción.



II. ANÁLISIS DE AUTENTICIDAD, ALTERACIONES, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y REPRODUCCIÓN.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de sistema de seguridad	A. Elemento cuestionado B. Elemento de comparación	El elemento de comparación siempre es requerido	Indicios embalados, cerrados y lacrados con su respectiva Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios. 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 9. La oficina solicitante siempre debe aportar elementos de comparación.	Concuerdan o no concuerdan los sistemas de seguridad.

Sección de Documentos Dudosos.

Correo: documentos_dudosos@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2267-1028



II. ANÁLISIS DE AUTENTICIDAD, ALTERACIONES, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE IMPRESIÓN.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Análisis de etiquetas, billetes de lotería</p>	<p>1. Elemento cuestionado. 2. Elemento de comparación.</p>	<p>El elemento de comparación debe corresponder con la versión y/o el lote de emisión del elemento cuestionado (etiqueta o billete de lotería). Se requiere la etiqueta o billete de lotería cuestionado y la etiqueta o billete de lotería de comparación.</p>	<p>1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 9. La oficina solicitante siempre debe aportar elementos de comparación, los cuales deben ser comparables al cuestionado (versión, lote, modelo, diseño).</p>	<p>Se determina si el documento es auténtico o falso; si la fórmula es genuina y/o está alterada, si hay presencia de similitudes o diferencias</p>



II. ANÁLISIS DE AUTENTICIDAD, ALTERACIONES, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE IMPRESIÓN.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de alteraciones en un documento.	Documento que se presume alterado.	Se requiere el documento cuestionado.	<p>Indicios embalados, cerrados y lacrados con su respectiva Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 9. Preferiblemente, la oficina solicitante puede aportar elementos de comparación que no se encuentren alterados. 	Si el documento se encuentra alterado o no y si es posible recuperar la información original.

II. ANÁLISIS DE AUTENTICIDAD, ALTERACIONES, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE IMPRESIÓN.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de sistemas de reproducción en documentos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento cuestionado. 2. Documento de comparación. (se puede aportar impresiones de la máquina elaboradas sin fines de cotejo, el muestrario de impresiones y/o la máquina con los suministros para realizar el levantado del muestrario en la Sección) 	<p>Se requieren el documento cuestionado y el de comparación. Se puede aportar impresiones indubitadas de la máquina, muestrario de impresiones o la máquina con los suministros (cables, cartuchos de tinta, software para instalación) para que el muestrario sea levantado en la Sección.</p>	<p>Indicios embalados, cerrados y lacrados con su respectiva Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 9. La oficina solicitante siempre debe aportar elementos de comparación. 	Concuerdan o no concuerdan los sistemas de reproducción.

II. ANÁLISIS DE AUTENTICIDAD, ALTERACIONES, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE IMPRESIÓN.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de sistema de seguridad	A. Elemento cuestionado B. Elemento de comparación	El elemento de comparación siempre es requerido	Indicios embalados, cerrados y lacrados con su respectiva Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios. 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 9. La oficina solicitante siempre debe aportar elementos de comparación.	Se determina si el documento es auténtico o falso; si la fórmula es genuina y/o está alterada, si hay presencia de similitudes o diferencias

Sección de Documentos Dudosos.

Correo: documentos_dudosos@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2267-1028



Sellos, tintas, papel y escritura indentada	
Recolección	Servicio forense
<ol style="list-style-type: none"> 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 	<p>Análisis de sellos. Revelado de escritura indentada. Levantado de muestrarios (Sellos).</p>

III. SELLOS Y ESCRITURA INDENTADA				
Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de impresiones en camisetas, envases y otros.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento cuestionado. 2. Elemento de comparación. 	El elemento de comparación debe corresponder con la versión y/o el lote de emisión del elemento cuestionado (camiseta, envase u otro)	<p>Indicios embalados, cerrados y lacrados con su respectiva Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 9. La oficina solicitante siempre debe aportar elementos de comparación, los cuales deben ser comparables al cuestionado (diseño, versión, lote, modelo) 	El elemento cuestionado presenta diferencias (o similitudes) respecto al elemento de comparación.



II. SELLOS Y ESCRITURA INDENTADA

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de impresión de sello.	1. Elemento cuestionado. 2. Elemento de comparación. (se puede aportar muestras de impresiones del sello y/o el instrumento sellador para realizar el levantado del muestrario en la Sección. Para una posible identificación se requiere el instrumento sellador)	Se requieren el documento cuestionado y el de comparación.	Indicios embalados, cerrados y lacrados con su respectiva Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios. 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 9. La oficina solicitante siempre debe aportar elementos de comparación.	Se determina si fue hecho con instrumentos selladores diferentes, si fue hecho con el mismo instrumento sellador o si no se puede establecer o determinar.
Identificación de partes de un mismo documento.	Las partes del documento.	Se requieren las partes del documento cuestionado	Indicios embalados, cerrados y lacrados con su respectiva Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios. 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte.	Determinar si los documentos o partes de un documento presentan o no una misma fuente de origen.



III. SELLOS Y ESCRITURA INDENTADA

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Levantado de muestrario de sellos.	1. El instrumento sellador indubitado	<p>Enviar elemento de comparación.</p> <p>Se requieren el documento cuestionado y el de comparación. Se puede aportar impresiones del sello.</p> <p>Para la identificación se requiere que se aporte el instrumento sellador.</p>	<p>Indicios embalados, cerrados y lacrados con su respectiva Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 	Elemento de comparación para el análisis del sello cuestionado

III. SELLOS Y ESCRITURA INDENTADA

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de escritura pesada.	Elemento cuestionado.	<p>La escritura indentada consiste en las marcas que dejan los manuscritos en las hojas de soporte (siempre y cuando se escriba sobre hojas). Esta información se puede revelar e inclusive examinar grafoscópicamente si la recuperación es de buena calidad.</p>	<p>Indicios embalados, cerrados y lacrados con su respectiva Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 9. La oficina solicitante siempre debe aportar elementos de comparación que hayan sido elaborados sin fines de cotejo, los cuales deben ser comparables al cuestionado (números con números, firmas con firmas, cursiva con cursiva, imprenta con imprenta, en la medida de lo posible equivalentes en modelo, contemporaneidad, espontaneidad, al menos siete manuscritos) 	<p>Revelado de escritura indentada en los documentos de soporte. Se puede relacionar con el documento que dio origen a la escritura pesada. Si la recuperación es buena, se puede valorar grafoscópicamente.</p>

II. ANÁLISIS DE AUTENTICIDAD, ALTERACIONES, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE IMPRESIÓN.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Análisis de etiquetas, billetes de lotería.</p>	<p>1. Elemento cuestionado. 2. Elemento de comparación.</p>	<p>El elemento de comparación debe corresponder con la versión y/o el lote de emisión del elemento cuestionado (etiqueta o billete de lotería)</p> <p>Se requiere la etiqueta o billete de lotería cuestionado y la etiqueta o billete de lotería de comparación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Embale, cierre y lacre en envoltorio o bolsa de papel o plástico. 2. Preferiblemente, utilice guantes. 3. El indicio debe de estar seco o indicar en el momento de la entrega en la Sección que el indicio se encuentra mojado. 4. No escriba sobre el indicio o embalaje. 5. No grape la cadena de custodia al embalaje. 6. No emplastique los documentos cuestionados. 7. Evite que un documento se adhiera a otro. Si el documento presenta adhesivos embale separadamente. 8. Ningún documento se debe grapar, perforar, doblar ni pegar entre si, al embalaje u otro soporte. 9. La oficina solicitante siempre debe aportar elementos de comparación, los cuales deben ser comparables al cuestionado (versión, lote, modelo, diseño) 	<p>Se determina si el documento es auténtico o falso; si la fórmula es genuina y/o está alterada, si hay presencia de similitudes o diferencias</p>

Servicios que no se ofrecen:

Los que no se encuentra en el Listado de Servicios del Departamento de Ciencias Forenses.

Sección de Documentos Dudosos.

Correo: documentos_dudosos@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2267-1028

MENÚ



Sección Imagen y Sonido Forense (FOT)

(Dar **CLICK** para ir al
texto respectivo)



RECOLECCIÓN

- I. DISCOS ÓPTICOS (CD, DVD, CD±R, DVD±R, BD-R O SIMILARES) PAG. 121
- II. DISPOSITIVOS DE MEMORIA USB PAG.121
- III. GRABADORES DE VIDEO PAG. 122
- IV. CÁMARAS DIGITALES PAG. 122
- V. CASETES DE AUDIO O VIDEO DE CINTA ELECTROMAGNÉTICA PAG. 123

SERVICIOS FORENSES

- I. AUTENTICIDAD DE IMÁGENES, EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE DISPOSITIVOS, IDENTIFICACIÓN DE CÁMARA ORIGEN, CARACTERIZACIÓN DE OBJETOS Y EVENTOS EN IMAGEN Y ANÁLISIS PRELIMINAR DE MUESTRA DE IMAGEN PAG. 124
- II. ANÁLISIS PRELIMINAR DE MUESTRAS DE AUDIO, COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE VOCES, TOMA DE MUESTRAS DE VOCES Y DEPURACIÓN DE AUDIO PAG. 127
- III. EXTRACCIÓN DE VIDEO, REGISTRO DE VIDEO FORENSE, VIGILANCIAS Y PROCESAMIENTO DE EVIDENCIAS DE VIDEO PAG. 129
- IV. FOTOGRAFÍA DE CAMPO, FOTOGRAFÍA DE ESTUDIO, FOTOGRAFÍA Y VIDEO AÉREO CON DRONE Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES DIGITALES PAG. 131

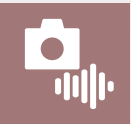


Discos ópticos (CD, DVD, CD±R, DVD±R, BD-R o similares)	
Recolección	Servicio forense
<ol style="list-style-type: none"> 1. Describa tomando nota de marca, modelo, capacidad de almacenamiento, código de puntos o troquelado. 2. Preferiblemente embale, cierre y lacre en sobre de papel o manila. 3. Los discos ópticos deben transportarse dentro de cajetillas plásticas para discos. Esto los protegerá del deterioro resultante del contacto directo con el embalaje, en caso de no contar con ellas, introducir las en un sobre pequeño antes de hacerlo en el de manila. 	<p>Autenticidad de imágenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autenticidad de imágenes. - Identificación de cámara origen. - Caracterización de objetos y eventos en imagen. - Análisis preliminar de muestra de imagen. - Análisis preliminar de muestras de audio. - Comparación biométrica de voces. - Depuración de audio. - Procesamiento de evidencias de video (capturas, edición, cambio de formato, optimización de video). - Procesamiento de imágenes digitales (plantillas fotográficas, secuencias fotográficas, edición, impresión, escalado 1 a 1).

Para mas información dar click aquí

Dispositivos de memoria USB	
Recolección	Servicio forense
<ol style="list-style-type: none"> 1. Describa tomando nota de marca, modelo, capacidad de almacenamiento, número de serie. 2. Preferiblemente embale, cierre y lacre en sobre de papel o manila. 3. Nunca inserte estos dispositivos a ningún equipo, cualquier acceso podría generar modificaciones el contenido. 4. Se recomienda acompañar las tarjetas de memoria con las cajetillas plásticas diseñadas para ellas, en caso de no contar con ellas, introducir las en un sobre pequeño antes de hacerlo en el de manila. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recuperación de material de dispositivos. - Caracterización de objetos y eventos en imagen. - Análisis preliminar de muestra de imagen. - Análisis preliminar de muestras de audio. - Comparación biométrica de voces. - Depuración de audio. - Procesamiento de evidencias de video (capturas, edición, cambio de formato, optimización de video). - Procesamiento de imágenes digitales (plantillas fotográficas, secuencias fotográficas, edición, impresión, escalado 1 a 1).

Para mas información dar click aquí



Grabadores de video	
Recolección	Servicio forense
<ol style="list-style-type: none"> 1. Considere que el decomiso de grabadores de video instalados en sistemas de seguridad es una medida de última instancia. Se recomienda evaluar la decisión en conjunto con personal de la Sección Imagen y Sonido Forense. 2. Describa tomando nota de marca, modelo y número de serie. 3. En caso de proceder con el decomiso, se recomienda colocar el equipo dentro de una caja de cartón protegido con cualquier material que pueda amortiguar algún impacto. Decomise además el adaptador de corriente del grabador o cualquier otro insumo de este como un manual de usuario, control remoto, etc. 4. Consigne, además, de ser factible, usuarios y contraseñas de ingreso para el equipo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recuperación de material de dispositivos. - Extracción de video.

Para mas información dar click aquí


Cámaras digitales	
Recolección	Servicio forense
<ol style="list-style-type: none"> 1. Describa tomando nota de marca, modelo y número de serie. 2. Inspeccione las ranuras y tome nota si son visibles o no tarjetas o casetes insertos en ellas, de existir no las manipule. 3. Revise que la cámara no utilice baterías tipo AA o AAA. Si encuentra baterías de este tipo remuévalas para evitar derrames. 4. Embale, cierre y lacre en sobre de papel o manila. El uso de bolsa plástica es completamente inadecuado porque permitiría la manipulación del dispositivo. 5. Se recomienda colocar el equipo dentro de una caja de cartón protegido con cualquier material que pueda amortiguar algún impacto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Autenticidad de imágenes. - Recuperación de material de dispositivos. - Identificación de cámara origen.

Para mas información dar click aquí



Casetes de audio o video de cinta electromagnética

Recolección	Servicio forense
<ol style="list-style-type: none">1. Describa tomando nota de marca, modelo, capacidad de almacenamiento o cualquier otro distintivo.2. Preferiblemente embale, cierre y lacre en sobre de papel o manila.3. Los casetes deben transportarse dentro de cajetillas plásticas diseñadas para ellos. Esto los protegerá del deterioro resultante del contacto directo con el embalaje.	<ul style="list-style-type: none">- Análisis preliminar de muestras de audio.- Comparación biométrica de voces.- Depuración de audio.- Procesamiento de evidencias de video (capturas, edición, cambio de formato, optimización de video).

Para mas información dar click aquí 



I. Autenticidad de imágenes, extracción de material de dispositivos, identificación de cámara origen, caracterización de objetos y eventos en imagen y análisis preliminar de muestra de imagen

Descripción de la pericia o servicio	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Detección de indicativos de autenticidad y establecer si la imagen se trata de una falsificación, copia, alteración o compuesto.</p>	<p>Disco maestro conteniendo material cuestionado.</p> <p>Presunta cámara de origen, deseable.</p>	<p>Los discos ópticos (CD, DVD, CD±R, DVD±R, BD-R o similares) deben transportarse dentro de cajetillas plásticas para discos. Esto los protegerá del deterioro resultante del contacto directo con el embalaje.</p> <p>Los dispositivos de memoria (tarjetas de memoria y memorias USB) se protegerán en un sobre de papel o manila. Se recomienda el uso de las cajetillas plásticas diseñadas para ellas. Éstas reducirán el riesgo de daños por impacto, humedad y acumulación de residuos en los contactos.</p> <p>Si se trata de material de sistema de vigilancia debe estar en formato nativo (sin conversiones de ninguna naturaleza).</p>	<p>Embale, en bolsa de papel, cada indicio por aparte.</p>	<p>Informe o dictamen pericial indicando si se cuenta o no con indicativos que sustentan la autenticidad de la imagen.</p>
<p>Recuperación de fotografías y vídeos de dispositivos de memoria como tarjetas de almacenamiento y de cámaras digitales. Se pretende el rescate de imágenes que hayan sido borradas intencional o accidentalmente por el usuario ó deterioradas por daños físicos.</p>	<p>Dispositivos de memoria USB, cámaras digitales, grabadores de video (acompañados de accesorios, cables y baterías disponibles).</p>	<p>Los dispositivos de memoria (tarjetas de memoria y memorias USB) se protegerán en un sobre de papel o manila. Se recomienda el uso de las cajetillas plásticas diseñadas para ellas. Éstas reducirán el riesgo de daños por impacto, humedad y acumulación de residuos en los contactos.</p> <p>Los indicios electrónicos (cámaras fotográficas, cámaras de vídeo, grabadores digitales de vídeo o similares) son susceptibles a daños por el calor, la humedad, los golpes, el paso del tiempo y fuentes electromagnéticas (imanes, generadores eléctricos, rayos X) por lo que se debe evitar exponer el material a dichos factores, durante la recolección y el transporte de estos hasta el DCF. Considere que el decomiso de grabadores digitales instalados en sistemas de seguridad es una medida de última instancia. Se recomienda fuertemente que esta decisión sea evaluada de antemano en conjunto con el personal de la Sección de Imagen y Sonido Forense, en caso de realizar el decomiso incluir adaptador de corriente.</p>	<p>Embale, en bolsa de papel, cada equipo con sus accesorios por aparte.</p> <p>El embalaje debe evitar la manipulación y los golpes al equipo.</p>	<p>Informe o dictamen pericial en el que se explica el trabajo desarrollado.</p> <p>Se brinda el duplicado del material de interés cuando fue exitosamente recuperado.</p>

<p>Permite establecer si el material cuestionado proviene de una cámara fotográfica o de vídeo específica.</p>	<p>A. Disco maestro conteniendo material cuestionado. B. Presunta cámara de origen deseable.</p>	<p>Los discos ópticos (CD, DVD, CD±R, DVD±R, BD-R o similares) deben transportarse dentro de cajetillas plásticas para discos. Esto los protegerá del deterioro resultante del contacto directo con el embalaje.</p> <p>Los dispositivos de memoria (tarjetas de memoria y memorias USB) se protegerán en un sobre de papel o manila. Se recomienda el uso de las cajetillas plásticas diseñadas para ellas. Éstas reducirán el riesgo de daños por impacto, humedad y acumulación de residuos en los contactos.</p> <p>Si se trata de material de sistema de vigilancia debe estar en formato nativo (sin conversiones de ninguna naturaleza).</p>	<p>Embale, en bolsa de papel, cada equipo con sus accesorios por aparte.</p> <p>El embalaje debe evitar la manipulación y los golpes al equipo.</p>	<p>El material aportado presenta/no presenta similitudes con las características del presunto equipo con que se adquirió.</p>
<p>Determinación de características de objetos y eventos registrados en imágenes fotográficas o vídeo. Pretende crear una lista de las características de clase e individualizantes.</p>		<p>Los discos ópticos (CD, DVD, CD±R, DVD±R, BD-R o similares) deben transportarse dentro de cajetillas plásticas para discos. Esto los protegerá del deterioro resultante del contacto directo con el embalaje.</p> <p>Los dispositivos de memoria (tarjetas de memoria y memorias USB) se protegerán en un sobre de papel o manila. Se recomienda el uso de las cajetillas plásticas diseñadas para ellas. Éstas reducirán el riesgo de daños por impacto, humedad y acumulación de residuos en los contactos.</p>	<p>Embale en bolsas de papel kraft, bolsas plásticas o sobres de manila.</p>	<p>Informe o dictamen pericial consignando las características individualizantes de las imágenes aportadas.</p>
<p>Permite determinar si las muestras de imagen son aptas para análisis posteriores.</p>	<p>A. Discos compactos. B. Dispositivos de memoria USB.</p>	<p>Los discos ópticos (CD, DVD, CD±R, DVD±R, BD-R o similares) deben transportarse dentro de cajetillas plásticas para discos. Esto los protegerá del deterioro resultante del contacto directo con el embalaje.</p> <p>Los dispositivos de memoria (tarjetas de memoria y memorias USB) se protegerán en un sobre de papel o manila. Se recomienda el uso de las cajetillas plásticas diseñadas para ellas. Éstas reducirán el riesgo de daños por impacto, humedad y acumulación de residuos en los contactos.</p>	<p>Embale en bolsas de papel kraft, bolsas plásticas o sobres de manila.</p>	<p>Informe o dictamen pericial consignando si las muestras aportadas son aptas para realizar el análisis solicitado.</p>

Servicios que no se ofrecen:

Comparación morfológica de objetos y/o personas.

Análisis fotogramétrico (se suspende la pericia, hasta implementar procedimientos de Calidad).

Detección de pornografía.

Sección Imagen y Sonido Forense.

Correos: imagen_sonidodcf@poder-judicial.go.cr ó imagensonidosecre@poder-judicial.go.cr

Teléfono 2267-1065 / 2267-1629 / 2267-1069



II. Análisis preliminar de muestras de audio, comparación biométrica de voces, toma de muestras de voces y depuración de audio

Descripción de la pericia o servicio	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Permite determinar si las muestras de audio aportadas son aptas o no para comparación biométrica de voces.</p>	<p>A. Discos compactos. B. Dispositivos de memoria USB. C. Teléfonos celulares</p>	<p>Los discos ópticos (CD, DVD, CD±R, DVD±R, BD-R o similares) deben transportarse dentro de cajetillas plásticas para discos. Esto los protegerá del deterioro resultante del contacto directo con el embalaje.</p> <p>Los dispositivos de memoria (tarjetas de memoria y memorias USB) se protegerán en un sobre de papel o manila. Se recomienda el uso de las cajetillas plásticas diseñadas para ellas. Éstas reducirán el riesgo de daños por impacto, humedad y acumulación de residuos en los contactos.</p>	<p>Embale los discos grabables en caja.</p> <p>Las tarjetas de memoria y memorias USB, en cajas de protección o sobres.</p>	<p>Informe o dictamen pericial consignando si las muestras aportadas son aptas para someterlas al proceso de comparación biométrica de voces.</p>
<p>Comparar grabaciones de voz, determinando la correspondencia entre grabaciones de diferentes orígenes. Dentro de esta pericia se ofrece la toma de muestra de voz, que consiste en la grabación de la voz de personas imputadas para posterior comparación de voces con muestras de voz dubitadas.</p>	<p>A. Discos compactos. B. Dispositivos de memoria USB. C. Teléfonos celulares</p>	<p>Los discos ópticos (CD, DVD, CD±R, DVD±R, BD-R o similares) deben transportarse dentro de cajetillas plásticas para discos. Esto los protegerá del deterioro resultante del contacto directo con el embalaje.</p> <p>Los dispositivos de memoria (tarjetas de memoria y memorias USB) se protegerán en un sobre de papel o manila. Se recomienda el uso de las cajetillas plásticas diseñadas para ellas. Éstas reducirán el riesgo de daños por impacto, humedad y acumulación de residuos en los contactos.</p> <p>La toma de muestra de Voz se realiza en la cabina de grabación de la Unidad Acústica Forense de la Sección de Imagen y Sonido Forense.</p> <p>La recolección de la muestra de voz no se puede realizar si la persona muestra síntomas de afecciones respiratorias (gripe, congestión, tos, afonía, etc.).</p> <p>Los audios grabados en la muestra de voz se almacenan en el servidor QuickDME, perteneciente a la Sección Imagen y Sonido Forense.</p>	<p>Embale los discos grabables en la caja.</p> <p>Las tarjetas de memoria y memorias USB, en cajas de protección o sobres.</p>	<p>En el dictamen se emite un resultado en el que se brinda una probabilidad de expresada como Likelihood ratio, entre grabaciones de audio dubitadas e indubitadas.</p>

<p>Procesamiento de audios defectuosos para optimizar su calidad acústica, aumentando la inteligibilidad de las voces a través de aplicaciones matemáticas por medio de filtros y FFT (Transformada Rápida de Fourier).</p>	<p>A. Discos compactos. B. Dispositivos de memoria USB. C. Teléfonos celulares</p>	<p>Los discos ópticos (CD, DVD, CD±R, DVD±R, BD-R o similares) deben transportarse dentro de cajetillas plásticas para discos. Esto los protegerá del deterioro resultante del contacto directo con el embalaje.</p> <p>Los dispositivos de memoria (tarjetas de memoria y memorias USB) se protegerán en un sobre de papel o manila. Se recomienda el uso de las cajetillas plásticas diseñadas para ellas. Éstas reducirán el riesgo de daños por impacto, humedad y acumulación de residuos en los contactos.</p>	<p>Embale los discos grabables en la caja.</p> <p>Las tarjetas de memoria y memorias USB, en cajas de protección o sobres.</p>	<p>Informe pericial indicando los procesos aplicados a la muestra.</p> <p>Entrega de producto final en disco óptico.</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: Análisis de autenticidad de audios.</p>				
<p>Sección Imagen y Sonido Forense. Correos: imagen_sonidodcf@poder-judicial.go.cr ó imagensonidosecre@poder-judicial.go.cr Teléfono 2267-1065 / 2267-1629 / 2267-1069</p>				



III. Extracción de video, registro de video forense, vigilancias y procesamiento de evidencias de video

Descripción de la pericia o servicio	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Extracción de material de video en su formato nativo proveniente de sistemas de vigilancia electrónica (DVR, NVR u otro dispositivo de grabación).</p>	<p>Grabadores de video.</p>	<p>Los indicios electrónicos (cámaras fotográficas, cámaras de vídeo, grabadores digitales de vídeo o similares), son susceptibles a daños por el calor, la humedad, los golpes, el paso del tiempo y fuentes electromagnéticas (imanes, generadores eléctricos, rayos X), por lo que se debe evitar exponer el material a dichos factores, durante la recolección y el transporte de estos hasta el DCF.</p> <p>Considere que el decomiso de grabadores digitales instalados en sistemas de seguridad es una medida de última instancia. Se recomienda fuertemente que esta decisión sea evaluada de antemano en conjunto con el personal de la Sección de Imagen y Sonido Forense, en caso de realizar el decomiso incluir adaptador de corriente.</p>	<p>Se recomienda embalar el equipo en una caja de cartón protegido adentro con cualquier material que pueda amortiguar algún impacto. Esto podría incluir plástico de burbuja, espuma, espuma de poliestireno (styrofoam), toalla de papel o tela.</p>	<p>Videos en formato nativo, almacenados en discos compactos.</p> <p>Disco maestro y copia de trabajo.</p> <p>Informe pericial.</p>
<p>Grabación de diligencias judiciales y policiales, tales como: reconstrucción de hechos, allanamientos, sitios del suceso, anticipos jurisdiccionales, vistas orales, entre otras.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Los videos generados se almacenan en el servidor QuickDME, perteneciente a la Sección Imagen y Sonido Forense.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Video editado almacenado en discos compactos.</p> <p>Capturas digitales.</p>

<p>Registro de vigilancias de video a distancia o nocturnas.</p> <p>Instalación de circuitos cerrados de televisión fijos o móviles.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Los videos generados se almacenan en el servidor QuickDME, perteneciente a la Sección Imagen y Sonido Forense.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Video editado almacenado en discos compactos.</p> <p>Video sin editar almacenado en discos compactos.</p> <p>Capturas digitales.</p>
<p>Capturas, copias, edición, cambio de formato y optimización de videos.</p>	<p>A. Discos compactos.</p> <p>B. Dispositivos de memoria USB.</p>	<p>Los discos ópticos (CD, DVD, CD±R, B14DVD±R, BD-R o similares) deben transportarse dentro de cajetillas plásticas para discos. Esto los protegerá del deterioro resultante del contacto directo con el embalaje.</p> <p>Los dispositivos de memoria (tarjetas de memoria y memorias USB) se protegerán en un sobre de papel o manila. Se recomienda el uso de las cajetillas plásticas diseñadas para ellas. Éstas reducirán el riesgo de daños por impacto, humedad y acumulación de residuos en los contactos.</p> <p>Se recomienda trabajar con copias de trabajo.</p>	<p>Embale en bolsas de papel kraft, bolsas plásticas o sobres de manila.</p>	<p>Video e imágenes almacenadas en disco compacto.</p>

Servicios que no se ofrecen:

Instalación de CCTV en postes de alumbrado público o lugares que representen peligro para el Técnico en Video, operación de cámara oculta como agente encubierto.

Sección Imagen y Sonido Forense.

Correos: imagen_sonidodcf@poder-judicial.go.cr ó imagenysonidosecre@poder-judicial.go.cr

Teléfono 2267-1065 / 2267-1629 / 2267-1069



IV. Fotografía de campo, fotografía de estudio, fotografía y video aéreo con dron y procesamiento de Imágenes Digitales

Descripción de la pericia o servicio	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Registro de imágenes fotográficas que se realizan fuera de la Sección Imagen y Sonido Forense, tales como: sitios del suceso, allanamientos, luminol, reconstrucción de hechos, fotografías en morgue, entre otros.	No aplica, las fotografías originales se almacenan en el servidor QuickDME, perteneciente a la Sección Imagen y Sonido Forense.	No aplica	No aplica	Fotografías almacenadas en discos compactos o impresas.
Documentación de imágenes fotográficas que se realizan en el estudio fotográfico de la Sección Imagen y Sonido Forense, como, por ejemplo: fotografías de paciente de la Clínica Médico Forense o Consejo Médico, huellas, indicios, entre otros.	No aplica. Las fotografías originales se almacenan en el servidor QuickDME, perteneciente a la Sección Imagen y Sonido Forense.	No aplica	No aplica	Fotografías almacenadas en discos compactos o impresas
Fotografías y videos aéreos para inspecciones, inteligencia policial, entre otros.	No aplica. Las fotografías originales se almacenan en el servidor QuickDME, perteneciente a la Sección Imagen y Sonido Forense.	Sujeto a condiciones climatológicas.	No aplica	Video y fotografías almacenadas en disco compacto.
Confección de plantillas para reconocimiento fotográfico, confección de secuencias a partir de fotografías aportadas por el solicitante, escalado de imágenes 1 a 1, impresión, copias, cambios de formato y edición de imágenes.	<p>A. Dispositivos de memoria.</p> <p>B. Discos compactos.</p> <p>C. Correo.</p>	Tamaño de 4x4 pulgadas para los descartes con fotografías del Registro Civil, y 4x5 para las provenientes del ECU, a 150 dpi (puntos por pulgada) de resolución mínimo.	No aplica.	Fotografías almacenadas en disco compacto.

Servicios que no se ofrecen:

Elaboración de discos máster: La elaboración de discos máster de las distintas oficinas policiales dejará de ser realizada por la Sección de Imagen y Sonido Forense, de manera tal que dichos respaldos en lo sucesivo serán realizados por cada oficina o sede policial; pues cada una de las oficinas cuenta con personal capacitado para la realización de tales respaldos y Discos Maestros en la figura del Especialista de la Escena del Crimen, además cada despacho llevara el control y seguridad del archivo de Discos Maestros y Respaldos en la correspondiente “CDteca” y la Oficina de Supervisores de la OPO verificará el cumplimiento del protocolo de Discos Maestros y respaldos (Circular 32-DG-2017 del 19 de setiembre del 2017).

Sección Imagen y Sonido Forense.

Correos: imagen_sonidodcf@poder-judicial.go.cr ó imagensonidosecre@poder-judicial.go.cr

Teléfono 2267-1065 / 2267-1629 / 2267-1069

MENÚ



SECCIÓN GENÉTICA
FORENSE (GEF)

(Dar **CLICK** para ir al
texto respectivo)



RECOLECCIÓN

- I. SANGRE PAG. 134
- II. SALIVA PAG. 134
- III. LEVANTAMIENTO DE SEMEN PAG. 135
- IV. CÉLULAS EPITELIALES-ADN DE CONTACTO PAG. 135
- V. MUESTRA DE SANGRE, RESTOS ÓSEOS, MÚSCULO Y/O DIENTES PARA IDENTIFICACIÓN PAG. 136
- VI. ANÁLISIS DE ADN MITOCONDRIAL PAG. 136
- VII. MUESTRA DE SANGRE, RESTOS ÓSEOS, MÚSCULO Y/O DIENTES PARA ESTUDIOS DE FILIACIÓN PAG. 136
- VIII. MUESTRAS DE SANGRE Y/O ORINA. PARA DETERMINAR ETS. APLICADORES TOMADOS DE DIFERENTES SITIOS ANATÓMICOS PAG. 137
- IX. MUESTRAS DE SANGRE Y/O ORINA. PARA DETERMINAR ESTADOS DE SALUD: HEMOGRAMA, EGO. EYACULADO (SEMEN) RECOLECTADO EN LA SECCIÓN DE BIOQUÍMICA PAG. 137

SERVICIOS FORENSES

- I. ADN-PENAL PAG. 138
- II. IDENTIFICACIÓN DE FLUIDOS BIOLÓGICOS Y ESTUDIO DE PERFIL GENÉTICO EN CIGARROS, APLICADORES, CHICLES, PRESERVATIVOS PAG. 139
- III. ADN-PATERNIDAD PAG. 140
- IV. ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ETS) PAG. 141
- V. ANÁLISIS CLÍNICO: HEMOGRAMAS, ESPERMOGRAMA, EXÁMENES GENERALES PAG. 142



Sangre	
Recolección	Servicio forense
<ul style="list-style-type: none"> • Recolecte con aplicador las manchas húmedas y manchas secas. • Levantamiento de manchas secas por raspado. • Levantamiento por recorte: • El recorte de tela debe tener un tamaño máximo de 6 x 7 cm. En caso de que la muestra sea más grande, debe ser remitida a la Sección de Biología. • Sólo debe estar presente una mancha de la supuesta sangre por recorte. • En la solicitud de dictamen pericial F83i, debe solicitar específicamente “determinación de sangre humana”. • Utilice al menos el equipo mínimo de protección (guantes, cubrebocas). 	<p>Determinar presencia de fluidos biológicos y/o células de origen humano (Análisis preliminares). Sangre-Saliva-Células Epiteliales-Semen. Estudio de marcadores genéticos-comparación de perfiles genéticos. Para casos de hurtos, robo, asaltos, lesiones: A las muestras con resultados preliminares positivos, solo se les realizará el análisis de ADN si se cuenta con muestra del imputado. Para casos de Homicidios: A las muestras con resultados preliminares positivos, se les realizará el análisis de ADN. Para casos de delitos sexuales: En los casos donde el imputado es desconocido, se realizará el análisis de ADN en los indicios con pruebas presuntivas positivas y si se cuenta con la muestra de comparación de la víctima. En los casos en donde el imputado es conocido, se realizará el análisis de ADN hasta que ingrese la muestra de comparación del imputado y de la víctima.</p>


Para mas información dar click aquí 

Saliva	
Recolección	Servicio forense
<ul style="list-style-type: none"> • Recolecte con aplicador las manchas húmedas y secas de dónde se sospeche la presencia de saliva. • Recolecte chicles, colillas de cigarrillos. • Utilice al menos el equipo mínimo de protección (guantes, cubrebocas). 	<p>Determinar presencia de fluidos biológicos y/o células de origen humano (Análisis preliminares). Sangre-Saliva-Células Epiteliales-Semen. Estudio de marcadores genéticos-comparación de perfiles genéticos. Para casos de hurtos, robo, asaltos, lesiones: A las muestras con resultados preliminares positivos, solo se les realizará el análisis de ADN si se cuenta con muestra del imputado. Para casos de Homicidios: A las muestras con resultados preliminares positivos, se les realizará el análisis de ADN. Para casos de delitos sexuales: En los casos donde el imputado es desconocido, se realizará el análisis de ADN en los indicios con pruebas presuntivas positivas y si se cuenta con la muestra de comparación de la víctima. En los casos en donde el imputado es conocido, se realizará el análisis de ADN hasta que ingrese la muestra de comparación del imputado y de la víctima.</p>

Para mas información dar click aquí 



Levantamiento de semen	
Recolección	Servicio forense
<ul style="list-style-type: none"> • Debe ser realizado por personal médico calificado, los aplicadores levantados de sitios anatómicos de la persona ofendida o imputada: En estos casos el tiempo es un elemento de vital importancia para la recuperación del material biológico. Evite que el paciente se bañe o se realice lavado vaginal, anal, oral, o donde la persona ofendida haya manifestado que hubo contacto sexual, ya que esto afecta de manera importante la presencia de semen en muestras tomadas en dichos sitios. Traslade a la persona ofendida lo más pronto posible a la Clínica Médico Forense, a las diferentes Unidades Médico-legales del país o a los Hospitales según corresponda. • Recolecte con aplicador las manchas húmedas y secas de dónde se sospeche la presencia de semen. • Recolecte preservativos. • Utilice al menos el equipo mínimo de protección (guantes, cubrebocas). 	<p>Determinar presencia de fluidos biológicos y/o células de origen humano (Análisis preliminares). Sangre-Saliva-Células Epiteliales-Semen. Estudio de marcadores genéticos-comparación de perfiles genéticos. Para casos de hurtos, robo, asaltos, lesiones: A las muestras con resultados preliminares positivos, solo se les realizará el análisis de ADN si se cuenta con muestra del imputado. Para casos de Homicidios: A las muestras con resultados preliminares positivos, se les realizará el análisis de ADN. Para casos de delitos sexuales: En los casos donde el imputado es desconocido, se realizará el análisis de ADN en los indicios con pruebas presuntivas positivas y si se cuenta con la muestra de comparación de la víctima. En los casos en donde el imputado es conocido, se realizará el análisis de ADN hasta que ingrese la muestra de comparación del imputado y de la víctima.</p>

Para mas información dar click aquí 

Células epiteliales-ADN de contacto	
Recolección	Servicio forense
<ul style="list-style-type: none"> • Recolecte en escena con aplicadores (húmedo y seco), de donde se sospeche que hubo contacto. • Utilice al menos el equipo mínimo de protección (guantes, cubrebocas). • Debido a la complejidad para relacionar al donador del ADN traza con el hecho delictivo, el investigador debe establecer la hipótesis del hecho y únicamente recolectar las muestras estrictamente necesarias para ser trabajadas por ADN traza. 	<p>Determinar presencia de fluidos biológicos y/o células de origen humano (Análisis preliminares). Sangre-Saliva-Células Epiteliales-Semen. Estudio de marcadores genéticos-comparación de perfiles genéticos. Para casos de hurtos, robo, asaltos, lesiones: A las muestras con resultados preliminares positivos, solo se les realizará el análisis de ADN si se cuenta con muestra del imputado. Para casos de Homicidios: A las muestras con resultados preliminares positivos, se les realizará el análisis de ADN. Para casos de delitos sexuales: En los casos donde el imputado es desconocido, se realizará el análisis de ADN en los indicios con pruebas presuntivas positivas y si se cuenta con la muestra de comparación de la víctima. En los casos en donde el imputado es conocido, se realizará el análisis de ADN hasta que ingrese la muestra de comparación del imputado y de la víctima.</p>

Para mas información dar click aquí 

[Volver al índice de Genética Forense](#)



Muestra de sangre, restos óseos, músculo y/o dientes para identificación

Recolección	Servicio forense
<ul style="list-style-type: none"> • Recolección de autopsias o inspecciones. • Todo resto óseo, debe ingresar primero a la Sección de Patología Forense para determinar origen humano. • Utilice al menos el equipo mínimo de protección (guantes, cubrebocas). 	<p>Estudio de marcadores genéticos-comparación de perfiles genéticos. Sangre, Restos óseos, tejidos. Se realizará el análisis y comparación de ADN de restos humanos desconocidos con familiares para su identificación.</p>

Para mas información dar click aquí 

Análisis de ADN mitocondrial

Recolección	Servicio forense
<ul style="list-style-type: none"> • A partir de elementos pilosos, sangre o tejidos y restos óseos que lo requieran. • Utilice al menos el equipo mínimo de protección (guantes, cubrebocas). • Las muestras menores de 2 cm son consideradas muestras no aptas para análisis de ADN mitocondrial. 	<p>Análisis de ADN mitocondrial a partir de elementos pilosos, sangre o tejidos y restos óseos que lo requieran. Se ofrece bajo aplicación racional (única prueba disponible). En elementos pilosos se realiza cuando existe un resultado de “no descarte” o “inconcluso” en el análisis morfológico comparativo. En restos óseos se realiza en casos de reconocimiento cuando no obtenga resultado de marcadores genéticos nucleares (STR).</p>

Para mas información dar click aquí 


Muestra de sangre, restos óseos, músculo y/o dientes para estudios de filiación

Recolección	Servicio forense
<ul style="list-style-type: none"> • Tomas de muestras de sangre o saliva de parte de la Sección de Bioquímica. • Muestras de sangre recolectadas en tarjetas FTA o tubos con sangre. • Muestras recolectadas de autopsias o inspecciones. • Todo resto óseo debe ingresar primero a la Sección de Patología Forense para determinar origen humano. • Utilice al menos el equipo mínimo de protección (guantes, cubrebocas). 	<p>Estudio de marcadores genéticos-comparación de perfiles genéticos. Sangre, Restos óseos o tejidos, saliva. Se realizará el análisis y comparación de ADN a todos los casos completos recibidos y a los casos incompletos que cuenten con autorización de la Autoridad Judicial.</p>

Para mas información dar click aquí 



Muestras de sangre y/o orina. Para determinar ETS. Aplicadores tomados de diferentes sitios anatómicos.	
Recolección	Servicio forense
<p>1. Se toman muestras de sangre (tubo tapón rojo) y/o orina de las partes en el edificio de toma de muestras.</p> <p>2. Se envían muestras de sangre (tubo tapón rojo) y/o orina, aplicadores de diferentes sitios anatómicos: para determinación de gonorrea y tricomoniasis se utiliza un aplicador con medio de transporte (tomado por el médico forense), para determinación de clamidiasis se utiliza un aplicador de fibra sintética (tomado por el médico forense).</p> <p>Importante: El medio de transporte debe de embalarse separado del resto de las muestras porque debe de ser trasladado a temperatura ambiente. El resto de las muestras se trasladan en cadena de frío. Trasladar en un período máximo de 48 horas.</p> <p>Nota: Al excederse el tiempo de las 48 horas, se realiza un informe a la Dirección General del OIJ.</p>	<p>Enfermedades de trasmisión sexual (ETS) (Delitos sexuales). Realización de prueba de embarazo y determinación de enfermedades de transmisión sexual a las víctimas o imputados de delitos sexuales: HIV, sífilis, gonococos, hepatitis B y hepatitis C, clamidia.</p>

Para mas información dar click aquí 

Muestras de sangre y/o orina. Para determinar estados de salud: Hemograma, EGO Eyaculado (semen) recolectado en la Sección de Bioquímica.	
Recolección	Servicio forense
<p>1. Se toman muestras de sangre (tubo tapón morado, con anticoagulate EDTA) y/o orina de las partes, en el edificio de toma de muestras.</p> <p>2. Se envían muestras de sangre (tubo tapón morado, con anticoagulate EDTA) y/o orina.</p> <p>3. Recolección de eyaculado (semen) en el edificio de toma de muestras.</p> <p>Importante: Tubos con sangre y muestras de orina se trasladan en cadena de frío. Trasladar en un período máximo de 4 horas. Se requiere valoración previa en Clínica Médico Forense o en Unidades Médicos Legales.</p>	<p>Análisis Clínicos: Hemograma, Espermograma, examen general de orina.</p>

Para mas información dar click aquí 



I. ADN-PENAL

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Obtener a partir de material Biológico el perfil genético, que permita identificar una persona para interés de la investigación.</p> <p>Obtener a partir de material biológico el haplotipo de ADN mitocondrial o de Cromosoma Y que permita realizar comparaciones con haplotipos de referencia.</p>	<p>Indicios varios positivos por material biológico (Sangre, saliva, células epiteliales-ADN de contacto, semen).</p> <p>Además, elementos pilosos, restos óseos, tejidos, aplicadores varios.</p> <p>Sección de Patología Forense: Muestras recolectadas de Autopsia: Parche de ADN, Hueso, Diente, Tejido, aplicadores varios.</p> <p>Además, solicita identificación de material de origen humano por medio de análisis de ADN.</p>	<p>Use transporte de cadena en frío.</p> <p>Nunca congele las muestras.</p> <p>Use muestra control ,excepto en el levantamiento de ADN traza.</p>	<p>Depende del tipo de indicio recolectado.</p> <p>Utilice bolsas de papel, cajas de cartón, tubos de plástico o vidrio. Ver Anexo 4.2 por tipo de muestra.</p>	<p>Identificación de persona por medio del Perfil Genético.</p>

Servicios que no se ofrecen:

- ADN en Especies animales como pericia específica.
- Tiempo o antigüedad de la mancha de sangre, saliva y/o semen.
- Determinación de especie animal. (Identificar el origen de la especie que genera la muestra)
- Determinar si el origen de la sangre es menstrual.

SECCIÓN GENÉTICA FORENSE (GEF) - UNIDAD DE GENÉTICA

Correo: genetica_forense@poder-judicial.go.cr
 Teléfono: 2267-1070



II. IDENTIFICACIÓN DE FLUIDOS BIOLÓGICOS Y ESTUDIO DE PERFIL GENÉTICO EN CIGARROS, APLICADORES, CHICLES, PRESERVATIVOS

Descripción de la pericia o servicio	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Identificación de sangre, saliva, semen, y fluidos biológicos en aplicadores, colillas, gomas de mascar, preservativos y estudio de marcadores genéticos.	Chicles, colillas de cigarros, aplicadores, preservativos.	En CADENA EN FRÍO. NO debe congelarse la muestra. Nota: esta pericia esta ordenada para los indicios DE POCO VOLUMEN y/o POCO TAMAÑO como los describe este servicio	Depende del tipo de indicio recolectado. Utilice bolsas de papel, cajas de cartón, tubos de plástico o vidrio. Ver Anexo 4.2 , por tipo de muestra.	Identificación del fluido biológico; con este resultado es posible determinar el Perfil Genético.

Servicios que no se ofrecen:

- Tiempo o antigüedad de la mancha de sangre, saliva y/o semen
- Determinación presencia de orina en prenda
- Búsqueda de sangre en áreas donde hay mucha contaminación de sangre animal o constante lavado (lugares de destace)
- Determinación de material biológico y ADN de ORIGEN ANIMAL.
- Determinar si el origen de la sangre es menstrual.

SECCIÓN GENÉTICA FORENSE (GEF) - UNIDAD DE GENÉTICA

Correo: genetica_forense@poder-judicial.go.cr
 Teléfono: 2267-1070



III. ADN-PATERNIDAD

Descripción de la pericia o servicio	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Por medio de ADN, determinar relaciones de filiación (hijos, padres, etc).</p> <p>Identificación de Restos Óseos.</p>	<p>Muestra de sangre en tarjetas FTA o tubos.</p> <p>Sección de Bioquímica: toma de muestras de sangre o saliva.</p> <p>Sección de Patología Forense:</p> <p>Muestras recolectadas de Autopsia: Parche de ADN, Hueso, diente o músculo.</p>	<p>Identificación clara del nombre de las partes, así como fechas de nacimiento de los menores, número de cédula</p> <p>Contar con cita del Juzgado de Familia.</p> <p>Datos de identificación claros y correctos de las partes.</p> <p>Cuando aplique, se debe indicar el parentesco de las personas remitidas con la persona o resto a identificar, así como si la persona a identificar es masculino a femenina</p> <p>Solicitud F-83i (Para Paternidades Penales o Reconocimiento).</p>	<p>Se toman manchas de sangre o saliva de las partes, en el Edificio de Toma Muestra.</p> <p>Se envían tarjetas FTA con manchas o tubos de sangre, restos humanos (diente, hueso, músculo entre otros).</p>	<p>Se determina el grado de filiación entre las partes (Ejemplo: si el menor es hijo del presunto padre).</p>

SECCIÓN GENÉTICA FORENSE (GEF) - UNIDAD DE PATERNIDAD FORENSE

Correo: genetica_forense@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2267-1070



IV. ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ETS)

Descripción de la pericia o servicio	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinación de Enfermedades de Transmisión Sexual. (ETS): Neisseria gonorrhoeae, Trichomonas vaginalis, Hepatitis B y C, Sífilis, HIV y Chlamydia.</p>	<p>A. Muestras de sangre y/o orina.</p> <p>B. Aplicadores tomados de diferentes sitios anatómicos.</p>	<p>Se requiere la valoración previa en Clínica Médico Forense, o en Unidades Médicos Legales.</p> <p>Trasladar en un período máximo de 48 horas.</p> <p>Nota: Al excederse el tiempo de las 48 horas, se realiza un informe a la Dirección General del OIJ.</p> <p>Neisseria gonorrhoeae y Trichomonas vaginalis deben transportarse en Medio de transporte a temperatura ambiente.</p> <p>Chlamydia trachomatis debe tomarse en aplicadores de fibra sintética.</p>	<p>Se toman muestras de sangre y/o orina en el edificio de toma de muestras.</p> <p>Se envían muestras de sangre y/o orina, aplicadores de diferentes sitios anatómicos.</p> <p>Importante: El medio de transporte debe de embalsarse separado del resto de las muestras porque debe de ser trasladado a temperatura ambiente. El resto de las muestras se trasladan en cadena de frío.</p>	<p>Se determina la presencia ETS.</p>

Servicios que no se ofrecen:

Asociación de cepa del agente infeccioso de la persona ofendida con cepa de la persona imputada.
 Otras ETS como el PAPILOMA VÍRUS o HERPES.

SECCIÓN GENÉTICA FORENSE (GEF) - UNIDAD ANALÍISIS CLÍNICO

Correo: genetica_forense@poder-judicial.go.cr
 Teléfono: 2267-1070



V. ANÁLISIS CLÍNICO: HEMOGRAMAS, ESPERMOGRAMA, EXÁMENES GENERALES

Descripción de la pericia o servicio	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Análisis Clínicos: Hemograma, Espermograma, prueba de embarazo, así como exámen general de orina.</p>	<p>Sangre, orina, semen.</p>	<p>Se requiere la valoración previa en Clínica Médico Forense, o en Unidades Médicos Legales.</p> <p>Envío de muestras (Sangre/ Orina para hemograma, prueba de embarazo o general de orina): TIEMPO NO MAYOR A LAS 4 HORAS DE RECOLECTADO Y TRASLADAR EN CADENA EN FRÍO.</p>	<p>La persona debe presentarse en la Sección de Bioquímica, para recolectar las muestras, o enviar las muestras (sangre y/o orina para hemograma, prueba de embarazo o general de orina), en un TIEMPO NO MAYOR A LAS 4 HORAS DE RECOLECTADO Y TRASLADAR EN CADENA EN FRÍO.</p>	<p>Determinación del estado de salud.</p>

Servicios que no se ofrecen:
 Función renal, grupo sanguíneo y RH.
 Glicemia, Enzimas Hepática.

SECCIÓN GENÉTICA FORENSE (GEF) - UNIDAD ANÁLISIS CLÍNICO

Correo: genetica_forense@poder-judicial.go.cr
 Teléfono: 2267-1070

MENÚ



Sección de Toxicología (TOX)

(Dar **CLICK** para ir al
texto respectivo)



RECOLECCIÓN

- I. TOMA DE MUESTRA DE ORINA PARA ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS EN PERSONAS VIVAS PAG. 144
- II. TOMA DE MUESTRA DE SANGRE PARA DETERMINAR EL NIVEL DE ALCOHOL AL MOMENTO DE UN HECHO EN PERSONAS VIVAS (MÁXIMO 6 HORAS DESPUÉS DEL HECHO) PAG. 144
- III. TOMA DE MUESTRA DE SANGRE PARA ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS EN PERSONAS VIVAS (CUANDO YA TRANSCURRIERON 6 HORAS DESPUÉS DEL HECHO) PAG. 145
- IV. TOMA DE MUESTRA DE AGUA PARA ANÁLISIS DE LOS PARÁMETROS FÍSICOS Y QUÍMICOS PAG. 145
- V. TOMA DE MUESTRA DE AGUA PARA ANÁLISIS DE PLAGUICIDAS EN AGUA PAG. 146
- VI. TOMA DE MUESTRA DE AGUA PARA ANÁLISIS DE METALES PESADOS PAG. 146
- IVI. TOMA DE MUESTRA DE PECES Y CAMARONES PAG. 147
- VIII. TOMA DE MUESTRA DE MADERA PARA EL ANÁLISIS DE HERBICIDAS PAG. 148


SERVICIOS FORENSES

- I. ALCOHOL Y RELACIONADOS PAG. 150
- II. DROGAS DE ABUSO EN MATRICES BIOLÓGICAS (SANGRE, ORINA, ENTRE OTRAS) Y PRUEBAS TOXICOLÓGICAS A FUNCIONARIOS JUDICIALES PAG. 151
- III. MEDICAMENTOS Y DROGAS EN MATRICES BIOLÓGICAS (SANGRE, ORINA, ENTRE OTRAS) PAG. 152
- IV. ANÁLISIS DE PLAGUICIDAS Y OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS EN MATRICES AMBIENTALES (SUELO, MADERA, AGUA RESIDUAL, AGUA POTABLE, PECES, ENTRE OTRAS) PAG. 153
- V. ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE Y METALES PAG. 154



Toma de muestra de orina para análisis toxicológicos en personas vivas

Recolección	Servicio forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recolecte la muestra de orina (mínimo 20 mL), en un recipiente de plástico o vidrio limpio (no necesariamente estéril) de 125 mL de boca ancha y con tapa. 2. Trasvase la orina recolectada, a tubos de tapón gris con fluoruro de sodio. Puede dejar la orina en el recipiente donde la recolectó solo si el frasco cuenta con tapa hermética. 3. Rotule con la fecha, la hora de recolección y el nombre de la persona a quién pertenece la muestra. 4. Coloque los recipientes o tubos, preferiblemente en una caja de cartón pequeña, o en su defecto, en un sobre de papel o manila. Si los recipientes o tubos son de vidrio, cúbralos con papel o algodón para evitar que se quiebren. 5. Mantenga la muestra en cadena de frío antes y durante su traslado. 	<p>Análisis de alcohol, drogas y medicamentos.</p>

Para mas información dar click aquí 

Toma de muestra de sangre para determinar el nivel de alcohol al momento de un hecho en personas vivas (máximo 6 horas después del hecho)

Recolección	Servicio forenses
<p>Las muestras de sangre deben ser tomadas por personal calificado para este tipo de procedimientos (profesional en Medicina, Microbiología, Enfermería o Asistente con Diplomado en Microbiología), a partir de punción venosa. Utilice un desinfectante para la piel que no contenga alcohol.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tome inicialmente la muestra de sangre en 2 tubos de tapón gris con fluoruro de sodio (llene los tubos lo máximo posible). 2. Rotule con la fecha y hora en que se tomó la muestra, el nombre y número de identificación de la persona. Además, rotule como Tubo A1 y Tubo B1. 3. A los 30 minutos después de haberse tomado los primeros 2 tubos, tome dos tubos más de la misma manera. Rotule con la fecha y hora en que se tomó la muestra, el nombre y número de identificación de la persona. Además, rotule como Tubo A2 y Tubo B2. 4. Coloque los tubos, preferiblemente en una caja de cartón pequeña, o en su defecto, en un sobre de papel o manila. Si los tubos son de vidrio, cúbralos con papel o algodón para evitar que se quiebren. 5. Mantenga la muestra en cadena de frío antes y durante su traslado. 	<p>Análisis de alcohol, estimación retrospectiva de alcohol al momento de un hecho. Análisis de drogas de abuso.</p>

Para mas información dar click aquí 



Toma de muestra de sangre para análisis toxicológicos en personas vivas (cuando ya transcurrieron 6 horas después del hecho)

Recolección	Servicio forenses
<p>Las muestras de sangre deben ser tomadas por personal calificado para este tipo de procedimientos (profesional en Medicina, Microbiología, Enfermería o Asistente con Diplomado en Microbiología), a partir de punción venosa. Utilice un desinfectante para la piel que no contenga alcohol.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tome, al menos 20 mL de sangre (llenelos lo máximo posible), en tubos de tapón gris con fluoruro de sodio. Pueden ser tubos de 4, 7 o 10 mL (5 tubos de 4 mL, 3 tubos de 7 mL o 2 tubos de 10 mL). 2. Rotule con la fecha y hora en que se tomó la muestra, el nombre y número de identificación de la persona. 3. Coloque los tubos, preferiblemente en una caja de cartón pequeña, o en su defecto, en un sobre de papel o manila. Si los tubos son de vidrio, cubrálos con papel o algodón para evitar que se quiebren. 4. Mantenga la muestra en cadena de frío antes y durante su traslado. 	<p>Análisis de alcohol, drogas de abuso y medicamentos.</p>

Para mas información dar click aquí 

Toma de muestra de agua para análisis de los parámetros físicos y químicos

Recolección	Servicio forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tome un mínimo de 2 L de muestra de agua por punto de muestreo. Puede ser en botellas de vidrio o de plástico, siempre y cuando la botella esté limpia. 2. El muestreo es puntual y debe realizarlo siempre a contra corriente evitando la generación de burbujas. 3. En caso de tratarse de un cuerpo de agua, realice la toma de muestra en una zona donde no haya mucha turbulencia y que el agua no se encuentra empozada. 4. Al realizar la toma utilice un par de guantes nuevo, sumerja la botella al menos 15 cm y llene ¼ con la muestra a analizar y luego descártela. Realice esto en tres ocasiones. 5. Al momento de tomar la muestra se debe llenar completamente la botella evitando la presencia de burbujas. 6. Envíe cuanto antes al DCF manteniendo la muestra en cadena de frío. 	<p>Análisis físicos y químicos de agua potable y aguas residuales.</p>

Para mas información dar click aquí 



Toma de muestra de agua para análisis de plaguicidas en agua

Recolección	Servicio forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tome un mínimo de 1 L de muestra de agua por punto de muestreo. Debe ser en botellas de vidrio únicamente y la botella debe estar limpia. 2. Tome una muestra testigo en el lugar de muestreo, utilizando una botella de vidrio similar a la que utilizó para la muestra, destapándola y dejándola destapada durante un minuto. 3. El muestreo es puntual y debe realizarlo siempre a contra corriente evitando la generación de burbujas. 4. En caso de tratarse de un cuerpo de agua, realice la toma de muestra en una zona donde no haya mucha turbulencia y que el agua no se encuentra empozada. 5. Al realizar la toma utilice un par de guantes nuevo, sumerja la botella al menos 15 cm y llene $\frac{1}{4}$ con la muestra a analizar y luego descártela. Realice esto en tres ocasiones. 6. Al momento de tomar la muestra se debe llenar completamente la botella evitando la presencia de burbujas. 7. Envíe cuanto antes al DCF manteniendo la muestra en cadena de frío. 	<p>Análisis de plaguicidas y otras sustancias tóxicas en matrices ambientales (suelo, madera, agua residual, agua potable, tejido vegetal, entre otras). Confirmación aplicada solamente para plaguicidas.</p>

Para mas información dar click aquí 

Toma de muestra de agua para análisis de metales pesados

Recolección	Servicio forenses
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tome un mínimo de 500 mL de muestra de agua por punto de muestreo. Debe ser en botella de plástico únicamente y la botella debe estar limpia. 2. El muestreo es puntual y debe realizarlo siempre a contra corriente evitando la generación de burbujas. 3. En caso de tratarse de un cuerpo de agua, realice la toma de muestra en una zona donde no haya mucha turbulencia y que el agua no se encuentra empozada. 4. Al realizar la toma utilice un par de guantes nuevo, sumerja la botella al menos 15 cm y llene $\frac{1}{4}$ con la muestra a analizar y luego descártela. Realice esto en tres ocasiones. 5. Al momento de tomar la muestra se debe llenar completamente la botella evitando la presencia de burbujas. 6. Envíe cuanto antes al DCF manteniendo la muestra en cadena de frío. 	<p>Análisis de plaguicidas y otras sustancias tóxicas en matrices ambientales (suelo, madera, agua residual, agua potable, tejido vegetal, entre otras). Confirmación aplicada solamente para plaguicidas.</p>

Para mas información dar click aquí 



Toma de muestra de peces y camarones

Recolección	Servicio forenses
<ol style="list-style-type: none">1. Embale la muestra en papel aluminio y posteriormente en una bolsa plástica.2. Al momento de realizar la toma se debe utilizar un par de guantes nuevo.3. Recolecte las especies que se encuentran en mejor aspecto, no las especies en descomposición y realice un muestreo representativo, seleccionando las especies de mayor tamaño.4. Congele la muestra y envíe cuanto antes al DCF manteniendo la muestra en cadena de frío.	Análisis de plaguicidas y otras sustancias tóxicas en matrices ambientales (suelo, madera, agua residual, agua potable, tejido vegetal, entre otras). Confirmación aplicada solamente para plaguicidas.

Para mas información dar click aquí 



Toma de muestra de madera para el análisis de herbicidas

Recolección	Servicio forenses
<ol style="list-style-type: none">1. Ubique la zona afectada del árbol y corte en ese lugar, la corteza.2. Coloque en una bolsa de papel una cantidad mínima de 50 gramos, si la muestra se encuentra húmeda colóquela en una bolsa plástica.3. Al momento de realizar la toma se debe utilizar un par de guantes nuevo.4. Envíe cuanto antes al DCF.	Análisis de plaguicidas y otras sustancias tóxicas en matrices ambientales (suelo, madera, agua residual, agua potable, tejido vegetal, entre otras). Confirmación aplicada solamente para plaguicidas.

Para mas información dar click aquí



I. ALCOHOL Y RELACIONADOS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de alcohol en sangre al momento de un hecho en personas vivas (alcoholemia).	Casos ley de tránsito y otros donde se requiere conocer el nivel de alcohol al momento del hecho. Muestras de sangre de dos tomas: Primera toma: dos tubos de tapón color gris. Segunda toma: dos tubos de tapón color gris.	<p>Tanto en la primera toma como en la segunda debe rotularse las muestras con los datos de las personas, así como la fecha y la HORA de estas.</p> <p>Debe remitirse también los resultados de las pruebas de alcohosensor.</p> <p>Toma de muestra a cargo del COSEVI para casos de la ley de tránsito.</p>	<p>Sobres o cajas con algodón para proteger tubos de vidrio.</p> <p>Sellado y lacrado.</p> <p>Cadena de frío.</p> <p>Entrega en menos de 24 horas idealmente, siempre en menos de tres días hábiles.</p>	Determinar el nivel o concentración de Alcohol.
Análisis de etanol y sustancias relacionadas (acetona, isopropanol y metanol) en sangre u orina (matrices biológicas) de personas vivas.	<p>Casos con más de 6 horas después del hecho o donde no interesa nivel de alcohol al momento del hecho, solo si hay consumo reciente:</p> <p>Muestras de sangre en al menos dos tubos tapón color gris.</p> <p>Muestra de orina (30 mL) en frasco de recolección si es hermético o en tubos tapón color gris o tubos cónicos herméticos (no para ley de tránsito).</p>	<p>Debe rotularse las muestras con los datos de las personas, así como la fecha y la HORA de estas.</p> <p>Debe tomarse muestra de orina para casos que no sean de la ley de tránsito.</p>	<p>Sobres o cajas con algodón para proteger.</p> <p>Sellado y lacrado.</p> <p>Cadena de frío.</p> <p>Entrega en menos de 24 horas idealmente, siempre en menos de tres días hábiles .</p>	Determinar el nivel o concentración de Alcohol.



I. ALCOHOL Y RELACIONADOS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Interpretación de resultados de alcohosensor y estimaciones retrospectivas de resultados.	Boletas de alcohosensor (originales, copia o la información).	Se puede remitir vía electrónica tanto la solicitud F083i, como las boletas de alcohol-sensor.	Si son boletas de alcohosensor originales, deben venir en sobre cerrado y lacrado.	Determinar etapa de la curva de absorción-eliminación, estimación de concentración de alcohol que tenía al momento de interés (retrospectivo).

Sección de Toxicología.

Teléfono: 2267-1106 Ext.: 04-1106

Correo electrónico: toxicologia@poder-judicial.go.cr



II. DROGAS DE ABUSO EN MATRICES BIOLÓGICAS (SANGRE, ORINA, ENTRE OTRAS) Y PRUEBAS TOXICOLÓGICAS A FUNCIONARIOS JUDICIALES

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de drogas de abuso en muestra de sangre u orina de personas vivas.	Al menos dos muestras de sangre en tubos tapón color gris. Muestra de orina (30 mL) en frasco de recolección si es hermético o en tubos tapón color gris o tubos cónicos herméticos.	Para casos de la ley de psicotrópicos donde solo interesa si la persona consumió en algún momento la droga solo es necesaria la muestra de orina	Sobres o cajas con algodón para proteger. Sellado y lacrado. Cadena de frío. Entrega en menos de 24 horas idealmente, siempre en menos de tres días hábiles.	Exposición (consumo, ingreso) de una droga de abuso al organismo. Posibles efectos si la droga como tal está en la sangre.
Pruebas toxicológicas a funcionarios judiciales.	Dos muestras de orina en frascos herméticos rotulados como "A" y "B".	Según Reglamento para la realización de pruebas toxicológicas a funcionarios.	Bolsa plástica con sello de seguridad y caja de cartón como embalaje externo. Sellado y lacrado.	Presencia de drogas de abuso en funcionarios judiciales.

Sección de Toxicología.

Teléfono: 2267-1106 Ext.: 04-1106

Correo electrónico: toxicologia@poder-judicial.go.cr



III. MEDICAMENTOS Y DROGAS EN MATRICES BIOLÓGICAS (SANGRE, ORINA, ENTRE OTRAS)

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de medicamentos y drogas en sangre y orina de personas vivas.	Al menos dos muestras de sangre en tubos tapón color gris. Muestra de orina (30 mL) en frasco de recolección si es hermético o en tubos tapón color gris o tubos cónicos herméticos.	En este caso se incluyen tanto medicamentos de prescripción como drogas comunes.	Sobres o cajas con algodón para proteger. Sellado y lacrado. Cadena de frío. Entrega en menos de 24 horas idealmente, siempre en menos de tres días hábiles.	Consumo, ingreso de un medicamento o droga al organismo. Posibles efectos si la sustancia como tal está en la sangre.

Sección de Toxicología.

Teléfono: 2267-1106 Ext.: 04-1106

Correo electrónico: toxicologia@poder-judicial.go.cr



IV. ANÁLISIS DE PLAGUICIDAS Y OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS EN MATRICES AMBIENTALES (SUELO, MADERA, AGUA RESIDUAL, AGUA POTABLE, PECES, ENTRE OTRAS).

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Determinación de la presencia de plaguicidas, herbicidas, en matrices ambientales (madera, agua residual, agua potable, peces, entre otras).	<p>a. Si el perito asiste a la escena, él se encarga del levantamiento de los indicios.</p> <p>b. El Investigador debe levantar un litro de agua cuestionada en una botella de vidrio así como tomar una muestra de control.</p> <p>c. El investigador debe recolectar los peces con un tamaño apreciable y que no se encuentren en estado de descomposición.</p> <p>d. El Investigador debe recolectar al menos 50 gramos de madera de la zona afectada.</p>	<p>Muestra control para agua.</p> <p>Siempre cambio de guantes entre cada recolección de muestra.</p> <p>La cantidad de muestras depende del sitio inspección.</p> <p>Se debe consultar al personal de la Unidad de contaminación Ambiental.</p>	<p>El agua en botella de vidrio y cadena en frío.</p> <p>Los peces se embalan en papel aluminio y luego en bolsa plástica.</p> <p>Congelación para peces y otros organismos.</p> <p>La madera se embala en bolsa de papel.</p>	<p>Determina presencia de plaguicidas en la matriz remitida.</p> <p>Determina presencia de herbicidas en madera.</p>

Servicios que no se ofrecen:

Hidrocarburos en aguas.

Coliformes en agua fecales y totales.

Sección de Toxicología.

Teléfono: 2267-1106 Ext.: 04-1106

Correo electrónico: toxicologia@poder-judicial.go.cr



V. ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE Y METALES

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Aguas Residuales: Determinación de los parámetros físicos y químicos del reglamento de Vertido y Reuso de aguas Residuales y metales</p>	<p>a. Si el perito asiste a la escena, él se encarga del levantamiento de los indicios.</p> <p>b. El Investigador debe levantar dos litros de agua cuestionada para los parámetros físicos y químicos. Para análisis de metales debe recolectarse 500 mL.</p>	<p>Siempre cambio de guantes entre cada recolección de muestra.</p> <p>Traslado al Departamento de Ciencias Forenses en cadena de frío.</p> <p>Para análisis de metales la botella tiene que ser de plástico.</p>	<p>El agua en botella de vidrio o de plástico.</p> <p>Para metales solo se debe utilizar botella de plástico.</p> <p>Cadena en frío.</p>	<p>Cumplimiento o incumplimiento del Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales.</p> <p>Determinación y cuantificación de metales pesados.</p>
<p>Agua potable: Determinación de los parámetros físicos y químicos del reglamento de Calidad del Agua potable, metales, así como del Reglamento para la Evaluación y Clasificación de la calidad de Cuerpos de agua Superficiales.</p>	<p>a. Si el perito asiste a la escena él se encarga del levantamiento de los indicios.</p> <p>b. El Investigador debe recolectar dos litros de agua cuestionada.</p> <p>c. Para análisis de metales debe recolectarse 500 mL.</p>	<p>Siempre cambio de guantes entre cada recolección de muestra.</p> <p>Traslado al Departamento de Ciencias Forenses en cadena de frío.</p> <p>Para análisis de metales la botella tiene que ser de plástico.</p>	<p>El agua en botella de vidrio o de plástico.</p> <p>Para metales solo se debe utilizar botella de plástico.</p> <p>Cadena en frío.</p>	<p>Cumplimiento o incumplimiento del Reglamento.</p> <p>Determinación y cuantificación de metales pesados.</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: Hidrocarburos en aguas. Coliformes en agua fecales y totales. Determinación de contaminación de aguas por medio de macroinvertebrados.</p>				
<p>Sección de Toxicología. Teléfono: 2267-1106 Ext.: 04-1106 Correo electrónico: toxicologia@poder-judicial.go.cr</p>				

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL

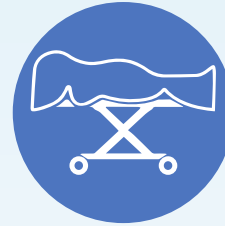
(Dar **CLICK** en cada **SECCIÓN** para ir al texto respectivo)



**MEDICINA DEL
TRABAJO**



**CLÍNICA MÉDICO
FORENSE**



**PATOLOGÍA
FORENSE**



**PSIQUIATRÍA Y
PSICOLOGÍA**



CONSEJO MÉDICO

MENÚ



**MEDICINA DEL
TRABAJO**

(Dar **CLICK** para ir al
texto respectivo)



- I. ACCIDENTE LABORAL Pag. 157
- II. ENFERMEDAD LABORAL Pag. 158
- III. ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LO CIVIL Pag. 159
- IV. PENSIONES POR INVALIDEZ DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO Pag. 160
- V. PENSIONES POR INVALIDEZ DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Pag. 161
- VI. PENSIONES POR ORFANDAD Pag. 162
- VII. PENSIONES POR LEY DE PARÁLISIS CEREBRAL PROFUNDA NÚMERO DE LEY 8769 POR MIELOMENINGOCELE Y AUTISMO Pag. 163
- VIII. PENSIÓN POR VEJEZ Y /O VIUDEZ Pag. 165
- IX. PENSIONES ALIMENTARIAS Pag. 166
- X. ORDINARIO LABORAL Pag. 168
- XI. RECURSO DE AMPARO Pag. 169
- XII. DICTAMEN MÉDICO LEGAL A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Pag. 170
- XIII. DESPIDO DE MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO Pag. 171
- XIV. INFORME MÉDICOS PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS JUDICIALES Pag. 172
- XV. ESTUDIO DE EXPEDIENTES MÉDICOS EN CASOS DE PERSONAS FALLECIDAS POR PROBABLE RIESGO LABORAL O PENSIONES POR INVALIDEZ Pag. 173



I. ACCIDENTE LABORAL

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado	Valoración Médico legal
<p>‘Relación causa efecto (entre mecanismo de trauma y lesiones). Incapacidad temporal e incapacidad permanente.</p> <p>Si requiere o no de más tratamiento médico, farmacéutico, rehabilitación y si requiere de aparatos ortopédicos.</p> <p>Si hay agravación o reagravación de un estado anterior.</p> <p>Ampliaciones con o sin persona usuaria, con datos médicos, interconsultas, pruebas complementarias.</p>	<p>Persona por valorar y documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran: Expedientes médicos, epicrisis, certificaciones médicas, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía Axial Computarizada (TAC), Resonancias Magnéticas (RMN), ultrasonidos, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios (electrocardiograma, electromiografías, pruebas de esfuerzo, etc.), interconsultas a especialidades médicas..</p>	<p>Para emitir criterio médico legal solicitado es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense. La solicitud de Dictamen Médico Legal (F-137i) debe indicar en el espacio “Indique con claridad que se desea valorar”, lo que se pretende valorar. En caso de solicitudes de ampliación que hagan referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p>	<p>Como tal no aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal y /o ampliación, aclaración o adición del dictamen médico legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio “Indique con claridad lo que desea valorar</p>	<p>Atención de personas usuarias.</p> <p>Realización de Dictámenes Médico Legales con persona usuaria.</p> <p>Ampliaciones con o sin personas usuarias. Visitas a domicilio, a hospitales o Centros Diurnos de Ancianos.</p>

Servicios que no se ofrecen:
 No se extienden incapacidades médicas.
 No se recetan medicamentos.
 No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.
 No se emite criterio médico legal por adelantado
 No se dan recomendaciones médicas.

Sección Medicina del Trabajo

Correos electrónicos: medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr, remdocs_medtrab@poder-judicial.go.cr
 Teléfonos: 2267-1677, 2267-1678



II. ENFERMEDAD LABORAL

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado	Valoración Médico legal
<p>Relación causa efecto (entre mecanismo de trauma y lesiones).</p> <p>Incapacidad temporal e incapacidad permanente.</p> <p>Si requiere o no de más tratamiento médico.</p> <p>Ampliaciones con o sin persona usuaria, con datos médicos, interconsultas, pruebas complementarias.</p>	<p>Persona por valorar y documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran: Expedientes médicos, epicrisis, certificaciones médicas, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía Axial Computarizada (TAC), Resonancias Magnéticas (RMN), ultrasonidos, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios (electrocardiograma, electromiografías, pruebas de esfuerzo, etc.), interconsultas.</p>	<p>Para emitir criterio médico legal solicitado es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense. La solicitud de Dictamen Médico Legal (F-137i) debe indicar en el espacio "Indique con claridad que se desea valorar", lo que se pretende valorar. En caso de solicitudes de ampliación que hagan referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p>	<p>Como tal no aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal y/o Ampliación de Dictamen Médico Legal, que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indique con claridad lo que desea valorar".</p>	<p>Atención de personas usuarias.</p> <p>Realización de Dictámenes Médico Legales con persona usuaria.</p> <p>Ampliaciones con o sin personas usuarias. Visitas a domicilio, a hospitales o Centros Diurnos de Ancianos.</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: No se extienden incapacidades médicas. No se recetan medicamentos. No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial. No se emite criterio médico legal por adelantado No se dan recomendaciones médicas.</p>					
<p>Sección Medicina del Trabajo Correos electrónicos: medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr, remdocs_medtrab@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1677, 2267-1678</p>					



III. ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LO CIVIL

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado	Valoración Médico legal
<p>Valorar lesiones.</p> <p>Incapacidad temporal e incapacidad permanente.</p> <p>Si requiere de más atención médica.</p> <p>Ampliaciones con o sin persona usuaria, con datos médicos, interconsultas, pruebas complementarias.</p>	<p>Persona por valorar y documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran: Expedientes médicos, epicrisis, certificaciones médicas, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía Axial Computarizada (TAC), Resonancias Magnéticas (RMN), ultrasonidos, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios (electrocardiograma, electromiografías, pruebas de esfuerzo, etc.), interconsultas.</p>	<p>Para emitir criterio médico legal solicitado es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense. La solicitud de Dictamen Médico Legal (F-1371) debe indicar en el espacio "Indique con claridad que se desea valorar", lo que se pretende valorar. En caso de solicitudes de ampliación que hagan referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p>	<p>Como tal no aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal y/o Ampliación de Dictamen Médico Legal, que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indique con claridad lo que desea valorar".</p>	<p>Atención de personas usuarias.</p> <p>Realización de Dictámenes Médico Legales con persona usuaria.</p> <p>Ampliaciones con o sin personas usuarias. Visitas a domicilio, a hospitales o Centros Diurnos de Ancianos.</p>

Servicios que no se ofrecen:
 No se extienden incapacidades médicas.
 No se recetan medicamentos.
 No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.
 No se emite criterio médico legal por adelantado
 No se dan recomendaciones médicas.

Sección Medicina del Trabajo

Correos electrónicos: medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr, remdocs_medtrab@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1677, 2267-1678



IV. PENSIONES POR INVALIDEZ DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado	Valoración Médico legal
<p>Si o No está inválido según artículo 6 del Reglamento de Invalidez Vejez y Muerte.</p> <p>A partir de cuándo es la invalidez.</p> <p>Si es sobrevenida o retroactiva a la fecha de solicitud en sede administrativa.</p> <p>Ampliaciones con o sin persona usuaria, con datos médicos, interconsultas, pruebas complementarias.</p>	<p>Persona por valorar y documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran: Expedientes médicos, epicrisis, certificaciones médicas, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía Axial Computarizada (TAC), Resonancias Magnéticas (RMN), ultrasonidos, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios (electrocardiograma, electromiografías, pruebas de esfuerzo, etc.), interconsultas.</p>	<p>Para emitir criterio médico legal solicitado es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense. La solicitud de Dictamen Médico Legal (F-137i) debe indicar en el espacio "Indique con claridad que se desea valorar", lo que se pretende valorar. En caso de solicitudes de ampliación que hagan referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p>	<p>Como tal no aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal y/o Ampliación de Dictamen Médico Legal, que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indique con claridad lo que desea valorar".</p>	<p>Atención de personas usuarias.</p> <p>Realización de Dictámenes Médico Legales con persona usuaria.</p> <p>Ampliaciones con o sin personas usuarias. Visitas a domicilio, a hospitales o Centros Diurnos de Ancianos.</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: No se extienden incapacidades médicas. No se recetan medicamentos. No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial. No se emite criterio médico legal por adelantado No se dan recomendaciones médicas.</p>					
<p>Sección Medicina del Trabajo Correos electrónicos: medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr, remdocs_medtrab@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1677, 2267-1678</p>					



V. PENSIONES POR INVALIDEZ DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado	Valoración Médico legal
<p>Si o No está inválido según artículo 8 del Reglamento de Invalidez Vejez y Muerte.</p> <p>A partir de cuándo se produce la invalidez.</p> <p>Ampliaciones con o sin persona usuaria, con datos médicos, interconsultas, pruebas complementarias.</p> <p>Si la invalidez es consecuencia de un riesgo de trabajo o enfermedad profesional, de un accidente de tránsito o de otro tipo o si por el contrario corresponde a una enfermedad de origen patológico.</p>	<p>Persona por valorar y documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran: Expedientes médicos, epicrisis, certificaciones médicas, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía Axial Computarizada (TAC), Resonancias Magnéticas (RMN), ultrasonidos, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios (electrocardiograma, electromiografías, pruebas de esfuerzo, etc.), interconsultas.</p>	<p>Para emitir criterio médico legal solicitado es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense. La solicitud de Dictamen Médico Legal (F-137i) debe indicar en el espacio "Indique con claridad que se desea valorar", lo que se pretende valorar. En caso de solicitudes de ampliación que hagan referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p>	<p>Como tal no aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal y/o Ampliación de Dictamen Médico Legal, que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indique con claridad lo que desea valorar".</p>	<p>Atención de personas usuarias.</p> <p>Realización de Dictámenes Médico Legales con persona usuaria.</p> <p>Ampliaciones con o sin personas usuarias. Visitas a domicilio, a hospitales o Centros Diurnos de Ancianos.</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: No se extienden incapacidades médicas. No se recetan medicamentos. No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial. No se emite criterio médico legal por adelantado No se dan recomendaciones médicas.</p>					
<p>Sección Medicina del Trabajo Correos electrónicos: medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr, remdocs_medtrab@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1677, 2267-1678</p>					



VI. PENSIONES POR ORFANDAD

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado	Valoración Médico legal
<p>Si o No está inválido según artículo 8 del Reglamento de Invalidez Vejez y Muerte.</p> <p>A partir de cuándo es la invalidez.</p> <p>Ampliaciones con o sin persona usuaria, con datos médicos, interconsultas, pruebas complementarias..</p>	<p>Persona por valorar y documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran: Expedientes médicos, epicrisis, certificaciones médicas, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía Axial Computarizada (TAC), Resonancias Magnéticas (RMN), ultrasonidos, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios (electrocardiograma, electromiografías, pruebas de esfuerzo, etc.), interconsultas.</p>	<p>Para emitir criterio médico legal solicitado es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense. La solicitud de Dictamen Médico Legal (F-137i) debe indicar en el espacio "Indique con claridad que se desea valorar", lo que se pretende valorar. En caso de solicitudes de ampliación que hagan referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p>	<p>Como tal no aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal y/o Ampliación de Dictamen Médico Legal, que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indique con claridad lo que desea valorar".</p>	<p>Atención de personas usuarias.</p> <p>Realización de Dictámenes Médico Legales con persona usuaria.</p> <p>Ampliaciones con o sin personas usuarias. Visitas a domicilio, a hospitales o Centros Diurnos de Ancianos.</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: No se extienden incapacidades médicas. No se recetan medicamentos. No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial. No se emite criterio médico legal por adelantado No se dan recomendaciones médicas.</p>					
<p>Sección Medicina del Trabajo Correos electrónicos: medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr, remdocs_medtrab@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1677, 2267-1678</p>					



VII. PENSIONES POR LEY DE PARÁLISIS CEREBRAL PROFUNDA NÚMERO DE LEY 8769 POR MIELOMENINGOCELE Y AUTISMO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado	Valoración Médico legal
<p>Si esta inválido o no según Ley 8769.</p> <p>Criterios Clínicos de Calificación de la Invalidez para estos pacientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Comportamiento funcional. -Conducta disruptiva o no, conducta agresiva o no la mayor parte del tiempo. -Si tiene o no discapacidad intelectual. -Nivel cognitivo. -Se comunica verbalmente. -Comportamiento social aceptable. -Es autosuficiente o no en todas sus necesidades básicas. -No o sí tiene comorbilidad. -Está integrado en sistemas educativos regulares o programas de enseñanza especial solo o acompañado. 	<p>Persona por valorar y documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran: Expedientes médicos, epicrisis, certificaciones médicas, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía Axial Computarizada (TAC), Resonancias Magnéticas (RMN), ultrasonidos, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios (electrocardiograma, electromiografías, pruebas de esfuerzo, etc.), interconsultas.</p>	<p>Para emitir criterio médico legal solicitado es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense. La solicitud de Dictamen Médico Legal (F-137i) debe indicar en el espacio "Indique con claridad que se desea valorar", lo que se pretende valorar. En caso de solicitudes de ampliación que hagan referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p>	<p>Como tal no aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal y/o Ampliación de Dictamen Médico Legal, que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indique con claridad lo que desea valorar".</p>	<p>Atención de personas usuarias.</p> <p>Realización de Dictámenes Médico Legales con persona usuaria.</p> <p>Ampliaciones con o sin personas usuarias. Visitas a domicilio, a hospitales o Centros Diurnos de Ancianos.</p>



<p>- Si requiere supervisión o no de terceras personas.</p> <p>- Presenta destrezas ejecutorias para llegar a ser productivo.</p> <p>Ampliaciones con o sin persona usuaria, con datos médicos, interconsultas, pruebas complementarias.</p>					
<p>Servicios que no se ofrecen: No se extienden incapacidades médicas. No se recetan medicamentos. No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial. No se emite criterio médico legal por adelantado No se dan recomendaciones médicas.</p>					
<p>Sección Medicina del Trabajo Correos electrónicos: medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr, remdocs_medtrab@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1677, 2267-1678</p>					



VIII. PENSIÓN POR VEJEZ Y /O VIUDEZ

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado	Valoración Médico legal
<p>Si o No está inválido según artículo 8 del Reglamento de Invalidez Vejez y Muerte.</p> <p>A partir de cuándo es la invalidez.</p> <p>Ampliaciones con o sin persona usuaria, con datos médicos, interconsultas, pruebas complementarias.</p>	<p>Persona por valorar y documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran: Expedientes médicos, epicrisis, certificaciones médicas, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía Axial Computarizada (TAC), Resonancias Magnéticas (RMN), ultrasonidos, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios (electrocardiograma, electromiografías, pruebas de esfuerzo, etc.), interconsultas.</p>	<p>Para emitir criterio médico legal solicitado es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense. La solicitud de Dictamen Médico Legal (F-137i) debe indicar en el espacio "Indique con claridad que se desea valorar", lo que se pretende valorar. En caso de solicitudes de ampliación que hagan referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p>	<p>Como tal no aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal y/o Ampliación de Dictamen Médico Legal, que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indique con claridad lo que desea valorar".</p>	<p>Atención de personas usuarias.</p> <p>Realización de Dictámenes Médico Legales con persona usuaria.</p> <p>Ampliaciones con o sin personas usuarias. Visitas a domicilio, a hospitales o Centros Diurnos de Ancianos.</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: No se extienden incapacidades médicas. No se recetan medicamentos. No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial. No se emite criterio médico legal por adelantado No se dan recomendaciones médicas.</p>					
<p>Sección Medicina del Trabajo Correos electrónicos: medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr, remdocs_medtrab@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1677, 2267-1678</p>					



IX. PENSIONES ALIMENTARIAS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado	Valoración Médico legal
<p>Valorar estado de salud (física y mental) en niños y niñas. Valorar estado de salud adolescentes.</p> <p>Valorar estado de salud personas adultas.</p> <p>Determinar si la condición de salud de la persona usuaria le permite asistir a juicio.</p> <p>Determinar incapacidad temporal o permanente en personas adultas.</p> <p>Determinar si pueden rendir declaración en procesos alimentarios.</p> <p>Determinar si pueden o no laborar de acuerdo al estado de salud.</p> <p>Ampliaciones con o sin personas usuarias, con datos médicos, interconsultas, pruebas complementarias.</p>	<p>Persona por valorar y documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran: Expedientes médicos, epicrisis, certificaciones médicas, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía Axial Computarizada (TAC), Resonancias Magnéticas (RMN), ultrasonidos, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios (electrocardiograma, electromiografías, pruebas de esfuerzo, etc.), interconsultas.</p>	<p>Para emitir criterio médico legal solicitado es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense. La solicitud de Dictamen Médico Legal (F-137i) debe indicar en el espacio "Indique con claridad que se desea valorar", lo que se pretende valorar. En caso de solicitudes de ampliación que hagan referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p>	<p>Como tal no aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal y/o Ampliación de Dictamen Médico Legal, que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indique con claridad lo que desea valorar".</p>	<p>Atención de personas usuarias.</p> <p>Realización de Dictámenes Médico Legales con persona usuaria.</p> <p>Ampliaciones con o sin personas usuarias. Visitas a domicilio, a hospitales o Centros Diurnos de Ancianos.</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se emite criterio médico legal por adelantado

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Medicina del Trabajo

Correos electrónicos: medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr, remdocs_medtrab@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1677, 2267-1678



X. ORDINARIO LABORAL

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado	Valoración Médico legal
<p>Condición de salud (mental y física).</p> <p>Incapacidades temporal y permanente.</p> <p>Si tiene condiciones de trabajar.</p> <p>Relaciones causa-efecto.</p> <p>Ampliaciones con o sin persona usuaria, con datos médicos, interconsultas, pruebas complementarias.</p>	<p>Persona por valorar y documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran: Expedientes médicos, epicrisis, certificaciones médicas, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía Axial Computarizada (TAC), Resonancias Magnéticas (RMN), ultrasonidos, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios (electrocardiograma, electromiografías, pruebas de esfuerzo, etc.), interconsultas.</p>	<p>Para emitir criterio médico legal solicitado es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense. La solicitud de Dictamen Médico Legal (F-137i) debe indicar en el espacio "Indique con claridad que se desea valorar", lo que se pretende valorar. En caso de solicitudes de ampliación que hagan referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p>	<p>Como tal no aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal y/o Ampliación de Dictamen Médico Legal, que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indique con claridad lo que desea valorar".</p>	<p>Atención de personas usuarias.</p> <p>Realización de Dictámenes Médico Legales con persona usuaria.</p> <p>Ampliaciones con o sin personas usuarias. Visitas a domicilio, a hospitales o Centros Diurnos de Ancianos.</p>

Servicios que no se ofrecen:
 No se extienden incapacidades médicas.
 No se recetan medicamentos.
 No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.
 No se emite criterio médico legal por adelantado
 No se dan recomendaciones médicas.

Sección Medicina del Trabajo

Correos electrónicos: medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr, remdocs_medtrab@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1677, 2267-1678



XI. RECURSO DE AMPARO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado	Valoración Médico legal
<p>Lo que solicita la Sala Constitucional.</p> <p>Ampliaciones con o sin persona usuaria, con datos médicos, interconsultas, pruebas complementarias.</p>	<p>Persona por valorar y documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran: Expedientes médicos, epicrisis, certificaciones médicas, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía Axial Computarizada (TAC), Resonancias Magnéticas (RMN), ultrasonidos, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios (electrocardiograma, electromiografías, pruebas de esfuerzo, etc.), interconsultas.</p>	<p>Para emitir criterio médico legal solicitado es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el perito forense. La solicitud de Dictamen Médico Legal (F-137i) debe indicar con claridad lo que se desea valorar y en caso de solicitud de ampliación que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p>	<p>Como tal no aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal y/o Ampliación de Dictamen Médico Legal, que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indique con claridad lo que desea valorar".</p>	<p>Atención de personas usuarias. Realización de Dictámenes Médico Legales con personas usuarias.</p> <p>Ampliaciones con o sin persona usuaria.</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: No se extienden incapacidades médicas. No se recetan medicamentos. No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial. No se emite criterio médico legal por adelantado No se dan recomendaciones médicas.</p>					
<p>Sección Medicina del Trabajo Correos electrónicos: medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr, remdocs_medtrab@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1677, 2267-1678</p>					



XII. DICTAMEN MÉDICO LEGAL A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado	Valoración Médico legal
Determinar estado de salud y si ésta le permite laborar como notario.	Persona por valorar y documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran: Expedientes médicos, epicrisis, certificaciones médicas, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía Axial Computarizada (TAC), Resonancias Magnéticas (RMN), ultrasonidos, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios (electrocardiograma, electromiografías, pruebas de esfuerzo, etc.), interconsultas.	Para emitir criterio médico legal solicitado es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el perito médico. La solicitud de Dictamen Médico Legal (F-137i) debe indicar con claridad lo que se desea valorar y en caso de solicitud de ampliación que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.	Como tal no aplica.	Se confecciona un Dictamen Médico Legal y/o Ampliación de Dictamen Médico Legal, que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indique con claridad lo que desea valorar".	Atención de personas usuarias. Realización de Dictámenes Médico Legales con personas usuarias. Ampliaciones con o sin persona usuaria.

Servicios que no se ofrecen:
 No se extienden incapacidades médicas.
 No se recetan medicamentos.
 No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.
 No se emite criterio médico legal por adelantado
 No se dan recomendaciones médicas.

Sección Medicina del Trabajo

Correos electrónicos: medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr, remdocs_medtrab@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1677, 2267-1678



XIII. DESPIDO DE MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado	Valoración Médico legal
<p>Determinar relación causa - efecto en accidentes laborales o enfermedades laborales mujer en estado de embarazo.</p> <p>Estado de salud o condición laboral en el momento de su despido.</p>	<p>Persona por valorar y documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran: Expedientes médicos, epicrisis, certificaciones médicas, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía Axial Computarizada (TAC), Resonancias Magnéticas (RMN), ultrasonidos, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios (electrocardiograma, electromiografías, pruebas de esfuerzo, etc.), interconsultas.</p>	<p>Para emitir criterio médico legal solicitado es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense. La solicitud de Dictamen Médico Legal (F-137i) debe indicar en el espacio "Indique con claridad que se desea valorar", lo que se pretende valorar y en caso de solicitudes de ampliación que hagan referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p>	<p>Como tal no aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal y/o Ampliación de Dictamen Médico Legal, que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indique con claridad lo que desea valorar".</p>	<p>Atención de personas usuarias. Realización de dictámenes médico legales con pacientes.</p> <p>Ampliaciones con paciente.</p> <p>Ampliaciones sin paciente.</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: No se extienden incapacidades médicas. No se recetan medicamentos. No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial. No se emite criterio médico legal por adelantado No se dan recomendaciones médicas.</p>					
<p>Sección Medicina del Trabajo Correos electrónicos: medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr, remdocs_medtrab@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1677, 2267-1678</p>					



XIV. INFORME MÉDICOS PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS JUDICIALES

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado	Valoración Médico legal
<p>Determinar condición de salud (física y mental)</p> <p>Recomendaciones para la evaluación del servidor o servidora en el programa de adaptación laboral por condición de salud de gestión humana.</p>	<p>Persona por valorar y documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran: Expedientes médicos, epicrisis, certificaciones médicas, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía Axial Computarizada (TAC), Resonancias Magnéticas (RMN), ultrasonidos, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios (electrocardiograma, electromiografías, pruebas de esfuerzo, etc.), interconsultas.</p>	<p>Para emitir criterio médico solicitado, es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el perito forense. La solicitud de Informe Médico (F-137i) debe indicar claramente lo se pretende valorar.</p>	<p>Como tal no aplica.</p>	<p>Se confecciona un Informe Médico y/o Ampliación de Informe Médico, que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Administrativa.</p>	<p>Atención de servidores y servidoras judiciales. Realización de Informes Médicos con personas servidoras judiciales.</p> <p>Ampliaciones con y sin personas servidoras judiciales.</p>

Servicios que no se ofrecen:
 No se extienden incapacidades médicas.
 No se recetan medicamentos.
 No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.
 No se emite criterio médico legal por adelantado
 No se dan recomendaciones médicas.

Sección Medicina del Trabajo

Correos electrónicos: medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr, remdocs_medtrab@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1677, 2267-1678



XV. ESTUDIO DE EXPEDIENTES MÉDICOS EN CASOS DE PERSONAS FALLECIDAS POR PROBABLE RIESGO LABORAL O PENSIONES POR INVALIDEZ.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado	Valoración Médico legal
Se realizan revisiones de expedientes médicos en casos de personas fallecidas con el fin de indicar a la Autoridad Judicial si la patología que dio origen a la muerte tiene relación causa-efecto con un riesgo laboral o estaba inválido al momento de fallecer.	Documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran: Reporte de autopsias, expedientes médicos, epicrisis, certificaciones médicas, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía Axial Computarizada (TAC), Resonancias Magnéticas (RMN), ultrasonidos, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios como electrocardiograma, electromiografías, pruebas de esfuerzo, etc.	Para emitir criterio médico legal solicitado es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense. La solicitud de Dictamen Médico Legal (F-137i) debe indicar claramente lo que se desea valorar y en caso de solicitud de ampliación que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.	Como tal no aplica.	Se confecciona un Dictamen Médico Legal y/o Ampliación de Dictamen Médico Legal, que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indique con claridad lo que desea valorar".	Revisión de documentos médicos, pruebas complementarias, reportes de autopsias. Ampliaciones con otros documentos médicos aportados.

Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se emite criterio médico legal por adelantado

No se dan recomendaciones médicas..

Sección Medicina del Trabajo

Correos electrónicos: medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr, remdocs_medtrab@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1677, 2267-1678

MENÚ



CLÍNICA MÉDICO
FORENSE

(Dar **CLICK** para ir al
texto respectivo)



- I. ESTUDIO MÉDICO LEGAL DE DOCUMENTOS DE PERSONA VIVA Pag. 176
- II. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE LESIONES Pag. 177
- III. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SECUELAS DE LESIONES Pag. 179
- IV. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO Pag. 181
- V. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SECUELAS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO Pag. 183
- VI. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE LESIONES CULPOSAS (QUE NO SEAN MAL PRAXIS) Pag. 185
- VII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SECUELAS DE LESIONES CULPOSAS (QUE NO SEAN MAL PRAXIS) Pag. 187
- VIII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Pag. 189
- IX. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SECUELAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Pag. 191
- X. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE DELITO SEXUAL Pag. 193
- XI. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SECUELAS DE DELITO SEXUAL Pag. 195
- XII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE DETERMINACIÓN DE ESTADO DE SALUD Pag. 197
- XIII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE MAL PRAXIS Pag. 199
- XIV. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SECUELAS DE MAL PRAXIS Pag. 201
- XV. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE NIÑO AGREDIDO Pag. 203
- XVI. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SECUELAS DE NIÑO AGREDIDO Pag. 205

MENÚ



CLÍNICA MÉDICO
FORENSE

(Dar **CLICK** para ir al
texto respectivo)



- XVII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE PSICOTRÓPICOS / VENTA DE DROGAS / TRANSPORTE DE DROGAS Pag. 207
- XVIII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SOSPECHA DE ABORTO Pag. 209
- XIX. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SALVAGUARDIA Pag. 211
- XX. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE DETERMINACIÓN DE EDAD Pag. 213
- XXI. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE INCIDENTE DE ENFERMEDAD Pag. 215
- XXII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE HÁBEAS CORPUS Pag. 217
- XXIII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE RECURSOS DE AMPARO Pag. 219
- XXIV. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD Pag. 221
- XXV. ESTUDIO MÉDICO LEGAL DE AMPLIACIÓN DE DICTAMEN MÉDICO LEGAL CON DATOS APORTADOS Pag. 223
- XXVI. ESTUDIO MÉDICO LEGAL DE AMPLIACIÓN SIN DATOS MÉDICOS, ACLARACIÓN O ADICIÓN Pag. 225
- XXVII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS MEDIANTE VISITA DOMICILIAR Pag. 226
- XXVIII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS MEDIANTE VISITA HOSPITALARIA Pag. 228
- XXIX. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS MEDIANTE VISITA A CENTRO PENAL Pag. 230



I. ESTUDIO MÉDICO LEGAL DE DOCUMENTOS DE PERSONA VIVA

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Estudio médico legal de documentos de persona viva, con la finalidad de dar respuesta a los cuestionamientos de la Autoridad Judicial</p>	<p>Documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran:</p> <p>Expedientes médicos, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía axial computarizada (TAC), Resonancias magnéticas (RMN), ultrasonidos, expediente odontológico, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios como electrocardiograma, electroencefalograma, monitoreos fetales, etc.</p>	<p>Para emitir el criterio médico legal es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense.</p> <p>En los casos que se requiera estudio de documentos de una persona distinta a la que se desea reconocer, debe hacerse referencia al caso que lo origina (por ejemplo casos asociados al embarazo, parto y post parto).</p> <p>En la Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i se debe indicar (en el espacio donde se indica lo que se desea valorar), lo que se pretende valorar, y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p>	<p>En caso de aportar indicios en físico:</p> <p>Embale cada expediente o documento adecuadamente foliado por separado en bolsa plástica o sobre de manila identificado con el nombre y número único.</p> <p>Cierre, selle, lacre y adjunte la Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios F-712.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "indica lo que se desea valorar".</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: No se extienden incapacidades médicas. No se recetan medicamentos. No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial. No se dan recomendaciones médicas.</p>				
<p>Sección Clínica Médico Forense Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170</p>				



II. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE LESIONES.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Valorar lesiones e incapacidad. Determinar si puso en peligro la vida. Determinar marca indeleble en el rostro. Determinar si las lesiones son compatibles con el mecanismo de trauma narrado.</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "indica lo que se desea valorar".</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



III. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SECUELAS DE LESIONES.

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar incapacidad temporal definitiva y posibles secuelas</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "indica lo que se desea valorar".</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



IV. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Valorar lesiones e incapacidad temporal</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



V. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SECUELAS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar incapacidad temporal definitiva y posibles secuelas</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



VI. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE LESIONES CULPOSAS (QUE NO SEAN MAL PRAXIS)

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Valorar lesiones e incapacidad temporal</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



VII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SECUELAS DE LESIONES CULPOSAS (QUE NO SEAN MAL PRAXIS)

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar incapacidad temporal definitiva y posibles secuelas</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



VIII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Valorar lesiones e incapacidad temporal</p> <p>Determinar si las lesiones son compatibles con el mecanismo de trauma narrado</p> <p>Determinar si puso en peligro la vida</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



IX. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SECUELAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar incapacidad temporal definitiva y posibles secuelas</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



X. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE DELITO SEXUAL

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Valorar área genital, paragenital y extragenital, determinar incapacidades</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XI. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SECUELAS DE DELITO SEXUAL

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar incapacidad temporal definitiva y posibles secuelas</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE DETERMINACIÓN DE ESTADO DE SALUD

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar si la condición de salud de la persona usuaria le permite asistir a juicio</p> <p>Determinar si la condición de salud de la persona usuaria le permite permanecer en prisión preventiva</p> <p>Determinar si el evaluado presenta disfunción eréctil</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XIII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE MAL PRAXIS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar si el manejo brindado a la persona usuaria fue indicado, adecuado y oportuno</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XIV. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SECUELAS DE MAL PRAXIS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar incapacidad temporal definitiva y posibles secuelas</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XV. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE NIÑO AGREDIDO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Valorar lesiones e incapacidad. Determinar si las lesiones son compatibles con Síndrome de Niño Agredido.</p> <p>Determinar si presenta lesiones y si las mismas son compatibles con la fecha y mecanismo de trauma narrado.</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XVI. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SECUELAS DE NIÑO AGREDIDO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar incapacidad temporal definitiva y posibles secuelas</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que se consideren pertinentes.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XVII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE PSICOTRÓPICOS / VENTA DE DROGAS / TRANSPORTE DE DROGAS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar si presenta hallazgos clínicos agudos o crónicos compatibles con uso de drogas de abuso.</p> <p>Recolectar las muestras que considere pertinentes en este caso, para determinar lo solicitado.</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XVIII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SOSPECHA DE ABORTO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar si la usuaria presenta características clínicas de embarazo y/o aborto reciente</p> <p>Recolectar las muestras que considere pertinentes en este caso, para determinar lo solicitado.</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XIX. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE SALVAGUARDIA

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Valorar la condición física de la persona, sus padecimientos y el tipo de tratamiento que requiere.</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XX. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE DETERMINACIÓN DE EDAD

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Determinación de Edad	Persona por valorar.	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	No aplica.	Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XXI. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE INCIDENTE DE ENFERMEDAD

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Qué tipo de padecimiento de salud presenta la persona privada de libertad. Qué tratamiento amerita para dicho padecimiento. Indicar si se le puede brindar a satisfacción el tratamiento estando preso en el centro penal. Informar si la estancia en el centro penal pone en peligro la vida de la persona evaluada.</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Aportar los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que la persona a evaluar también considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XXII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE HÁBEAS CORPUS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinar si presenta lesiones y si las mismas son compatibles con la fecha y mecanismo de trauma narrado</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Aportar los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que la persona a evaluar también considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XXIII. VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE RECURSOS DE AMPARO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Valoración de personas usuarias a fin de contestar inquietudes del ámbito médico solicitadas por la Sala Constitucional.</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Aportar los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que la persona a evaluar también considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XXIV VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS EN CASO DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Valoración de personas usuarias a fin de contestar inquietudes del ámbito médico solicitadas por la Sala Constitucional.</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Aportar los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que la persona a evaluar también considere pertinente.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XXV ESTUDIO MÉDICO LEGAL DE AMPLIACIÓN DE DICTAMEN MÉDICO LEGAL CON DATOS APORTADOS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Ampliar dictamen médico legal con los datos que fueron solicitados.</p>	<p>Documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran:</p> <p>Expedientes médicos, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía axial computarizada (TAC), Resonancias magnéticas (RMN), ultrasonidos, expediente odontológico, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios como electrocardiograma, electroencefalograma, monitoreos fetales, etc</p>	<p>Para emitir el criterio médico legal es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense.</p> <p>En la Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i se debe indicar (en el espacio donde se indica lo que se desea valorar), lo que se pretende valorar, y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos.</p>	<p>En caso de aportar indicios en físico:</p> <p>Embale cada expediente o documento adecuadamente foliado por separado en bolsa plástica o sobre de manila identificado con el nombre y número único.</p> <p>Cierre, selle, lacre y adjunte la Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios F-712.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



		<p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada. La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital La Jefatura de Sección de la Clínica Médico Forense, hace ver que en razón de no contar con una bodega óptima para el almacenamiento de indicios, la Sección no recibirá documentación incompleta, por lo que se hace necesario que la misma sea remitida hasta que se cuente con la totalidad de la documentación solicitada.</p>		
<p>Servicios que no se ofrecen: No se extienden incapacidades médicas. No se recetan medicamentos. No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial. No se dan recomendaciones médicas.</p>				
<p>Sección Clínica Médico Forense Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170</p>				



XXVI ESTUDIO MÉDICO LEGAL DE AMPLIACIÓN SIN DATOS MÉDICOS, ACLARACIÓN O ADICIÓN

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Ampliar un dictamen médico legal para responder preguntas, dudas o aclaraciones.	Los que la Autoridad Judicial considera pertinentes.	<p>En la Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i se debe indicar (en el espacio donde se indica lo que se desea valorar), lo que se pretende ampliar, aclarar o adicionar, y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>En caso de aportar indicios en físico:</p> <p>Embale cada expediente o documento adecuadamente foliado por separado en bolsa plástica o sobre de manila identificado con el nombre y número único.</p> <p>Cierre, selle, lacre y adjunte la Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios F-712.</p>	Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"

Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XXVII VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS MEDIANTE VISITA DOMICILIAR

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Valorar a una persona usuaria en su domicilio debido a la imposibilidad de trasladarse a la oficina de medicina legal.</p>	<p>Persona por valorar</p>	<p>Indicar a la persona que aporte los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados u otros que considere oportunos.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XXVIII VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS MEDIANTE VISITA HOSPITALARIA

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Valorar a una persona usuaria en un hospital debido a la imposibilidad de trasladarse a la oficina de medicina legal.</p>	<p>Persona por valorar</p>	<p>En la medida de lo posible y previo a la visita hospitalaria, aportar los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170



XXIX VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE PERSONAS VIVAS MEDIANTE VISITA A CENTRO PENAL

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Valorar a una persona usuaria en un centro penal debido a la imposibilidad de ser trasladado a la oficina de medicina legal.</p>	<p>Persona por valorar</p>	<p>En la medida de lo posible y previo a la visita al centro penal, aportar los documentos médicos de las atenciones recibidas con relación a los hechos denunciados.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe contener la información registrada en todos sus campos y se debe consignar lo que se desea valorar y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo.</p> <p>La solicitud en físico de Dictamen Médico Legal se deberá aportar sellada y firmada.</p> <p>La solicitud de dictamen médico legal enviada por medios electrónicos debe contener la respectiva firma digital</p>	<p>No aplica</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "Indica lo que se desea valorar"</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas.

Sección Clínica Médico Forense

Correo electrónico: clinica_forense@poder-judicial.go.cr - para envío de solicitudes de dictamen médico legal: cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1168, 2267-1169, 2267-1163, 2267-1260, 2267-1170

MENÚ



PATOLOGÍA
FORENSE

(Dar **CLICK** para ir al
texto respectivo)



- I. **AUTOPSIA MÉDICO LEGAL (VALORACIÓN DE PERSONA FALLECIDA) Pag.233**
- II. **ESTUDIO DE DOCUMENTOS MÉDICOS EN FORMATO FÍSICO O DIGITAL DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA: EXPEDIENTES MÉDICOS, HOJAS DE ATENCIÓN MÉDICA, RADIOGRAFÍAS, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC), RESONANCIAS MAGNÉTICAS (RMN), ULTRASONIDOS, EXPEDIENTE ODONTOLÓGICO, REPORTE DE EXÁMENES DE LABORATORIO O ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS COMO ELECTROCARDIOGRAMA, ELECTROENCEFALOGRAMA, MONITOREOS FETALES, ETC. Pag. 236**
- III. **ESTUDIO DE OBJETOS PARA COMPARACIÓN CON LAS LESIONES EVIDENCIADAS DURANTE LA VALORACIÓN MÉDICO LEGAL Pag. 238**
- IV. **ESTUDIO DE RESTOS BIOLÓGICOS Pag. 240**
- V. **ESTUDIO DE PIEZAS Y MATERIAL ANATOMOPATOLÓGICO Pag. 242**
- VI. **LÁMINAS DE HISTOLOGÍA Y BLOQUES DE PARAFINA Pag. 244**
- VII. **ESTUDIO DE RESTOS ÓSEOS HUMANOS Pag. 246**
- VIII. **HUELLAS DE MORDEDURA. (FOTOGRAFÍAS DE APARENTES HUELLAS DE MORDEDURA CUESTIONADAS RECUPERADOS DE: OBJETOS, O DE CUERPOS DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS. PATRÓN DENTAL INDUBITADO TOMADO DIRECTAMENTE MEDIANTE IMPRESIÓN DENTAL DE PERSONAS VIVAS O MUERTAS) Pag. 249**
- IX. **ASISTENCIA A ESCENARIO MÉDICO LEGAL Pag. 251**
- X. **RECOLECCIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA MARCADORES GENÉTICOS PARA PROCESOS DE PATERNIDAD Pag. 252**



I. AUTOPSIA MÉDICO LEGAL (VALORACIÓN DE PERSONA FALLECIDA)

Indicio	Recolección	Servicio forense
<p>Persona fallecida a valorar.</p>	<p>Siguiendo las indicaciones de la Guía para Levantamiento, traslado, ingreso y egreso de cadáveres de la Morgue Judicial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coloque el brazalete en la muñeca o en el tobillo del cadáver con: nombre, número único, cédula y fecha del levantamiento. 2. Coloque las manos en bolsas de papel kraft (en caso de homicidio). 3. Coloque el cadáver en una bolsa destinada para este fin y ciérrela indicando en su parte externa: nombre completo de la persona fallecida, fecha, hora, lugar de levantamiento, número único y el tipo de caso 4.- Debe adjuntar el Informe Sobre muerte en Investigación F-231, la solicitud de Dictamen Médico Legal F137i debidamente llena y la documentación médica del fallecido con su respectiva cadena de custodia 	<p>Autopsia Médico Legal (Valoración médico legal de persona fallecida).</p>



I. ESTUDIO MÉDICO LEGAL

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Determinación de causa y manera de muerte desde el punto de vista médico legal, descripción de lesiones, alteraciones y hallazgos y recolección de indicios del cuerpo de la persona fallecida</p>	<p>Persona fallecida a valorar.</p>	<p>Adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud de Dictamen Médico Legal F-137i con la información de todos los campos registrada. 2.- El informe sobre la muerte en investigación. 3.- En caso de proceder de un centro hospitalario, los documentos médicos correspondientes con su respectiva cadena de custodia. 4.- La copia de la denuncia (en casos con denuncia por Mal Praxis). 	<p>Siguiendo las indicaciones de la Guía para Levantamiento, traslado, ingreso y egreso de cadáveres de la Morgue Judicial:</p> <p>Coloque el brazaletes en la muñeca o en el tobillo del cadáver con: nombre, número único, cédula y fecha del levantamiento.</p> <p>Las manos en bolsas de papel kraft (en caso de homicidio).</p> <p>El cadáver se coloca en una bolsa destinada para este fin y ciérrela indicando en su parte externa: nombre completo de la persona fallecida, fecha, hora, lugar de levantamiento, número único y el tipo de caso. Además de lo anterior, en los casos que así lo requieran, se debe cumplir cualquier lineamiento adicional establecido, por ejemplo lineamientos para casos COVID-19</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal en el que se establece: causa y manera de muerte y se responde a los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial.</p>



Servicios que no se ofrecen:

No se analizan animales.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se analizan casos de un nivel de bioseguridad o radioprotección superior al que tienen las instalaciones Judiciales.

No se realizan reconocimientos faciales según comunicado N° 82-DG-16 de la Dirección General del OIJ del 31 de mayo de 2016

No se completan formularios de entes aseguradores

Sección Patología Forense.

Correo: patologia_forense@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1181, 2267-1182, 2267-1183, 2267-1205



II. ESTUDIO DE DOCUMENTOS MÉDICOS EN FORMATO FÍSICO O DIGITAL DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA: EXPEDIENTES MÉDICOS, HOJAS DE ATENCIÓN MÉDICA, RADIOGRAFÍAS, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC), RESONANCIAS MAGNÉTICAS (RMN), ULTRASONIDOS, EXPEDIENTE ODONTOLÓGICO, REPORTE DE EXÁMENES DE LABORATORIO O ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS COMO ELECTROCARDIOGRAMA, ELECTROENCEFALOGRAMA, MONITOREOS FETALES, ETC.

Indicio	Recolección	Servicio forense
Documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentra: Expedientes médicos, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía axial computarizada (TAC), Resonancias magnéticas (RMN), ultrasonidos, expediente odontológico, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios como electrocardiograma, electroencefalograma, monitoreos fetales, etc.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Embale cada expediente o documento por separado en una bolsa plástica o sobre de manila, identificado con el nombre y número único. 2. Lacre, selle y adjunte la Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios F-712. 3.- Debe adjuntar la Solitud de Dictamen Médico Legal F137i debidamente llena 4.- En los casos con denuncia por mal praxis debe aportar copia de la denuncia interpuesta. 	Estudio médico legal de documentos de personas fallecidas..

II. ESTUDIO MÉDICO LEGAL

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Análisis de documentación aportada con el fin de esclarecer las consultas de la Autoridad Judicial con respecto al fallecimiento de una persona cuando no existe autopsia médico legal.	<p>Documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran:</p> <p>Expedientes médicos, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía axial computarizada (TAC), Resonancias magnéticas (RMN), ultrasonidos, expediente odontológico, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios como electrocardiograma, electroencefalograma, monitoreos fetales, etc.</p>	<p>Para emitir el criterio médico legal solicitado es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense.</p> <p>La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe indicar, lo que se pretende valorar, Número del Dictamen Médico Legal previo, en caso de que la solicitud haga referencia a un dictamen ya emitido, y la copia de la denuncia (casos con denuncia por Mal Praxis).</p>	<p>Embale cada expediente o documento por separado en bolsa plástica o sobre de manila identificado con el nombre y número único.</p> <p>Lacre, selle y adjunte la Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios F-712.</p>	Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio “indique con claridad lo que se desea valorar” y la denuncia planteada, cuando así corresponda.



Servicios que no se ofrecen:

No se analizan animales.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se analizan casos de un nivel de bioseguridad o radioprotección superior al que tienen las instalaciones Judiciales.

No se realizan reconocimientos faciales según comunicado N° 82-DG-16 de la Dirección General del OIJ del 31 de mayo de 2016

No se completan formularios de entes aseguradores

Sección Patología Forense.

Correo: patologia_forense@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1181, 2267-1182, 2267-1183, 2267-1205



III. ESTUDIO DE OBJETOS PARA COMPARACIÓN CON LAS LESIONES EVIDENCIADAS DURANTE LA VALORACIÓN MÉDICO LEGAL

Indicio	Recolección	Servicio forense
Objetos como por ejemplo, elementos contusos o cuchillos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Embale cada objeto por separado en una caja de cartón identificado con el nombre y número único. 2. Lacre, selle y adjunte la Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios F-712. 3.- Debe adjuntar la Solitud de Dictamen Médico Legal F137i debidamente llena 4.- En los casos donde se requiera análisis por posible presencia de sangre o lofoscopia, el objeto debe ser enviado primero al DCF para la correspondiente valoración indicando que debe ser trasladado a la SPF aportando además la Solitud de Dictamen Médico Legal F137i debidamente llena. 	Estudio de objetos para comparación con las lesiones evidenciadas durante la valoración médico legal.

III. ESTUDIO DE OBJETOS PARA COMPARACIÓN CON LAS LESIONES EVIDENCIADAS DURANTE LA VALORACIÓN MÉDICO LEGAL

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Valoración de objetos para comparación con las lesiones, alteraciones o hallazgos identificados durante el procedimiento de autopsia o inspección médico legal.	Objetos como elementos contusos, por ejemplo: rocas, tubo, regla de madera, etc., o armas blancas como cuchillos, varillas, etc.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- En los casos donde se requiera análisis por posible presencia de sangre o lofoscopia, el objeto debe ser enviado primero al DCF para la correspondiente valoración indicando que debe ser trasladado a la SPF y aportando además la Solitud de Dictamen Médico Legal F137i debidamente llena. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Embale cada objeto por separado en una caja de cartón identificado con el nombre y número único. 2. Lacre, selle y adjunte la Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios F-712. 3.- Debe adjuntar la Solitud de Dictamen Médico Legal F137i debidamente llena 	Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "indique con claridad lo que se desea valorar" y la denuncia planteada, cuando así corresponda.



		<p>2.- La Solicitud de Dictamen Médico Legal F-137i debe contar con la información de todos los campos registrada e indicar claramente lo que se desea con respecto al objeto aportado.</p> <p>3.- El objeto debe ser aportado embalado, sellado y lacrado junto con la Boleta única de Cadena de Custodia de Indicios F-712 debidamente llena.</p> <p>4.- Una vez finalizada la pericia, la Autoridad Judicial deberá coordinar la recolección del indicio en la Sección de Patología Forense.</p>		
--	--	---	--	--

Servicios que no se ofrecen:

No se analizan animales.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se analizan casos de un nivel de bioseguridad o radioprotección superior al que tienen las instalaciones Judiciales.

No se realizan reconocimientos faciales según comunicado N° 82-DG-16 de la Dirección General del OIJ del 31 de mayo de 2016

No se completan formularios de entes aseguradores

Sección Patología Forense.

Correo: patologia_forense@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1181, 2267-1182, 2267-1183, 2267-1205



IV. ESTUDIO DE RESTOS BIOLÓGICOS		
Indicio	Recolección	Servicio forense
Aparentes restos biológicos	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Se colocan con bolsa plástica adecuadamente rotulada Restos en formalina: mantenerlos en el recipiente donde se encuentra ubicados, sellar la tapa del recipiente con cinta adhesiva transparente para disminuir derrames y colocar en bolsa plástica transparente. 2.- Ambos se embalan en bolsa plástica para transporte a la morgue judicial 3.- Las piezas o material que no se encuentran en formalina, deben embalsarse en bolsa plástica debidamente identificados, mantenerse en cadena de frío y trasladarse a la morgue judicial a la mayor brevedad posible. Se deben entregar en el puesto del técnico custodio de turno. Siempre debe adjuntar el Informe Sobre muerte en Investigación y la solicitud de Dictamen Médico Legal F137i debidamente llena. 	Estudio médico legal de documentos de personas fallecidas..

IV. ESTUDIO DE RESTOS BIOLÓGICOS				
Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Estudio de restos aparentemente biológicos para determinar si su procedencia es humana. En caso de restos humanos para la determinación de causa y manera de muerte desde el punto de vista médico legal, descripción de lesiones, alteraciones y hallazgos y recolección de indicios, recolección de muestra para ADN	Aparentes restos biológicos	Adjuntar: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud de Dictamen Médico Legal F-137i con la información de todos los campos registrada. 2.- El informe sobre muerte en investigación Las piezas colocadas en formaldehído (formalina), deben trasladarse con cuidado para evitar derrames del líquido.	Coloque con una bolsa plástica, adecuadamente rotulada. Para los restos en formalina, manténgalos en el recipiente donde se encuentran ubicados. Selle la tapa del recipiente con cinta adhesiva transparente para disminuir derrames y coloque en una bolsa plástica transparente	Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial.



			Restos no preservados en formalina deben mantenerse en cadena de frío previo y durante su transporte.	
<p>Servicios que no se ofrecen: No se analizan animales. No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial. No se analizan casos de un nivel de bioseguridad o radioprotección superior al que tienen las instalaciones Judiciales. No se realizan reconocimientos faciales según comunicado N° 82-DG-16 de la Dirección General del OIJ del 31 de mayo de 2016 No se completan formularios de entes aseguradores</p>				
<p>Sección Patología Forense. Correo: patologia_forense@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1181, 2267-1182, 2267-1183, 2267-1205</p>				



V. ESTUDIO DE PIEZAS Y MATERIAL ANATOMOPATOLÓGICO

Indicio	Recolección	Servicio forense
Piezas y material anatomopatológico con o sin formalina	1.- Se colocan con bolsa plástica adecuadamente rotulada Restos en formalina: mantenerlos en el recipiente donde se encuentra ubicados, sellar la tapa del recipiente con cinta adhesiva transparente para disminuir derrames y colocar en bolsa plástica transparente. 2.- Ambos se embalan en bolsa plástica para transporte a la morgue judicial 3.- Las piezas o material que no se encuentran en formalina, deben embalsarse en bolsa plástica debidamente identificados, mantenerse en cadena de frío y trasladarse a la morgue judicial a la mayor brevedad posible. Se deben entregar en el puesto del técnico custodio de turno 4.- Siempre debe adjuntar el Informe Sobre muerte en Investigación y la solicitud de Dictamen Médico Legal F137i debidamente llena. 51.- Si corresponden a un cuerpo con autopsia hospitalaria o en funeraria, se trasladan junto con el cuerpo de la personal fallecida.	Estudio de piezas y material anatomopatológico

V. PIEZAS ANATOMOPATOLÓGICAS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Corresponde al análisis de piezas anatomopatológicas con o sin formalina autopsias hospitalarias o privadas o biopsias aportadas	Restos humanos o aparentes restos humanos	Adjuntar: 1.- Solicitud de Dictamen Médico Legal F-137i con la información de todos los campos registrada. 2.- El informe sobre muerte en investigación 3.- En caso de proceder de un centro hospitalario, los documentos médicos correspondientes con su correspondiente cadena de custodia	Coloque con una bolsa plástica, adecuadamente rotulada. Para los restos en formalina, manténgalos en el recipiente donde se encuentran ubicados. Selle la tapa del recipiente con cinta adhesiva transparente para disminuir derrames y coloque en una bolsa plástica transparente Restos no preservados en formalina deben mantenerse en cadena de frío previo y durante su transporte.	Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial.



		<p>Las piezas colocadas en formaldehído (formalina), deben trasladarse con cuidado para evitar derrames del líquido.</p> <p>Si el caso corresponde a un resto humano amputado a una persona fallecida, este se embala junto con el cuerpo en la bolsa para cadáver.</p>		
<p>Servicios que no se ofrecen: No se analizan animales. No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial. No se analizan casos de un nivel de bioseguridad o radioprotección superior al que tienen las instalaciones Judiciales. No se realizan reconocimientos faciales según comunicado N° 82-DG-16 de la Dirección General del OIJ del 31 de mayo de 2016 No se completan formularios de entes aseguradores</p>				
<p>Sección Patología Forense. Correo: patologia_forense@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1181, 2267-1182, 2267-1183, 2267-1205</p>				



VI. LÁMINAS DE HISTOLOGÍA Y BLOQUES DE PARAFINA.

Indicio	Recolección	Servicio forense
Láminas de histología y bloques de parafina.	1.- Láminas de histología: Se colocan en cajas de cartón pequeñas completando el espacio no ocupado por material de relleno para evitar que se quiebren o dañen. Bloques de parafina: en cajas de cartón pequeñas o bolsas de papel kraft. 2.- Ambos indicios deben transportarse como objetos frágiles. Debe adjuntar la solicitud de Dictamen Médico Legal F137i debidamente llena.	Valoración de láminas de histología y bloques de parafina.

VI. LÁMINAS DE HISTOLOGÍA Y BLOQUES DE PARAFINA

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Corresponde al análisis de las láminas de histología y bloques de parafina procedentes de autopsias hospitalarias o privadas o biopsias aportadas	Láminas de histología y bloques de parafina.	Adjuntar: 1.- La solicitud de Dictamen Médico Legal F-137i con la información de todos los campos registrada y el número de caso de Patología Forense o Clínica Médico Legal al cual hace referencia. 2.- Copia del reporte de biopsia hospitalario o protocolo de autopsia, según corresponda. Manéjelos con cuidado, dado que son materiales frágiles.	Láminas de histología: Colóquelas en cajas de cartón pequeñas. Se debe completar el espacio no ocupado en la caja con material de relleno para evitar que se dañen o quiebren. Bloques de parafina: Colóquelos en cajas de cartón pequeñas o bolsas de papel kraft.	Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los cuestionamientos planteados por la Autoridad Judicial.



Servicios que no se ofrecen:

No se analizan animales.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se analizan casos de un nivel de bioseguridad o radioprotección superior al que tienen las instalaciones Judiciales.

No se realizan reconocimientos faciales según comunicado N° 82-DG-16 de la Dirección General del OIJ del 31 de mayo de 2016

No se completan formularios de entes aseguradores

Sección Patología Forense.

Correo: patologia_forense@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1181, 2267-1182, 2267-1183, 2267-1205



VII. ESTUDIO DE RESTOS ÓSEOS HUMANOS

Indicio	Recolección	Servicio forense
<p>Restos óseos humanos.</p>	<p>Generalidades: Embale todos los restos óseos en bolsas de papel y posteriormente colóquelos en cajas o bolsas para transporte de cadáver.</p> <p>Especificaciones:</p> <p>a.- Restos óseos completamente esqueletizados, no articulados (desorganizados): * Los restos óseos que se encuentren agrupados se deben embalar juntos y otros restos esparcidos en el sitio se embalan por separado.</p> <p>b.- Restos óseos completamente esqueletizados en posición anatómica (organizados): * El cráneo y la mandíbula se embalan juntos con la precaución de no perder piezas dentales en el proceso. * Los demás restos se deben embalar según su lateralidad, es decir, todos los restos óseos pertenecientes lado derecho y lado izquierdo por aparte.</p> <p>c.- Restos humanos con tejido en descomposición no articulados: * Los restos óseos que se encuentren agrupados se deben embalar juntos en una bolsa de papel o papel craft y posteriormente en una bolsa plástica. * Otros restos esparcidos en el sitio se embalan por separado siguiendo las mismas indicaciones para este punto.</p> <p>d.- Restos humanos articulados y en posición anatómica con tejidos en descomposición: * Se haya un cuerpo completo con tejidos en descomposición, se procede a embalarlo directamente en la bolsa para cadáver.</p> <p>Restos óseos quemados: - Restos óseos agrupados se embalan cada grupo por aparte</p>	<p>Estudio de restos óseos humanos</p>



VII. RESTOS ÓSEOS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Para determinar si su procedencia es humana. En caso de restos humanos para la determinación de causa y manera de muerte desde el punto de vista médico legal, descripción de lesiones, alteraciones y hallazgos y recolección de indicios, recolección de muestra para ADN</p>	<p>Restos óseos aparentemente humanos .</p>	<p>Adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debe indicar, en el espacio donde se indica lo que se desea valorar, lo que se pretende valorar, y en caso que haga referencia a un dictamen previo, se debe anotar el número del mismo. 2.- El informe sobre la muerte en investigación. <p>Las vestimentas no deben retirarse y deben embalsarse en conjunto con los restos óseos.</p> <p>Preste especial atención al hueso Hioides y los huesos de manos y pies, al ser pequeños y frágiles.</p>	<p>Generalidades: Embale todos los restos óseos, en bolsas de papel y posteriormente colóquelos en cajas o bolsas para transporte de cadáver.</p> <p>Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Restos óseos completamente esqueletizados, no articulados (desorganizados): Embale juntos los restos óseos que se encuentren agrupados y embale por separado los otros restos esparcidos en el sitio. B. Restos óseos completamente esqueletizados en posición anatómica (organizados): <p>Embale el cráneo y la mandíbula juntos, con la precaución de no perder piezas dentales en el proceso. Embale los demás restos según su lateralidad, es decir, todos los restos óseos pertenecientes lado derecho y lado izquierdo por aparte.</p>	<p>Se confecciona un Informe de Antropología Forense y un Dictamen Médico Legal.</p>



			<p>C. Restos humanos con tejido en descomposición no articulados: Embale juntos los restos óseos que se encuentren agrupados. Colóquelos en una bolsa de papel y posteriormente en una bolsa plástica. Embale por separado otros restos esparcidos en el sitio, siguiendo las mismas indicaciones para este punto.</p> <p>D. Restos humanos articulados y en posición anatómica con tejidos en descomposición: Embale directamente en una bolsa para cadáver el cuerpo completo con tejidos en descomposición. Restos óseos quemados: Embale en un grupo por aparte los restos óseos agrupados.</p>	
--	--	--	---	--

Servicios que no se ofrecen:

No se analizan animales.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se analizan casos de un nivel de bioseguridad o radioprotección superior al que tienen las instalaciones Judiciales.

No se realizan reconocimientos faciales según comunicado N° 82-DG-16 de la Dirección General del OIJ del 31 de mayo de 2016

No se completan formularios de entes aseguradores

Sección Patología Forense.

Correo: patologia_forense@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1181, 2267-1182, 2267-1183, 2267-1205



VIII. HUELLAS DE MORDEDURA (FOTOGRAFÍAS DE APARENTES HUELLAS DE MORDEDURA CUESTIONADAS RECUPERADOS DE: OBJETOS, O DE CUERPOS DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS. PATRÓN DENTAL INDUBITADO TOMADO DIRECTAMENTE MEDIANTE IMPRESIÓN DENTAL DE PERSONAS VIVAS O MUERTAS)

Indicio	Recolección	Servicio forense
<p>Fotografías de aparentes huellas de mordedura cuestionadas recuperados de: objetos, o de cuerpos de las personas involucradas.</p> <p>Patrón dental indubitado tomado directamente mediante impresión dental de personas vivas o muertas.</p> <p>Nota: pueden darse casos donde las mordeduras sean producidas como mecanismo de defensa en contra de un sospechoso, en una víctima o incluso en ambos.</p>	<p>a. Las fotografías deben aportarse en bolsa plástica debidamente sellada y lacrada con su respectiva cadena de custodia.</p> <p>b. Modelos dentales de yeso: en caja rectangular de cartón o similar de 9 cm ancho X 9 cm altura X 14 cm de longitud. Los modelos deben estar envueltos en papel suave que evite el contacto entre los modelos de yeso.</p> <p>c.- Debe adjuntar la solicitud de Dictamen Médico Legal F137i debidamente llena y la documentación médica del fallecido con su respectiva cadena de custodia en los casos necesarios</p>	<p>Valoración de aparentes marcas de mordedura son de origen humano.</p>



VIII. HUELLAS DE MORDEDURA (FOTOGRAFÍAS DE APARENTES HUELLAS DE MORDEDURA CUESTIONADAS RECUPERADOS DE: OBJETOS, O DE CUERPOS DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS. PATRÓN DENTAL INDUBITADO TOMADO DIRECTAMENTE MEDIANTE IMPRESIÓN DENTAL DE PERSONAS VIVAS O MUERTAS)

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Fotografías de aparentes huellas de mordedura cuestionadas recuperados de: objetos, o de cuerpos de las personas involucradas. Patrón dental indubitado tomado directamente mediante impresión dental de personas vivas o muertas	<p>A. Fotografías de aparentes huellas de mordedura cuestionadas recuperados de: objetos o de cuerpos de las personas involucradas.</p> <p>B. Patrón dental indubitado tomado directamente mediante impresión dental de personas vivas o muertas.</p> <p>Nota: pueden darse casos donde las mordeduras sean producidas como mecanismo de defensa en contra de un sospechoso, en una víctima o incluso en ambos.</p>	<p>Adjuntar:</p> <p>1.- La Solicitud F-137i con la información de todos los campos registrada y solicitando la caracterización y comparación de los patrones dentales cuestionados y las huellas de mordedura.</p> <p>Nota: En caso de personas fallecidas, indicar el número de autopsia contra los que se quiere comparar las huellas de mordedura cuestionadas.</p>	<p>Fotografías: según las indicaciones dadas para documentos médicos.</p> <p>Modelos dentales de yeso: Embáelos en una caja rectangular de cartón, o similar, de 9 cm de ancho x 9 cm de altura x 14 cm de longitud.</p> <p>Emble los modelos en papel suave que evite el contacto entre los modelos de yeso.</p>	<p>El análisis de huellas de mordedura establece dentro de sus resultados:</p> <p>A. No se descarta como posible mordedor.</p> <p>B. Se excluye como posible mordedor</p> <p>C. Inconclusa.</p> <p>Se determina si son aptas para comparación contra patrones dentales de personas, con el objetivo de establecer concordancia.</p>
<p>Servicios que no se ofrecen:</p> <p>No se analizan animales.</p> <p>No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.</p> <p>No se analizan casos de un nivel de bioseguridad o radioprotección superior al que tienen las instalaciones Judiciales.</p> <p>No se realizan reconocimientos faciales según comunicado N° 82-DG-16 de la Dirección General del OIJ del 31 de mayo de 2016</p> <p>No se completan formularios de entes aseguradores</p>				
<p>Sección Patología Forense. Correo: patologia_forense@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1181, 2267-1182, 2267-1183, 2267-1205</p>				



IX. ASISTENCIA A ESCENARIO MÉDICO LEGAL		
Indicio	Recolección	Servicio forense
Escenario de muerte	No aplica	Consulta de casos y asistencia a escenario de muerte por personal médico y de antropología forense

IX. ESCENARIO DE MUERTE				
Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Para realizar una valoración preliminar la causa y manera de muerte de una persona, descripción preliminar de lesiones, alteraciones y hallazgos y colaborar con el análisis de la escena en relación con la persona fallecida	No aplica	<p>Realizar la coordinación de la solicitud de asistencia a escena:</p> <p>Horas hábiles y de las 08:00 a las 20:00 horas en días libres y asuetos directamente a la Sección de Patología Forense.</p> <p>Horario no hábil: central de radio por medio del servicio médico forense ininterrumpido (médico de disponibilidad)</p>	No aplica	Se confecciona un Informe de Escena que se adjunta a la papelería del cuerpo de la persona fallecida que será trasladado a la morgue judicial.
<p>Servicios que no se ofrecen:</p> <p>No se analizan animales.</p> <p>No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.</p> <p>No se analizan casos de un nivel de bioseguridad o radioprotección superior al que tienen las instalaciones Judiciales.</p> <p>No se realizan reconocimientos faciales según comunicado N° 82-DG-16 de la Dirección General del OIJ del 31 de mayo de 2016</p> <p>No se completan formularios de entes aseguradores</p>				
<p>Sección Patología Forense. Correo: patologia_forense@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267-1181, 2267-1182, 2267-1183, 2267-1205</p>				



X. RECOLECCIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA MARCADORES GENÉTICOS PARA PROCESOS DE PATERNIDAD

Indicio	Recolección	Servicio forense
Muestras biológicas para marcadores genéticos	El Juzgado de Familia debe enviar al correo patologia_forense@poder-judicial.go.cr un oficio firmado por juez donde se solicite la presencia de una persona técnico disección para realizar la recolección de las muestras biológicas para la toma de marcadores genéticos. Este oficio debe indicar: número de oficio, número de expediente, fecha, hora y lugar donde debe realizarse la recolección y el nombre completo de la persona fallecida a la cual debe recolectarse las muestras.	Recolección de muestras biológicas para marcadores genéticos para procesos de paternidad

X. MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA MARCADORES GENÉTICOS PARA PATERNIDAD

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
Recolectar por parte del personal técnico disector a solicitud de la Autoridad Judicial, muestras biológicas (hueso, uñas, dientes, etc.) para ser valoradas en la SPF y trasladadas al DCF para el estudio de marcadores genéticos	Muestras biológicas para marcadores genéticos (hueso, uñas, dientes, etc.)	Realizar la coordinación de la solicitud por medio del correo patologia_forense@poder-judicial.go.cr aportando un oficio firmado por juez donde se solicite la presencia de una persona técnico disección para realizar la recolección de las muestras biológicas para la toma de marcadores genéticos. Este oficio debe indicar: número de oficio, número de expediente, fecha, hora y lugar donde debe realizarse la recolección y el nombre completo de la persona fallecida a la cual debe recolectarse las muestras.	<p>El técnico disector coloca las muestras en papel kraft, con brazaletes con nombre y número único y bolsa plástica adecuadamente rotulada.</p> <p>Llena el documento Acta de Cadena de Custodia y Entrega de "Material producto de Exhumación" la cual debe ser firmada por el personal técnico y la Autoridad Judicial.</p>	Se confecciona un Dictamen Médico Legal que describe las muestras recolectadas por el personal técnico. Se traslada al DCF las muestras para el correspondiente análisis por marcadores genéticos.



Servicios que no se ofrecen:

No se analizan animales.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se analizan casos de un nivel de bioseguridad o radioprotección superior al que tienen las instalaciones Judiciales.

No se realizan reconocimientos faciales según comunicado N° 82-DG-16 de la Dirección General del OIJ del 31 de mayo de 2016

No se completan formularios de entes aseguradores

Sección Patología Forense.

Correo: patologia_forense@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267-1181, 2267-1182, 2267-1183, 2267-1205

MENÚ



**PSIQUIATRÍA Y
PSICOLOGÍA**

(Dar **CLICK** para ir al
texto respectivo)



- I. **VALORACIÓN PSICOLÓGICA Y/O PSIQUIÁTRICA FORENSE DE PERSONAS VIVAS. Pag. 255**
- II. **AMPLIACIÓN Y/O ADICIONES DE DICTAMEN PSICOLÓGICO O PSIQUIÁTRICO. Pag. 256**
- III. **AUTOPSIAS PSICOLÓGICAS O EVALUACIONES RETROSPECTIVAS DEL ESTADO MENTAL EN PERSONA DIFUNTA. Pag. 257**
- IV. **EVALUACIÓN DEL ESTADO MENTAL DE PERSONA VIVA PARA UNA FECHA DE INTERÉS JUDICIAL. Pag. 258**



I. VALORACIÓN PSICOLÓGICA Y/O PSIQUIÁTRICA FORENSE DE PERSONAS VIVAS

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje
<p>Valoración Psicológica y/o Psiquiátrica Forense de personas vivas.</p>	<p>Persona por valorar.</p>	<p>Remitir Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debidamente llena a la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense donde claramente lo que se desea valorar..</p> <p>Copia de la denuncia o cualquier otro documento que contenga la narración de los hechos denunciados o que generó el proceso.</p> <p>En caso que la persona a valorar tenga tratamiento psiquiátrico, psicológico, neurológico, geriátrico o trabajo social, aportar por parte de la persona o la autoridad judicial los documentos clínicos que se consideren pertinentes. Queda a criterio del perito evaluador si requiere además otro tipo de información sea expedientes médicos, entrevista a terceros u otros documentos o informes, los cuales solicitará a la autoridad judicial.</p>	<p>No aplica.</p> <p>Embale cada expediente o documento adecuadamente foliado por separado en bolsa plástica o sobre de manila identificado con el nombre y número único.</p> <p>Lacre, selle y adjunte la Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios F-712.</p>

Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas a las personas usuarias.

No se hacen perfiles de ofensores sexuales o físicos.

No se brinda ninguna atención a nivel psicoterapéutico ("Terapias")

No se valora sin cita previa en caso de requerir atención de urgencia por aparente estado de enajenación mental, el caso debe trasladarse al Hospital Nacional de Salud Mental o a los distintos servicios de emergencias de la Caja Costarricense del Seguro Social, para recibir atención médica y establecer si cuenta con los criterios de internamiento.

Sección Psiquiatría y Psicología Forense

Correo electrónico: psiquiatria_forense@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267- 1218, 2267-1217



II. AMPLIACIÓN Y/O ADICIONES DE DICTAMEN PSICOLÓGICO O PSIQUIÁTRICO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje
Ampliación y/o adiciones de Dictamen Psicológico o Psiquiátrico.	<p>Dictamen previamente emitido por la sección.</p> <p>Documentación clínica (psiquiátrica, psicológica, neurológica, geriátrica o de trabajo social) o de otro tipo aportada por la autoridad judicial o la persona valorada</p>	Remitir a la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense la Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debidamente llena e indicar de manera clara que se trata de una ampliación y/o adición de un dictamen. Se debe agregar el número de previo al cual se hace referencia y anotar de manera clara y puntual qué se desea que se aclare o se adicione.	<p>Embale cada expediente o documento adecuadamente foliado por separado en bolsa plástica o sobre de manila identificado con el nombre y número único.</p> <p>Lacre, selle y adjunte la Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios F-712.</p>

Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas a las personas usuarias.

No se hacen perfiles de ofensores sexuales o físicos.

No se brinda ninguna atención a nivel psicoterapéutico ("Terapias")

No se valora sin cita previa en caso de requerir atención de urgencia por aparente estado de enajenación mental, el caso debe trasladarse al Hospital Nacional de Salud Mental o a los distintos servicios de emergencias de la Caja Costarricense del Seguro Social, para recibir atención médica y establecer si cuenta con los criterios de internamiento.

Sección Psiquiatría y Psicología Forense

Correo electrónico: psiquiatria_forense@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267- 1218, 2267-1217



III. AUTOPSIAS PSICOLÓGICAS O EVALUACIONES RETROSPECTIVAS DEL ESTADO MENTAL EN PERSONA DIFUNTA

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje
Autopsias Psicológicas o Evaluaciones Retrospectivas del Estado Mental en Persona Difunta	Documentación médica, informes policiales, autopsia física, documentos personales de la persona difunta y otras que el perito valorará si las requiere	Remitir Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debidamente llena a la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense donde se indique claramente que se trata de persona fallecida y lo que se desea valorar. Copia de la denuncia o cualquier otro documento que contenga la narración de los hechos denunciados o que generó el proceso.	Embale cada expediente o documento adecuadamente foliado por separado en bolsa plástica o sobre de manila identificado con el nombre y número único. Lacre, selle y adjunte la Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios F-712.

Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas a las personas usuarias.

No se hacen perfiles de ofensores sexuales o físicos.

No se brinda ninguna atención a nivel psicoterapéutico ("Terapias")

No se valora sin cita previa en caso de requerir atención de urgencia por aparente estado de enajenación mental, el caso debe trasladarse al Hospital Nacional de Salud Mental o a los distintos servicios de emergencias de la Caja Costarricense del Seguro Social, para recibir atención médica y establecer si cuenta con los criterios de internamiento.

Sección Psiquiatría y Psicología Forense

Correo electrónico: psiquiatria_forense@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267- 1218, 2267-1217



IV. EVALUACIÓN DEL ESTADO MENTAL DE PERSONA VIVA PARA UNA FECHA DE INTERÉS JUDICIAL

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje
Evaluación del Estado Mental de Persona Viva para una fecha de interés judicial	Persona a valorar	<p>Remitir Solicitud de Dictamen Médico Legal F 137i debidamente llena a la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense donde se indique claramente lo que se desea valorar y la fecha de interés judicial.</p> <p>Copia de la denuncia o cualquier otro documento que contenga la narración de los hechos denunciados o que generó el proceso.</p> <p>Aportar los documentos médicos donde se brinde información de la condición de salud de la persona a evaluar para fechas cercanas a la fecha de interés judicial. Queda a criterio del perito evaluador si requiere además otro tipo de información sea expedientes médicos, entrevista a terceros u otros documentos o informes, los cuales solicitará a la autoridad judicial .</p>	<p>Embale cada expediente o documento adecuadamente foliado por separado en bolsa plástica o sobre de manila identificado con el nombre y número único.</p> <p>Lacre, selle y adjunte la Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios F-712.</p>

Servicios que no se ofrecen:

No se extienden incapacidades médicas.

No se recetan medicamentos.

No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial.

No se dan recomendaciones médicas a las personas usuarias.

No se hacen perfiles de ofensores sexuales o físicos.

No se brinda ninguna atención a nivel psicoterapéutico ("Terapias")

No se valora sin cita previa en caso de requerir atención de urgencia por aparente estado de enajenación mental, el caso debe trasladarse al Hospital Nacional de Salud Mental o a los distintos servicios de emergencias de la Caja Costarricense del Seguro Social, para recibir atención médica y establecer si cuenta con los criterios de internamiento.

Sección Psiquiatría y Psicología Forense

Correo electrónico: psiquiatria_forense@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2267- 1218, 2267-1217



MENÚ



CONSEJO MÉDICO

(Dar **CLICK** para ir al texto respectivo)



- I. APELACIONES LESIONES- LESIONES CULPOSAS- ACC. TRÁNSITO Pag. 260
- II. PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER—LABORAL Pag. 261
- III. AMPLIACIONES, ACLARACIONES Y ADICIONES Pag. 262

I. APELACIONES LESIONES- LESIONES CULPOSAS- ACC. TRÁNSITO

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Contestación de los agravios contenidos en la (s) apelación (es) de los dictámenes realizados en la primera instancia.</p>	<p>Documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran:</p> <p>Expedientes médicos, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía axial computarizada (TAC), Resonancias magnéticas (RMN), ultrasonidos, expediente odontológico, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios como electrocardiograma, electroencefalograma, monitoreos fetales, etc.</p>	<p>Para emitir el criterio médico legal es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense.</p>	<p>En caso de aportar indicios en físico:</p> <p>Embale cada expediente o documento adecuadamente foliado por separado en bolsa plástica o sobre de manila identificado con el nombre y número único.</p> <p>Cierre, selle, lacre y adjunte la Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios F-712.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde los agravios planteados por la Autoridad Judicial en el espacio "indica lo que se desea valorar".</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: No se extienden incapacidades médicas. No se recetan medicamentos. No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial. No se dan recomendaciones médicas. No se atienden casos de primera instancia</p>				
<p>Sección Clínica Médico Forense Correos: clinica_forense@poder-judicial.go.cr, cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267- 1170, 2267-1168, 2267-1260</p>				

II. PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER—LABORAL

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Valoración integral médico legal de los casos laborales en relación con lo indicado por la Autoridad Judicial en respuesta a las inquietudes que la misma Autoridad Judicial considere.</p>	<p>Documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran:</p> <p>Expedientes médicos, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía axial computarizada (TAC), Resonancias magnéticas (RMN), ultrasonidos, expediente odontológico, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios como electrocardiograma, electroencefalograma, monitoreos fetales, etc.</p>	<p>Para emitir el criterio médico legal es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense.</p>	<p>En caso de aportar indicios en físico:</p> <p>Embale cada expediente o documento adecuadamente foliado por separado en bolsa plástica o sobre de manila identificado con el nombre y número único.</p> <p>Cierre, selle, lacre y adjunte la Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios F-712.</p>	<p>En esta pericia NO se responden agravios, solamente se confecciona el Dictamen Médico Legal de acuerdo a las preguntas que realiza la Autoridad Judicial</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: No se extienden incapacidades médicas. No se recetan medicamentos. No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial. No se dan recomendaciones médicas. No se atienden casos de primera instancia</p>				
<p>Sección Clínica Médico Forense Correos: clinica_forense@poder-judicial.go.cr, cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267- 1170, 2267-1168, 2267-1260</p>				

III. AMPLIACIONES, ACLARACIONES Y ADICIONES

Descripción de la pericia	Indicios	Importante	Embalaje	Resultado
<p>Contestación de inquietudes en relación a los dictámenes realizados por el Consejo Médico Forense de parte de alguna de las partes o de la Autoridad Judicial.</p>	<p>Documentos médicos en formato físico o digital dentro de los cuales se encuentran:</p> <p>Expedientes médicos, hojas de atención médica, radiografías, Tomografía axial computarizada (TAC), Resonancias magnéticas (RMN), ultrasonidos, expediente odontológico, reporte de exámenes de laboratorio o estudios complementarios como electrocardiograma, electroencefalograma, monitoreos fetales, etc.</p>	<p>Para emitir el criterio médico legal es necesario contar con la totalidad de la documentación solicitada por el personal médico forense.</p>	<p>En caso de aportar indicios en físico:</p> <p>Embale cada expediente o documento adecuadamente foliado por separado en bolsa plástica o sobre de manila identificado con el nombre y número único.</p> <p>Cierre, selle, lacre y adjunte la Boleta Única de Cadena de Custodia de Indicios F-712.</p>	<p>Se confecciona un Dictamen Médico Legal que responde a lo solicitado por la Autoridad Judicial en el espacio "indica lo que se desea valorar"</p>
<p>Servicios que no se ofrecen: No se extienden incapacidades médicas. No se recetan medicamentos. No se analizan casos que no están vinculados a un proceso judicial. No se dan recomendaciones médicas. No se atienden casos de primera instancia</p>				
<p>Sección Clínica Médico Forense Correos: clinica_forense@poder-judicial.go.cr, cmf-solicitudes@poder-judicial.go.cr Teléfonos: 2267- 1170, 2267-1168, 2267-1260</p>				

1.6. Atención de escena por varias secciones y atención de Casos Complejos

1.6.1. Intervención de varias secciones. Las siguientes pericias requieren del trabajo en conjunto de dos o más secciones, tanto por la complejidad de la técnica así como la logística de la misma:

- 1.6.1.1. Detección de sangre latente en sitios del suceso o vehículos: Sección de Biología y Sección de Imagen y Sonido Forense, con apoyo de la Unidad Canina (Esta pericia está relacionada con la Prueba de Luminol y uso de Lámpara de Luz alterna en Prendas y Lugares).
- 1.6.1.2. Trayectorias Balísticas en sitios o vehículos: Sección de Pericias Físicas, Sección de Ingeniería Forense y Sección de Imagen y Sonido Forense. La solicitud de Dictamen F-83i, se remite a Pericias Físicas, quien realiza la valoración para determinar si requiere la participación de la sección de Ingeniería Forense y la Sección de Imagen y Sonido Forense.
- 1.6.1.3. Reconstrucciones de hechos balísticos: Sección de Pericias Físicas y la Sección de Ingeniería Forense. La solicitud de Dictamen F-83i, se remite a la Sección de Pericias Físicas, quien realiza la valoración para determinar si requiere la participación de la sección de Ingeniería Forense.
- 1.6.1.4. Casos de atropellos con fuga: Sección de Ingeniería Forense para el sitio, Sección de Biología Forense para la Inspección del Vehículo y la Sección de Pericias Físicas para la inspección y el levantamiento de pintura.

1.6.2. Escenarios o casos complejos.

1.6.2.1. Todo aquel escenario o sitio del suceso que por sus características sociales, políticas, internacionales o que englobe víctimas múltiples, o de riesgo (casos de víctimas de Trata o Tráfico de personas), requiera por parte de la autoridad judicial la asistencia de personal especializado pericial para la obtención de indicios específicos e involucre la coordinación e intervención de varias secciones del Departamento de Ciencias Forenses, así como de Medicina Legal, Ministerio Público, Policía administrativo entre otros. Es decir, se debe considerar:

- 1.6.2.1.1. Víctimas múltiples (homicidios múltiples). (considerar si se encuentran en áreas geográficas grandes).
- 1.6.2.1.2. Condición o vulnerabilidad de las víctimas (casos de Trata de personas con fines sexuales, especialmente menores de edad y femicidio).
- 1.6.2.1.3. Que la persona fallecida tenga un puesto de alta jerarquía en un Poder de la República.
- 1.6.2.1.4. Sedes Internacionales: como el caso de embajadas o actividades de relevancia internacional.
- 1.6.2.1.5. Eventos con múltiples víctimas.
- 1.6.2.1.6. Búsqueda y recuperación de cuerpos sepultados.
- 1.6.2.1.7. Cuando la naturaleza, el modo en que se llevó a cabo el evento o las características del sitio del suceso sean atípicas a los escenarios que se atienden con frecuencia (Ejemplo: Casos Seriales)..
- 1.6.2.1.8. Otros que considere pertinente la Autoridad Judicial responsable del caso.

Nota: La solicitud de atención de escena por parte del personal pericial la realiza la Autoridad Judicial encargada, cuando así lo considera pertinente, según las características y valoración inicial del caso. La sola presencia de alguno de los criterios anteriormente enunciados, no generan por sí un escenario complejo, es necesario una valoración integral y en conjunto de la autoridad judicial con el personal correspondiente.

La autoridad judicial (Personal Especializado de Escena del Crimen, Investigadores, Fiscales, Jueces), realizan la valoración en conjunto con el personal de Ciencias Forenses, así como Medicina Legal, la inclusión del personal pericial con el fin de buscar indicios específicos que con el fin de buscar indicios específicos y la revisión del cadáver cuando corresponda, que respondan tanto a la hipótesis del caso respondan tanto a la hipótesis del caso, así como a la necesidad de esta, llegado a requerir personal pericial de una o varias de las siguientes áreas: La siguiente lista del personal pericial en las áreas de:

- Sección de Imagen y Sonido Forense (Fotografía, video).
- Topografía (Uso del Escáner 3D).
- Ingeniería.
- Balística (trayectorias, reconstrucciones).
- Aplicación de Luminol, lámpara de luz alterna (Identificación con prueba del Can).
- Entomología forense, entre otros.
- Sección de Patología Forense: personal médico y antropología.
- Sección de Clínica Médico Forense: personal médico.

2. Glosario:

BCC: Boleta de Cadena de Custodia.

DCF: Departamento de Ciencias Forenses.

DML: Departamento de Medicina Legal.

Matriz: RAE: Entidad principal, generadora de otras (RAE, 2018). Es de donde se generan las muestras o los elementos sometidos para análisis, pueden ser de origen biológico ejemplo: sangre, orina, humor vítreo, o ambientales ejemplo maderas, tierra entre otros.

NSP: Nuevas Sustancias Psicoactivas o en sus siglas en inglés **NPS**. Son todas las drogas emergentes, es decir, drogas que se ponen de moda por su nuevo desarrollo, o que se habían desarrollado con anterioridad, pero se puso de moda nuevamente.

SIORI: Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios.

UCII: Unidad Centraliza de Inspección de Indicios (Unidad de la Sección de Biología Forense).

3. Anexos

3.1. Análisis de series identificadoras en vehículos.

3.1.1. Comparación y restauración de numeraciones identificadoras (Vehículos, armas, televisores y otros objetos): Por su naturaleza, las numeraciones o series de identificación requieren el decomiso del bien que las contiene (por ejemplo decomiso de un vehículo). El tipo de indicio determinará su tratamiento:

3.0.0.1. **Vehículos:** Los vehículos decomisados, preferentemente deben ser enviados al Depósito de Vehículos Decomisados (teléfono: 2267- 1689), ubicado en la Ciudad Judicial, San Joaquín de Flores, Heredia. Si el traslado del vehículo no puede llevarse a cabo o en los casos en los cuales la autoridad judicial considera conveniente, es posible dejar el vehículo custodiado en alguna oficina judicial del país o hacer entrega a un depositario judicial. Esta situación debe quedar claramente indicada en la solicitud. Se debe rotular el indicio (automotor) con los mismos datos que se suelen escribir en una boleta de cadena de custodia (recuerde que el perito no conoce el indicio y si debe trasladarse fuera de su oficina para realizar un análisis, tomará la solicitud y con la información legible en la misma, debe identificar plenamente el automotor de interés.). Dicha información debe quedar en un lugar visible pero protegido, escrito en marcador (no lapicero) y cubierto con cinta adhesiva transparente. Las siguientes consideraciones adicionales deben ser tomadas en cuenta:

- Vehículos decomisados y que se ubican en sedes policiales del OIJ, oficinas de fuerza pública, etc.: Se debe procurar que el vehículo quede completamente cerrado. En las puertas y cualquier otro acceso, deben colocarse etiquetas, lacrarlas y protegerlas con cinta transparente. Dichas etiquetas deben quedar de tal manera que se minimicen los efectos del clima sobre ellas, es decir, en la medida de lo posible deben colocarse en los costados de tal manera que el sol no les de directamente y el agua no se acumule sobre ellas. Las llaves deben quedar en un sobre cerrado y lacrado de tal manera que el perito sea el encargado de hacer la apertura de este sobre.
- Vehículos entregados en depósito judicial a personas físicas: Se recomienda tomar fotografías a las series de identificación y conservarlas, además de informar claramente al depositario judicial su responsabilidad con el automotor en cuestión. En la solicitud debe aparecer información certera del depositario judicial y datos de contacto (teléfono).
- Vehículos quemados: En la medida de lo posible, debe colocarse grasa sobre las serie de identificación. La atención de estos casos debe ser expedita debido a los efectos de la corrosión en el metal y **debe indicarse en la solicitud.**

3.2. Análisis Bioquímico de fluidos biológicos.

En todo momento, la persona que realiza la recolección de fluidos biológicos debe seguir las indicaciones de bioseguridad en cuanto al uso de equipo de protección personal.

Todas las muestras con fluidos biológicos deben ser embaladas en bolsas de papel y conservadas en refrigeración hasta su traslado en cadena de frío a la Sección de Bioquímica.

Las muestras deben ser debidamente rotuladas con información del caso que permita individualizarlas. La identificación que se le dé a cada indicio en el momento de la recolección, será la que se consigne en el Dictamen Pericial.

Debido a la naturaleza de los fluidos biológicos, lo recomendado es que una vez levantada la muestra se ponga a secar inmediatamente, considerando que en las delegaciones del OIJ no se cuenta con el equipo para el secado, se deben trasladar en cadena de frío a la Sección de Bioquímica a la mayor brevedad posible.

Acerca del equipo de recolección:

- Aplicadores: se recomienda el uso de kits especiales para recolección de fluidos biológicos, o en su defecto aplicadores nuevos y estériles que deben ser colocados dentro de tubos de ensayo nuevos (los de tapón rojo que no contienen anticoagulantes). Para cerrarlos se debe utilizar un tapón de algodón estéril que permita la entrada de aire.
- Tijeras y pinzas: se deben limpiar con alcohol y secarlas completamente entre una toma y la siguiente.
- Hojas de bisturí: nuevas y estériles.
- Agua destilada estéril: se recomienda uso de un gotero limpio.
- Frascos plásticos estériles con tapa con huecos (exclusivamente para traslado de preservativos).
- Sobres de papel: nuevos para el embalaje de recortes de tela y otros materiales secos.

3.2.1. Sangre.

Se debe evitar remitir muestras que podrían carecer de valor probatorio, por ejemplo sangre levantada cerca del cuerpo de las víctimas en casos de homicidios.

3.2.1.1. Recolección de manchas húmedas de sangre:

- Esta técnica es aplicable solo a manchas húmedas de sangre sobre objetos voluminosos o inamovibles.
- Frote un aplicador seco sobre la mancha de sangre.
- Levante una muestra control, repitiendo el procedimiento anterior, pero esta vez sobre un área que no presente manchas de sangre.
- Coloque los aplicadores con las muestras levantadas en los tubos correspondientes.

3.2.1.2. Recolección de manchas secas de sangre:

Estas técnicas son aplicables sólo a manchas secas de sangre sobre objetos voluminosos o inamovibles.

Levantamiento por dilución: Este procedimiento puede ser aplicado para recolectar muestras de sangre seca que se encuentren sobre superficies donde se dificulta realizar la técnica de cortado.

- Para el levantamiento se debe utilizar un aplicador humedecido con una o dos gotas de agua destilada estéril. No se debe saturar el aplicador con el agua.
- Coloque los aplicadores con las muestras levantadas en los tubos correspondientes.
- Levante una muestra control, repitiendo el procedimiento anterior, pero esta vez sobre un área que no presente mancha.

Levantamiento por cortado:

- Si el objeto manchado es muy voluminoso, y el material permite el uso de tijeras, corte el material con las dimensiones máximas de 6 x 7 cm, que contenga sólo una mancha por recorte. Coloque en un sobre de papel debidamente rotulado.
- Levante una muestra control, repitiendo el procedimiento anterior, pero esta vez sobre un área que no presente mancha de sangre.

Levantamiento por raspado: por las limitaciones de la técnica, se recomienda para levantar muestras que se encuentren sobre superficies lisas y en interiores (en exteriores existe el riesgo de que el viento pueda llevarse la muestra).

- Raspe la mancha con una hoja de bisturí NUEVA sobre un envoltorio de papel limpio con los bordes sellados.

3.2.1.3. Recolección de frotis bucal en personas:

- Utilice el kit de levantamiento de mucosa oral siguiendo las especificaciones del fabricante.

3.2.2. Semen.

3.2.2.4. Recolección de manchas húmedas de semen:

- Absorba con aplicador seco la mancha sospechosa.
- Levante una muestra control, repitiendo el procedimiento anterior, pero esta vez sobre un área que no presente manchas sospechosas.
- Coloque los aplicadores con las muestras levantadas en los tubos correspondientes.

3.2.2.5. Recolección de manchas secas de semen:

- Se debe utilizar un aplicador humedecido con una o dos gotas de agua destilada estéril. No se debe saturar el aplicador con agua.
- Levante una muestra control, repitiendo el procedimiento anterior, pero esta vez sobre un área que no presente manchas sospechosas.
- Coloque los aplicadores con las muestras levantadas en los tubos correspondientes.

3.2.2.6. Preservativos

- Si en la inspección visual se observa contenido, se recomienda anudar o cerrar el extremo superior del preservativo para resguardarlo, una vez anudado se coloca en un frasco plástico con tapa; previamente se deben realizar pequeños orificios en la tapa que permitan el ingreso de aire.

3.2.3. Saliva.

3.2.3.7. Colillas

- Se debe evitar remitir colillas recolectadas de sitios de alto tránsito, no deben estar mojadas y/o deterioradas. No se debe enviar ni ceniza ni cigarros que no han sido consumidos. Si se debe recolectar más de una colilla, se recomienda que tengan marcas diferentes o señas que sean individualizantes.
- Coloque cada colilla por separado en un sobre de papel o un tubo de ensayo.

3.2.3.8. Gomas de mascar

- Levante la goma de mascar y colóquela en un tubo de ensayo.

3.2.3.9. Manchas de saliva húmedas o secas

- Absorba con aplicador seco si la mancha sospechosa está húmeda.
- Si la mancha sospechosa está seca, se debe utilizar un aplicador humedecido con una o dos gotas de agua destilada estéril. No se debe saturar el aplicador con agua.
- Levante una muestra control, repitiendo el procedimiento anterior, pero esta vez sobre un área que no presente manchas sospechosas.
- Coloque los aplicadores con las muestras levantadas en los tubos correspondientes.

3.2.4. ADN Traza

Se debe evitar levantar este tipo de muestra a partir de superficies que por su naturaleza son manipuladas por muchas personas, además se prefieren superficies de textura rugosa o porosa, evitando superficies lisas.

- Utilice la técnica del doble aplicador.
- Muestree el área de interés con un aplicador humedecido con una o dos gotas de agua destilada estéril. No se debe saturar el aplicador con agua.
- Evite, de ser posible, reutilizar el área del aplicador que ya ha entrado en contacto con la superficie. De esta manera evita volver a depositar la muestra en la superficie.
- Maximice el área cubierta por el aplicador: aproximadamente un aplicador por cada 15cm² de área.
- Repita el proceso, en la misma área, con un aplicador estéril SECO.
- En el caso de ADN traza o de contacto NO ES NECESARIO hacer levantamiento de la muestra control.
- Guarde ambos aplicadores en el mismo embalaje.